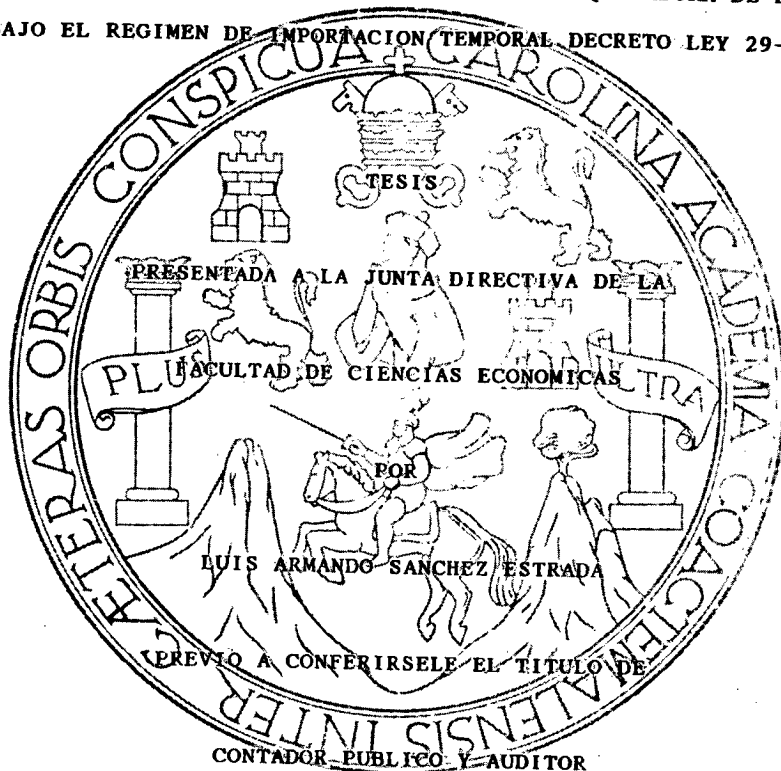


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

"FALTANTES DE MERCADERIA EN UNA EMPRESA MAQUILADORA DE ROPA
BAJO EL REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL DECRETO LEY 29-89"



EN EL GRADO ACADEMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, Abril de 1,995.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DL
03
T(1441)

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**

Lic. Donato Monzón.	Decano
Licda. Dora Elizabeth Lemus Quevedo.	Secretario
Lic. Jorge Eduardo Soto.	Vocal 1o.
Lic. Josué Efraín Aguilar Torres.	Vocal 2o.
Lic. Víctor Hugo Recinos Salas.	Vocal 3o.
Sr. Oswaldo Ciriaco Ixcayau López.	Vocal 4o.
Sr. Fredy Orlando Mendoza López.	Vocal 5o.

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN GENERAL PRIVADO**

Lic. José Raymundo Rodríguez Estrada.	Presidente.
Lic. Rubén Eduardo del Aguila Rafael.	Secretario.
Lic. Carlos Humberto Rivera Cifuentes.	Examinador.
Lic. Ronaldo Antonio López Ortíz.	Examinador.
Lic. Carlos Méilton Mejía Lemus.	Examinador.

LIC. CARLOS E. RIVERA G.
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO No. 2200
12 CALLE 11-25. ZONA 7 RESIDENCIALES PANAJOS I
TELEFONO: 922466

Guatemala.
Octubre 21 de 1,994.

Licenciado
Donato Monzón
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Señor Decano:

Atentamente informo a usted, que de conformidad a la designación de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y tres, he completado el trabajo de asesoría y revisión a la investigación de tesis del señor LUIS ARMANDO SANCHEZ ESTRADA, denominado: "FALTANTES DE MERCADERIA EN UNA EMPRESA MAQUILADORA DE ROPA, BAJO EL REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL DECRETO LEY 29-89".

El trabajo realizado por el señor Sánchez Estrada, ha cumplido con los requisitos técnicos y académicos, que exige una investigación profesional y considero que los objetivos de la tesis se han alcanzado.

En mi opinión el presente trabajo, llena todos los requisitos que se exigen en nuestra casa de estudios, por lo que, recomiendo que el mismo sea sometido para su defensa, en el Examen General Público, previo a obtener el título de Contador Público y Auditor, en el grado de Licenciado; por el señor LUIS ARMANDO SANCHEZ ESTRADA.

Agradeciendo al señor Decano la confianza que brindó al suscrito para colaborar en esta forma con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

"Id y Enseñad a Todos"

LIC. CARLOS ENRIQUE RIVERA GIRON
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 2200.

Lic. Carlos E. Rivera G.
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COL No. 2200



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

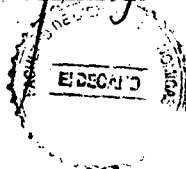
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS:
GUATEMALA, QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO

Con base en el dictamen emitido por el
Licenciado Carlos Enrique Rivera Girón, quien fuera
designado Asesor y la opinión favorable del Director
de la Escuela de Auditoría, se acepta el trabajo de
Tesis denominado: "FALTANTES DE MERCADERIA EN UNA
EMPRESA MAQUILADORA DE ROPA, BAJO EL REGIMEN DE
IMPORTACION TEMPORAL DECRETO LEY 29-89", que para su
graduación profesional presentó el estudiante
LUIS ARMANDO SANCHEZ ESTRADA, autorizándose su
impresión.

Y ENSEÑAR A TODOS

LICDA. DORA ELIZABETH LEJUS QUEVEDO
SECRETARIO

LIC. DONATO MONZON VILLATORO
DECANO



INDICE

TITULO.	PAGINA
INTRODUCCION.	
CAPITULO I.	
1. LA INDUSTRIA TEXTIL EN GUATEMALA.	1
1.1. Antecedentes Históricos.	1
1.2. Definición de Industria Textil.	4
1.3. Clasificación.	6
1.3.1. Industria Familiar o Doméstica.	7
1.3.2. Industria Artesanal.	7
1.3.3. Industria Manufacturera.	8
1.3.4. Industria Fabril.	8
1.4. Características.	9
1.5. Marco Legal.	10
CAPITULO II.	
2. INDUSTRIA MAQUILADORA EN GUATEMALA.	11
2.1. Antecedentes Históricos.	11
2.2. Definición de Maquila.	16
2.3. Clasificación.	19
2.4. Características.	25
2.5. Marco Legal.	34
CAPITULO III.	
3. CICLO DE OPERACIONES DE UNA EMPRESA MAQUILADORA DE ROPA, BAJO EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL DECRETO LEY 29-89.	37
3.1. Definición de Ciclo de Operaciones.	37
3.2. Elementos del Ciclo de Operaciones.	39
3.2.1. Ciclo de Ingresos.	40
3.2.2. Ciclo de Gastos y Desembolsos.	43
3.2.3. Ciclo de Producción.	44
3.2.4. Ciclo de Inversión.	47
3.2.5. Ciclo de Financiamiento.	47
3.3. Fuentes de Financiamiento.	47
3.3.1. Fuentes de Financiamiento Propias o Internas	48
3.3.2. Fuentes de Financiamiento Ajenas o Externas.	48
3.4. Régimen de Importaciones.	50
3.5. Régimen de Exportaciones.	53
3.6. Ingreso y Liquidación de Divisas.	55

CAPITULO IV.

4.	CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA MAQUILADORA DE ROPA.	58
4.1.	Definición de Control Interno.	58
4.2.	Importancia del Control Interno.	59
4.3.	Estructura del Control Interno.	64
4.4.	Control Interno Administrativo.	67
4.5.	Control Interno Contable.	68
4.6.	Control Interno Aplicable al Area de Inventarios.	75
4.6.1.	Objetivos de la Auditoría de Inventarios.	79
4.6.2.	Procedimientos de Auditoría en el Area de Inventarios.	84

CAPITULO V.

5.	FALTANTES DE MERCADERIA EN UNA EMPRESA MAQUILADORA DE ROPA BAJO EL REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL DTO. LEY 29-89.	89
5.1.	Consideraciones Importantes.	89
5.2.	Efectos Financieros, Contables y Fiscales.	96
5.3.	Registro Contable y Presentación en los Estados Financieros.	97
5.4.	Aspecto Fiscal.	97

CAPITULO VI.

6.	REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL DECRETO LEY 29-89.	99
6.1.	Definición.	99
6.2.	Importancia.	101
6.3.	Objetivos.	102
6.4.	Beneficios Fiscales.	103
6.5.	Requisitos que Exige el Ministerio de Economía.	106
6.5.1.	Instructivo para la solicitud de Calificación Dto. 29-89.	107

CAPITULO VII.

7.	INVENTARIOS UTILIZADOS EN LAS EMPRESAS MAQUILADORAS DE ROPA BAJO EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL, DECRETO LEY 29-89.	121
7.1.	Definición e importancia.	121
7.2.	Clasificación de los Inventarios.	123
7.3.	Métodos de Valuación.	125

CAPITULO VIII.

CASO PRACTICO DE ENSAMBLES CHAPINES, S.A.

CONCLUSIONES.
RECOMENDACIONES.
BIBLIOGRAFIA
ANEXOS.

CON GRATITUD DEDICO ESTA TESIS A:

DIOS TODO PODEROSO.	A EL SEA LA GLORIA Y LA HONRA.
MIS PADRES.	Ledy Waldemar Sánchez (Q.E.P.D) Vitalina Estrada Aguilar.
MI ESPOSA.	Narda Lidia Noriega de Sánchez.
MIS HIJOS:	Claudia, Luisiño y Daniel.
PERSONAS ESPECIALES.	Noemy Victoria Sánchez (Abuela) María Lidia Monterroso (Suegra) Rosa Thelma Díaz Q.E.P.D. Tía)
MIS HERMANOS.	Jaime, Adolfo, María Ester, Rosa, Paquita, Boanerjes y Edy.
MIS TIOS Y PRIMOS.	A todos en general.
MIS CUÑADOS.	Mario y Raúl.
COMPAÑEROS DE ESTUDIO.	Lic. Julio Carranza Henriquez Lic. Adolfo Cajas. Lic. Edwin Contreras Barillas. Lic. Werner Molina Klee.
ASESOR Y SUPERVISOR.	Lic. Carlos E. Rivera Girón. Lic. Israel Ayala. Lic. Jorge Oliva Urbina. Lic. César Amézquita.

INTRODUCCION

Aun con los problemas económicos, sociales y políticos que ha vivido nuestro país a lo largo de los últimos diez años, los inversionistas extranjeros, especialmente de Estados Unidos, Korea, Hong Kong y Canadá, han elegido a Guatemala para instalar sus plantas de producción de prendas de vestir, atraídos por las exoneraciones arancelarias e impuesto al Valor Agregado -IVA-, mano de obra abundante y de bajo costo, facilidad de transporte marítimo, aéreo y terrestre, fácil acceso al mercado de Estados Unidos, entre los factores más importantes.

La unidad del sector privado y público, en la búsqueda del fortalecimiento de las empresas exportadoras y de maquila, ha sido el factor fundamental en el éxito alcanzado a la fecha, creando leyes de fomento e incentivos a dichas empresas, dentro de las cuales está el Decreto 21-84 "Ley de Incentivos a las Empresas Industriales de Exportación", y el Decreto 29-89 "Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila".

La actividad de la maquila ha alcanzado gran importancia en el desarrollo económico y social de los países en donde se ha desarrollado, que actualmente es considerada como "La División Internacional del Trabajo", y a la vez a la maquila se le considera producto de la "Globalización Económica", por la participación de varios países en el ensamble o transformación de la materia prima y accesorios en producto terminado.

Las empresas guatemaltecas para poder soportar los efectos económicos y financieros que trae consigo la "Globalización Económica", tienen que organizarse de tal forma que la estructura productiva, administrativa y financiera, responda a las exigencias de los mercados internacionales. Para poder mantenerse a un nivel óptimo de competencia, principalmente deben tomarse en cuenta como factores importantes, la calidad del producto, tiempo de entrega y valor de la mano de obra.

Siendo los inventarios de mercadería uno de los rubros más importantes del activo de una empresa maquiladora de ropa, y considerando que el mismo es susceptible de faltantes ocasionados principalmente por robos producidos en las instalaciones de la empresa, en el tránsito de la mercadería o en los recintos aduanales, la administración de la empresa debe hacer uso de un control interno adecuado, dirigido a contrarrestar los robos de mercadería que ocasionan los faltantes en los inventarios.

Para el Contador Público y Auditor, el desarrollo de las empresas maquiladoras, representa una oportunidad más para prestar sus servicios profesionales, ya sea en forma dependiente o independiente, en virtud que cuenta con la capacidad técnica y profesional para aportar sus conocimientos en la búsqueda de estrategias que permitan una buena administración de los recursos financieros, físicos y humanos, sin la cual no se logran los objetivos previstos por la Administración de la empresa.

Las empresas maquiladoras de ropa afrontan una serie de problemas de tipo financiero, económico, fiscal y administrativo, para desarrollar su actividad productiva de exportación. Dentro de éstos sobresale el problema de los "Faltantes de Mercadería", ocasionados por actos ilícitos cometidos dentro y fuera de la empresa, los cuales repercuten financiera y fiscalmente en los resultados económicos de la entidad, además de afectar los programas de producción y exportación.

Dentro de los objetivos que pretende el presente trabajo de investigación, es demostrar los beneficios que se obtienen en la implantación de un Sistema de Control Interno dirigido a los inventarios de mercadería de las empresas maquiladoras de ropa que operan bajo el Régimen de Admisión Temporal que establece el Decreto 29-89 "Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila", y hacer énfasis en los efectos económicos y financieros que ocasionan los faltantes de mercadería.

En la investigación se desarrollan aspectos de tipo general que se relacionan con la actividad de la maquila de ropa, por lo que se presentan los siguientes capítulos:

En el primer capítulo se mencionan antecedentes históricos, definición, clasificación, características y marco legal de la Industria Textil en Guatemala.

El segundo capítulo se refiere en forma específica a la Industria Maquiladora de Ropa, en el que se mencionan antecedentes históricos, definición de lo que es Maquila, su clasificación, características y el marco legal de dicha actividad.

El Ciclo de Operaciones de la empresa maquiladora de ropa, es el tema abordado en el capítulo tercero, en el cual se conocerán las principales transacciones de la entidad.

El capítulo cuarto se refiere a el Control Interno en la empresa maquiladora de ropa, su definición, su estructura, clasificación, el control interno aplicable a los inventarios y los objetivos y procedimientos de auditoría en dicha área.

El capítulo quinto contiene el tema central del trabajo de investigación, que se refiere a "Faltantes de Mercadería en una Empresa Maquiladora de Ropa, bajo el Régimen de Importación Temporal, Decreto Ley 29-89, en el que se analizan los efectos financieros, contables y fiscales, así como su registro contable de producirse faltantes en los inventarios de mercadería.

Los aspectos relevantes del Decreto Ley 29-89 que regulan la actividad maquiladora de ropa, se analizan en el capítulo sexto.

En el capítulo séptimo se mencionan los inventarios utilizados en las maquiladoras de ropa, su clasificación y los métodos de valuación, para concluir en el capítulo ocho con un caso práctico.

CAPITULO I

LA INDUSTRIA TEXTIL EN GUATEMALA

1.1. Antecedentes Históricos.

La Industria Textil en Guatemala es tan antigua como nuestra raza, por muchos años se ha destacado por la diversidad de productos textiles y especialmente por la calidad de los mismos, factores que han incidido en la exportación a países fuera del área centroamericana.

La Industria Textil se inicia desde la siembra del algodón, el hilado, fabricación del tejido y confección de las prendas de vestir, debido al crecimiento acelerado que se ha observado en la última década en la industria de exportación de ropa, se ha incrementado el número de fincas para cultivar el algodón, y así poder abastecer la creciente demanda de telas nacionales. A la vez que se han generado fuentes de trabajo en el área rural y urbana, se han formado nuevas empresas y fortalecido las que ya existían, tanto en la rama industrial, comercial como también en la rama de servicios que se relacionan con el desarrollo de la industria textil, en la que destaca la exportación de prendas de vestir, a través de las empresas exportadoras y de maquila.

Para conocer en mejor forma el inicio de la Industria Textil en Guatemala, es necesario retroceder a épocas antiquísimas, desde el descubrimiento del algodón, que según nuestra historia fue "Hunapú", uno de los Reyes de la dinastía Quiché quien descubrió la

planta de algodón que en aquel entonces se le llamaba "Bob".

La naturaleza, fuente de inspiración creadora que ha sido utilizada inteligentemente por el hombre, sirvió de base para que el hilo de algodón, llamado en aquella época "Batz", fuera utilizado adecuadamente para la fabricación de tejidos de algodón. Bastó únicamente observar las ramas de algunos árboles cubiertos con variedad de colgantes y musgos que formaban tejidos hermosos y colores fascinantes, para que en la mente del ser humano surgiera la imagen del sostén de los hilos, para que entretejiéndolos, tal como lo hace la naturaleza, formaran la tela que serviría para cubrir una necesidad básica para la humanidad como lo es el vestido, utilizando inicialmente telares rudimentarios.

Luego a través de los tiempos, el hombre fue transfiriendo el conocimiento de la actividad textil a sus descendientes, especialmente a sus hijos, utilizando el aprendizaje de rutina, para la elaboración de los tejidos y éstos a su vez, fueron ampliando los diferentes usos que se le pueden dar al hilo de algodón, conforme a las necesidades que el mismo desarrollo les planteaba, hasta llegar a formar las cuatro grandes divisiones que forman el desarrollo industrial en nuestro país, como lo son:

- a) La Industria Textil Familiar o Doméstica.
- b) La Industria Textil Artesanal.
- c) La Industria Textil Manufacturera y
- d) La Industria Textil Fabril.

Con motivo del impulso tecnológico influenciado por la Revolución Industrial, desde finales del siglo XVIII y las innovaciones técnicas-científicas que se han proyectado a los cinco continentes, y tomando en consideración que la industria al igual que otra actividad económica, se desarrolla necesariamente dentro de las relaciones de producción y con la participación de las fuerzas productivas, surge el cambio de equipos rudimentarios manuales (telares) que funcionan con energía humana, por maquinaria y equipo sofisticado, que utiliza la electricidad, energía hidráulica, la electrónica y la térmica, logrando al final del proceso resultados positivos para el desarrollo del sector industrial en nuestro país, específicamente en la rama de la industria textil, dentro de los cuales se pueden mencionar:

- a) Aumento en la capacidad productiva.
- b) Calidad del producto.
- c) Diversificación del producto.
- d) Disminución del costo de la mano de obra.
- e) Aprovechamiento al máximo de la materia prima y accesorios.
- f) Ampliación del mercado para el producto.

Es necesario hacer notar que para el logro del desarrollo industrial, específicamente en la rama textil en Guatemala, se ha tenido que hacer frente a muchos obstáculos de orden económico, social y político, tomando en cuenta la dependencia de nuestro país hacia los países desarrollados e industrializados, que aún en la actualidad mantienen el poder económico y político, con el cual frenan cualquier intento de desarrollo de los países como el

nuestro llamados "Subdesarrollados".

1.2. Definición de Industria Textil.

Teniendo conocimiento de los errores cometidos en el pasado al utilizar terminología inapropiada para plantear la definición de algunos conceptos de suma importancia de carácter económico y social, y que, sólo se ha logrado confundir a los usuarios de dicho material bibliográfico, es necesario realizar una depuración conceptual de nuestra ciencia, para formar nuevos elementos de juicio para un mejor entendimiento de la realidad objetiva, logrando con esto el aporte científico que se desea en toda investigación.

Ejemplo de estos errores según las fuentes bibliográficas consultadas, se estableció que a la industria textil se le denomina en forma global "Industria Manufacturera". Y la palabra manufactura proviene del latín "Manus", que significa mano, y "Factura", que significa hechura, por lo tanto a la industria textil se le ha definido equivocadamente como: "La hechura o transformación de materias primas utilizando las manos".

La Industria Manufacturera es solamente una fase del desarrollo industrial, es el periodo del capitalismo en el cual no existe la base técnica fundamental del desarrollo como lo es la maquinaria y equipo.

El Manual de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las Naciones Unidas, define a la industria manufacturera en la forma siguiente: "Se entiende por industria manufacturera, la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas u orgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábricas o en el domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o menor". 1/.

La definición anterior es errónea al decir que la industria manufacturera puede realizarse en forma manual o utilizando máquinas, si se toma en cuenta el significado de la palabra manufactura, que en términos concretos se refiere a hacer algo en forma manual sin el uso de maquinaria.

El diccionario de la Real Academia Española define a la Industria como: "Maña y destreza o artificio para hacer una cosa, esta definición es muy amplia y ha dado lugar a que se confundan los términos "Industria y empresa", ejemplo de este error es cuando se dice "Industria bancaria, industria hotelera, industria de seguros, industria de turismo, industria de transporte, Etc.

Dentro de las definiciones que más satisface de acuerdo a la investigación y análisis de diferentes autores, es la que define a la industria como: "Una unidad económica transformativa de las

1/. Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Informe estadístico, serie M, No. 4, Rev. I, Naciones Unidas, Página 8.

materias primas, orgánicas e inorgánicas, proporcionadas por la agricultura, la ganadería, la minería, la piscicultura, la silvicultura y cualesquiera otras actividades económicas denominadas primarias". 2/.

En términos específicos, se define a la Industria Textil como: La actividad económica transformativa de las materias primas orgánicas e inorgánicas, proporcionadas principalmente por la agricultura, la ganadería y otras actividades económicas denominadas primarias, que se realizan ya sea en la industria familiar o doméstica, artesanal, manufacturera o en la industria fabril.

1.3. Clasificación.

Cualquier clasificación que se haga de la industria textil, se hará de conformidad con los objetivos que se persiguen en la investigación, dicha clasificación se puede realizar tomando en cuenta factores de tipo cuantitativo o bien cualitativos. Por lo tanto, después de analizar las formas en que se manifiestan las relaciones de producción en sus diferentes etapas de desarrollo en nuestro país y tomando en cuenta el aspecto cualitativo de las mismas se clasifica a la Industria Textil de la siguiente forma:

1.3.1. Industria Familiar o Doméstica.

1.3.2. Industria Artesanal.

2/. Poitevin Dardón, René, Interpretaciones del Desarrollo de la Industria en Guatemala, Editorial de Textos Universitarios, Guatemala, octubre de 1,983, página 2.

1.3.3. Industria Manufacturera.

1.3.4. Industria Fabril.

1.3.1. Industria Familiar o Doméstica.

Es el tipo de industria donde existe la participación exclusiva del grupo familiar en la preparación y transformación de la materia prima. Los miembros de la familia realizan en forma separada o en conjunto, cada una de las operaciones previas, intermedias y finales hasta el acabado del producto. Los artículos que producen, son consumidos por ellos mismos o los venden en los mercados o plazas de los lugares cercanos. El trabajo es realizado en forma manual y utilizando instrumentos de trabajo rudimentarios. Esta actividad productiva industrial es complemento de otras, por ejemplo, la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca.

1.3.2. Industria Artesanal.

La unidad productora en esta industria es el taller artesanal, en el que además del trabajo familiar existen trabajadores retribuidos llamados operarios y/o aprendices. La retribución del trabajo puede ser en especie o en dinero, su cálculo se realiza por unidad de tiempo o a destajo. Los instrumentos de trabajo casi siempre pertenecen al propietario del taller, aunque algunas veces los operarios o aprendices poseen sus propios instrumentos de trabajo. Los artículos producidos son vendidos o consumidos en el mismo taller o a través de intermediarios y/o mayoristas. En este tipo de industria existe

muy poca división del trabajo, los diseños o trazos están a cargo del maestro y los operarios y aprendices realizan los procesos productivos hasta llegar al acabado del producto, en la industria artesanal predomina la energía humana.

1.3.3. Industria Manufacturera.

En esta industria continúa prevaleciendo la técnica artesanal, con la variante de que se utilizan instrumentos de trabajo más avanzados y los medios de producción se concentran en manos de capitalistas, en donde el trabajador recibe una retribución por su fuerza de trabajo llamada "Salario". En la industria manufacturera los trabajadores se especializan en las ejecuciones de diversas operaciones por separado, simplificando con la división del trabajo las operaciones productivas complicadas. Los instrumentos de trabajo son movidos especialmente por la fuerza humana.

1.3.4. Industria Fabril.

A diferencia de las anteriores, en la industria fabril predomina la fuerza que generan las máquinas, utilizando energía eléctrica, combustión interna y en general la energía extrahumana sobre la fuerza motriz del hombre. Se introduce la producción en serie y la división del trabajo, lo que hace que la producción aumente a niveles incomparables respecto a los anteriores tipos de industria.

Se le llama industria fabril, por la existencia de fábricas

capitalistas que forman la gran empresa industrial, que reúne a grandes cantidades de obreros asalariados y en la que utilizan maquinaria y equipo para la producción de mercancías.

1.4. Características.

Las características más importantes de la industria textil se resumen en que dicha actividad ha sostenido económicamente por muchos años a millares de guatemaltecos que se han dedicado al cultivo del algodón, a la fabricación de hilos, a la tejeduría y a la confección de prendas de vestir y otros productos de mucha utilidad, los cuales han servido para el consumo local y que por la calidad de los mismos, la producción es vendida al exterior.

La industria textil ha sido y sigue siendo una de las fuentes más generadoras de empleo, ocupando a trabajadores de ambos sexos y diferentes edades, participa en la actualidad en un alto porcentaje respecto a la Población Económicamente Activa (P.E.A).

La Industria Textil se ha desarrollado en los últimos años debido al crecimiento acelerado de las empresas que se dedican a la producción de prendas de vestir para exportación, en este grupo de empresas también se ha desarrollado la actividad de la maquila de ropa.

Por tratarse de productos con destino a ser exportados, dicha actividad ha generado divisas al país, por lo tanto ha contribuido para que nuestro país obtenga una mejor balanza comercial.

1.5. Marco Legal.

El marco legal de toda empresa individual o jurídica, se centraliza en el Código de Comercio, en el cual se encuentran todos los actos mercantiles, los derechos y las obligaciones tanto para la persona individual como para la jurídica.

Toda empresa que se constituye para fines de lucro, debe estar sujeta a las leyes de tipo fiscal, laboral, municipal, ambiental y otras que se relacionan con la actividad mercantil. Así mismo pueden acogerse a los beneficios e incentivos que las leyes de cada materia otorgan, siempre y cuando cumplan con los requisitos que las mismas establecen.

En el capítulo II, se mencionan las principales leyes de observancia general que conforman el marco legal de toda empresa mercantil, y dependiendo del caso, existen otras leyes de carácter específico que rigen determinada actividad industrial, comercial o de servicios.

CAPITULO II

INDUSTRIA MAQUILADORA DE ROPA EN GUATEMALA

2.1. Antecedentes Históricos.

A consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, surgen presiones de la inflación y los costos laborales aumentan, tal situación obliga a los países afectados, especialmente de Norte América, a buscar otros países que proporcionaran incentivos a la inversión de capital extranjero y mano de obra a un bajo costo, tomando en cuenta que la mano de obra como elemento importante del costo de producción de prendas de vestir, representa alrededor de un 33% del costo total. Por lo que trasladaron sus plantas productivas dedicadas a la confección de ropa, a los países de la Cuenca del Caribe y lugares fronterizos con México.

Los países orientales fabricantes de ropa, como Hong Kong, Korea, Taiwan, China y Japón, al darse cuenta que los costos laborales se incrementaban aceleradamente, fenómeno que no les permitiría poder competir en el mercado internacional, particularmente con Estados Unidos de Norte América, se preocuparon por buscar fuentes de producción para la confección de ropa que llenaran los requisitos de calidad, tiempo de entrega y especialmente costo de mano de obra barata.

El área centroamericana, fue elegida dentro de los países que ofrecían mejores condiciones, debido a que el bajo costo de la mano de obra y las políticas económicas de los gobiernos, se

consideraban favorables para la inversión de capital extranjero, en virtud que dentro de la estructura económica, existía el interés de fomentar las exportaciones, crear nuevas fuentes de trabajo e incrementar el ingreso de divisas.

Debido a la crisis del Mercado Común Centroamericano, en Guatemala se inició la reorientación de la política de sustitución de importaciones por una política de desarrollo hacia afuera. Fue así como en nuestro país, surge la necesidad de activar la economía, a través de políticas que fortalecieran las relaciones comerciales con otros países y que al mismo tiempo se lograra la creación de nuevas fuentes de trabajo, la tecnificación de la producción y la mano de obra, así como fomentar las exportaciones, e incrementar el ingreso de divisas como objetivos básicos, lo que dio origen a la creación de leyes que fomentaran las exportaciones tanto de productos tradicionales como también los productos no tradicionales, dentro de los cuales se encuentra la exportación de ropa.

El marco jurídico sobre los regímenes de la actividad maquiladora para exportación en nuestro país se inicia en el año 1,966, cuando se emite el Decreto Ley No. 443 "Ley de Fomento a la Actividad Industrial de Exportación", que dentro de los beneficios que ofrecía estaba la suspensión de derechos arancelarios a las importaciones de materia prima, envases, empaques y otros productos semielaborados.

El objetivo básico del Decreto Ley 443, era incentivar a la inversión extranjera para la instalación de plantas industriales, cuya producción se destinara a la exportación fuera del área centroamericana, activando la economía de nuestro país con el desarrollo industrial, generando fuentes de empleo e incrementando el ingreso de divisas. Durante los siete años de vigencia de esta ley, según el Ministerio de Economía solamente se acogieron a ella un total de 15 empresas, por lo que el objetivo deseado no se alcanzó.

Durante los años de 1,973 a 1,982 se emitieron los decretos 22-73, 30-79 y 80-82, que ofrecían beneficios arancelarios y exoneración de impuestos en las importaciones que realizaran las empresas industriales de exportación, con el objetivo de atraer a los inversionistas, pero el resultado según la información obtenida, no fue el deseado, tomando en cuenta que durante los diez años transcurridos, únicamente 20 empresas se registraron para disfrutar de los beneficios establecidos en las leyes.

Por iniciativa de un grupo de empresarios guatemaltecos progresistas, que utilizaron la experiencia de las anteriores leyes, se logró la creación del marco legal que permitiera la operación del sistema maquilador, al emitirse en marzo de 1,984 el Decreto 21-84, "Ley de Incentivos a las Empresas Industriales de Exportación". Este decreto abrió la puerta a muchas empresas que ya estaban operando en nuestro país, para acogerse a los beneficios arancelarios e incentivos fiscales que

dicha ley ofrecía, así mismo se produce la creación de nuevas empresas industriales de exportación y de maquila, lo que dio como resultado el aumento en las exportaciones, prueba de ello es que de 1,984 a 1,989, el número de empresas acogidas a las leyes de incentivos a la exportación, se incrementó a 289, sin tomar en cuenta pequeñas empresas de subcontratación.

Existen variables importantes que ayudaron a alcanzar el éxito en la industria de exportación y de maquila en nuestro país en el periodo de 1,984 a 1,989, dentro de las cuales, además de el marco legal están:

- a) Establecimiento de un Gobierno Democrático que dio al país la apertura a la confianza internacional, que en esta industria es fundamental por el alto riesgo del contratista al mantener en el país materias primas en proceso, que pueden llegar a ser hasta un 80% del costo del producto.
- b) Definición y estabilización de la situación monetaria del país.
- c) Disponibilidad de mano de obra con incomparable capacidad, con tradición manufacturera de cientos de años, que no puede ser igualada por ninguno de los competidores. Nuestro país cuenta con el mayor número de población en toda el área de la Cuenca del Caribe.

- d) Organización dinámica del sector privado, especialmente la Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales y su Comisión de Maquiladores.
- e) Condiciones favorables en cuanto al acceso al principal mercado de Estados Unidos, de la exportación de prendas de vestir.
- f) Costos competitivos tanto de insumos requeridos como en mano de obra operativa y ejecutiva.
- g) Disponibilidad de inversión local en la industria, que permite el establecimiento de empresas 100% guatemaltecas o facilitar la generación de la co-inversión, a través de la participación de capitales extranjeros. 3/.

Debido al crecimiento acelerado de las empresas de maquila en nuestro país, la estructura legal de dicha actividad fue ampliada, al emitirse el Decreto Ley 29-89, " Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", el cual vino a incrementar el número de empresas exportadoras y de maquila, como lo muestra la información obtenida en el departamento estadístico de la Dirección de Política Industrial, al 31 de mayo de 1,994 se han acogido al Decreto Ley 29-89, la cantidad de 576 empresas. (Ver gráfica No. 1.).

3/. Colon Caballeros, Alyaro. Industria de Maquila.
Revista Gerencia, Sept/87. página 30.

2.2. Definición de Maquila.

Actualmente existen diversidad de definiciones del término "Maquila", dependiendo de los objetivos de la investigación o de algún aspecto importante al cual se le quiere dar especial énfasis.

Es importante aclarar que cuando se habla de maquila, no siempre se refiere a la actividad de confección o ensamble de prendas de vestir, en nuestro país existen muchas empresas que se dedican a la maquila de otros productos o mercancías para su exportación a países fuera del área centroamericana, dentro de los cuales se pueden mencionar: Insecticidas, calzado, ensamble de carruajes, medicinas y productos de tocador, bolsas de papel, toneles de acero, maletines y mochilas, Etc.

Con las observaciones anteriores, se mencionarán algunas de las definiciones más importantes, con el objeto de presentar un panorama más amplio de la terminología que se maneja en la actividad maquiladora.

Etimológicamente la palabra "Maquila", proviene del árabe MAKILA, que se refiere a una medida de capacidad.

El diccionario Larousse, define a la Maquila como: porción de grano, harina o aceite que percibe el molinero por la molienda o cantidad de pan que cobra el hornero por la cocción.

La Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales, a través de la Comisión de Maquiladores de Guatemala, define a la maquila como: sistema de trabajo entre dos personas, en el cual una es dueña de la materia prima y la entrega a otra para su proceso y/o ensamble, cobrando esta última por sus servicios.

La misma institución define a la maquila de una forma más amplia, al decir que: " La maquila es un sistema de trabajo, que permite trabajar a una persona que tiene gran poder de venta y menor poder de producción, con una segunda persona que tiene gran poder de producción, pero, con un poder menor de venta, los que se complementan para poder ser competitivos en el mercado.

La Secretaría General del Consejo Nacional de Planificación Económica, SEGEPLAN, define a la maquila así:

"Se entenderá como actividad maquiladora, aquella que mediante el uso de procedimientos mecánicos, físicos o químicos, transforme materia prima en un producto nuevo con distintas características a sus materias primas originales, las cuales son propiedad de terceras personas y/o contratistas extranjeros y cuyo destino final es la reexportación. 4/.

La Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala (AVANCSO) emite la definición siguiente:

4/. SEGEPLAN, Informe de la Comisión Técnica para el Desarrollo de la Maquila.

" La empresa maquiladora realiza una, varias o todas las operaciones de un proceso de producción, utilizando insumos proporcionados por la empresa contratante, quien define el diseño del producto, la marca de identificación, conservando la propiedad sobre la producción, que puede utilizar en otro proceso productivo o venderla en el mercado". 5/.

La Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto No. 29-89, define a la maquila, en estos términos: Maquila, " Es el valor agregado nacional generado a través del servicio de trabajo y otros recursos que se perciben en la producción y/o ensamble de mercancías".

Después de conocer las definiciones anteriores, se puede decir que la maquila, es el servicio de mano de obra utilizado en el ensamble de mercancías, cuya producción será exportada a países situados fuera del área centroamericana, utilizando en la fabricación de las prendas de vestir, materia prima y accesorios en alto porcentaje de origen extranjero, por lo cual se debe garantizar ante el fisco, la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente, con garantías de impuesto y/o fianza, que se manejará a través de una empresa Almacenadora.

2.3. Clasificación.

Antes de conocer la clasificación de la industria de maquila en Guatemala, es importante señalar que para los efectos de la aplicación del Decreto Ley 29-89, "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", las mercancías pueden ser objeto de Regímenes de Perfeccionamiento Activo, que permite introducir en el territorio aduanero nacional, mercancías de terceros países para luego someterlas a operaciones de perfeccionamiento y destinarlas a su exportación fuera del área centroamericana en forma de productos terminados, sin que éstas queden sujetas a los derechos arancelarios e impuestos de importación.

Los Regímenes de Perfeccionamiento Activo son cuatro:

- a) Régimen de Admisión Temporal.
- b) Régimen de Devolución de Derechos.
- c) Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria y,
- d) Régimen de Exportación de Componente Agregado Nacional Total.

Régimen de Admisión Temporal: es aquel que permite recibir dentro del territorio aduanero nacional, en suspensión de derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado-IVA-, mercancías destinadas a ser exportadas o reexportadas en el período de un año después de haber sufrido una transformación o ensamble.

Régimen de Devolución de Derechos: es el que permite una vez efectuada la exportación o reexportación, obtener el

reembolso de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e impuesto al Valor Agregado -IVA-, pagados en depósito, que hubiere gravado mercancías internadas, productos contenidos en ellas o consumidos durante su proceso.

Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria: es aquel que permite importar con exoneración de derechos arancelarios e impuestos a la importación, el valor equivalente por los derechos arancelarios e impuestos de exportación pagados por el exportador indirecto. Esta franquicia será utilizada para la reposición de materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas que estén directamente relacionados con su proceso de producción.

Régimen de Exportación de Componente Agregado Nacional

Total: es el que se aplica a las empresas cuando dentro de su proceso productivo utiliza en su totalidad mercancías nacionales o nacionalizadas para la fabricación o ensamble de productos de exportación.

La clasificación de la industria maquiladora, se hará tomando como base el artículo 6o. del Decreto 29-89, el cual contiene las diferentes formas en que las empresas pueden realizar sus operaciones, siendo las siguientes:

- a) Maquiladora bajo el Régimen de Admisión Temporal.
- b) Exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal.

- c) Exportadora bajo el Régimen de Devolución de Derechos.
- d) Exportadora bajo el Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria.
- e) Exportadora bajo el Régimen de Componente Agregado Nacional Total.

2.3.1. Maquiladora bajo el Régimen de Admisión Temporal:

Es aquella empresa orientada a la producción y/o ensamble de bienes, que en términos de valor monetario contengan como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) de mercancías extranjeras, destinadas a ser reexportadas a países fuera del área centroamericana, siempre que se garantice ante el fisco la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente, mediante fianza, garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, garantía bancaria o a través de almacenes generales de depósito autorizados para operar como almacenes fiscales y que constituyan fianza específica para este tipo de operaciones.

2.3.2. Exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal:

Es aquella empresa orientada a la producción de bienes que se destinen a la exportación o reexportación fuera del área centroamericana, siempre que se garantice ante el fisco la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente, mediante fianza, garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, garantía bancaria o a través de almacenes generales de depósito autorizados para operar como almacenes

fiscales y que constituyan fianza específica por este tipo de operaciones.

2.3.3. Exportadora bajo el Régimen de Devolución de Derechos:

Es aquella empresa orientada a la producción y/o ensamble de bienes que se destinen a la exportación o reexportación a países fuera del área centroamericana, siempre que se garantice ante el fisco mediante la constitución de depósito en efectivo, la permanencia de las mercancías internadas temporalmente.

2.3.4. Exportadora bajo el Régimen de Reposición con Franquicia Arancelaria:

Es la empresa orientada a la producción de mercancías que han tenido como destino su venta a empresas exportadoras, quienes las integraron, incorporaron o agregaron a mercancías previamente exportadas a mercados fuera del área centroamericana.

2.3.5. Exportadora bajo el Régimen de Componente Agregado Nacional Total:

Es la empresa orientada a la producción o ensamble de bienes que se destinen a la exportación a países fuera del área centroamericana y que utilicen en su totalidad mercancías nacionales y/o nacionalizadas.

De la clasificación anterior se hará énfasis en la presente investigación a las empresas maquiladoras bajo el Régimen de Admisión Temporal, especialmente en la rama de prendas de vestir.

En la actualidad existen muchos criterios, fuera del contexto legal, para clasificar a la actividad de la maquila, dentro de los más importantes están:

a) Por el tipo de contrato de Maquila.

a-1. Contrato de Servicio de Mano de Obra.

a-2. Contrato de compra-venta de producción.

b) Por la ubicación de la Sede Principal del Contratante.

b-1. Sede principal en el país.

b-2. Sede principal en el extranjero.

c) Por la Ubicación de las Instalaciones de Maquila.

c-1. En Zona Franca.

c-2. En Recinto Fiscal.

a-1. Contrato de Servicio de Mano de Obra.

Este tipo de maquila es conocido como "Maquila Circular", debido al movimiento que se da en las materias primas y accesorios, que normalmente son de origen extranjero, para luego ser cortadas, ensambladas, acabadas, empacadas y exportadas como producto terminado. Dicho contrato se formaliza entre empresarios que tienen bastante poder de venta pero con limitado poder de producción y un fabricante nacional con alto poder de producción y con costos de mano de obra barata. En nuestro país es el tipo de maquila que sobresale por ser el más común.

a-2. Contrato de Compra-venta de Producción.

Se trata de un tipo de maquila, que por sus características se le denomina "Maquila Lineal", debido a que se importan materias primas, piezas y accesorios para luego ser transformados o ensamblados en el país que es la sede de las instalaciones de maquila, con el objeto de exportar los productos terminados hacia otro país distinto al país de origen de las materias primas, piezas y accesorios, por lo que tienen que hacer efectivo el pago de impuestos aduanales correspondientes sobre el valor total del producto exportado.

b-1. Maquila con sede principal en el país.

Este tipo de maquila como su nombre lo indica, se trata de empresarios nacionales o extranjeros que tienen la sede principal de sus operaciones en el país, y las empresas proveedoras de materia prima, accesorios, maquinaria y equipo, así como sus clientes potenciales a quienes va dirigida las exportaciones son de origen extranjero.

b-2. Maquila con sede principal en el Extranjero.

Este tipo de maquila, es aquel en el que la empresa matriz se encuentra ubicada en el extranjero y que realizan negocios de maquilado con una o varias maquiladoras en nuestro país.

c-1. Maquila en Zona Franca.

La zona franca es el área situada en el territorio

nacional, calificada previamente como extra-aduanal, por estar sujeta a un régimen especial aduanero, en la que todos los empresarios individuales o jurídicos, pueden dedicarse a la producción o comercialización de productos con destino a la exportación, así como también a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional, incluyendo la maquila, disfrutando de los beneficios fiscales que el Decreto 65-89 "Ley de Zonas Francas" les otorga.

c-2. Maquila en Recinto Fiscal.

Este tipo de maquila tiene sus instalaciones fuera de una zona franca, por lo que tiene que ser autorizada por el Ministerio de Economía para operar como una empresa de maquila o de exportación, para poder obtener los beneficios fiscales que las leyes correspondientes establecen, dentro de las cuales está el Decreto No. 29-89 "Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila".

2.4. Características.

a) Creación de nuevas empresas.

Es un aspecto positivo que ha producido la actividad de la maquila en nuestro país, coadyuvando al desarrollo industrial, económico y social. El crecimiento del número de empresas ha sido en forma acelerada, si se toma en cuenta que para el año 1,986, únicamente 41 empresas estaban instaladas, mientras que a mayo de 1,994 según el Departamento Estadístico de la Dirección de Política Industrial, se encuentran inscritas 576 empresas amparadas al

Decreto 29-89 "Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila". (Ver gráfica No. 1.).

Además el crecimiento de dichas empresas, ha provocado la creación de nuevas empresas dedicadas a la venta de maquinaria y equipo, repuestos y accesorios, mantenimiento y reparación, químicos y colorantes, materias primas y accesorios, materiales de empaque, así como también empresas de servicios como: transporte terrestre aéreo y marítimo, seguros y fianzas, seguridad y vigilancia, financieras, almacenes de depósito, arrendamientos de edificios y bodegas, servicios de lavandería industrial, servicios de telefonía, correos, honorarios profesionales, trámites y otras actividades

En el área de asesoría contable, financiera y fiscal, el Contador Público y Auditor tiene una participación importante en este tipo de empresas, ya sea como Auditor Interno o a través de firmas de Auditoría, en forma directa participa como Gerente General, Gerente Financiero y otros cargos importantes, por la capacidad que le caracteriza como un experto en contabilidad y en la Auditoría y en la administración eficaz de los recursos financieros, físicos y humanos de la entidad.

b) Creación de Cadenas de Subcontratación.

Aunque por falta de registros no puede establecerse con precisión la participación de la actividad de subcontratación en nuestro país, se puede asegurar que es una actividad que ha dado

buenos resultados en beneficio de la población guatemalteca.

La subcontratación, se considera un tipo de maquila doméstica o microempresarial, por involucrar procesos que pueden ser de una empresa maquiladora calificada en los Régimenes de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, hacia maquiladoras no calificadas para gozar de los beneficios y de ahí hacia microempresarios informales y/o talleres domésticos; o bien directamente de la maquiladora hacia talleres familiares o hacia contratos a destajo a domicilio.

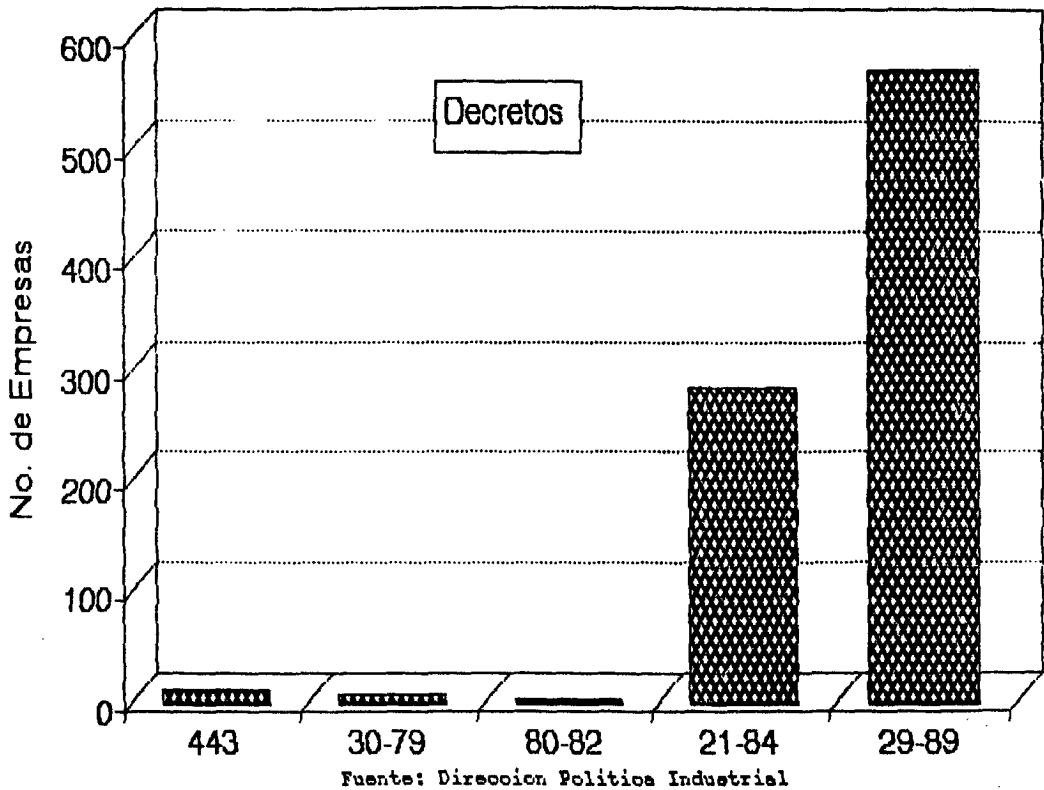
Los poblados más importantes que históricamente se han dedicado a la confección de ropa y que actualmente están trabajando para empresas maquiladoras, mediante subcontratación son: San Pedro Sacatepéquez (Guatemala), San Pedro Sacatepéquez (San Marcos), San Francisco El Alto (Tonicapán); Cantel (Quetzaltenango); Santo Domingo Xenacoj (Sacatepéquez); San Juan Sacatepéquez (Guatemala).

c) Generación de empleos.

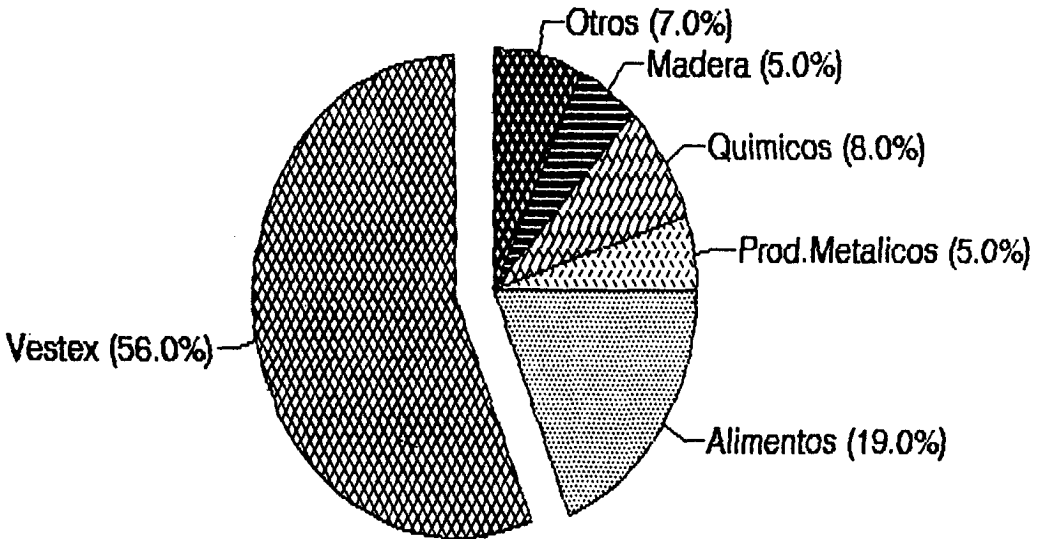
Dentro de los logros obtenidos por la maquila en la Industria del Vestuario y Textiles en nuestro país, ha sido la creación de nuevos puestos de trabajo, contribuyendo con esto a reducir el porcentaje de desempleo.

Como se observa en la gráfica No. 3 . para el año 1.986 la industria maquiladora generaba 5,120 plazas de trabajo, en 1.989 ya utilizaba 42,000. en 1.990 absorbía 60.000. para 1.991 la cantidad

GUATEMALA: EMPRESAS CALIFICADAS LEYES DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES



GUATEMALA: EMPRESAS AMPARADAS D.T.O. 29-89 SEGUN RAMA DE ACTIVIDADES

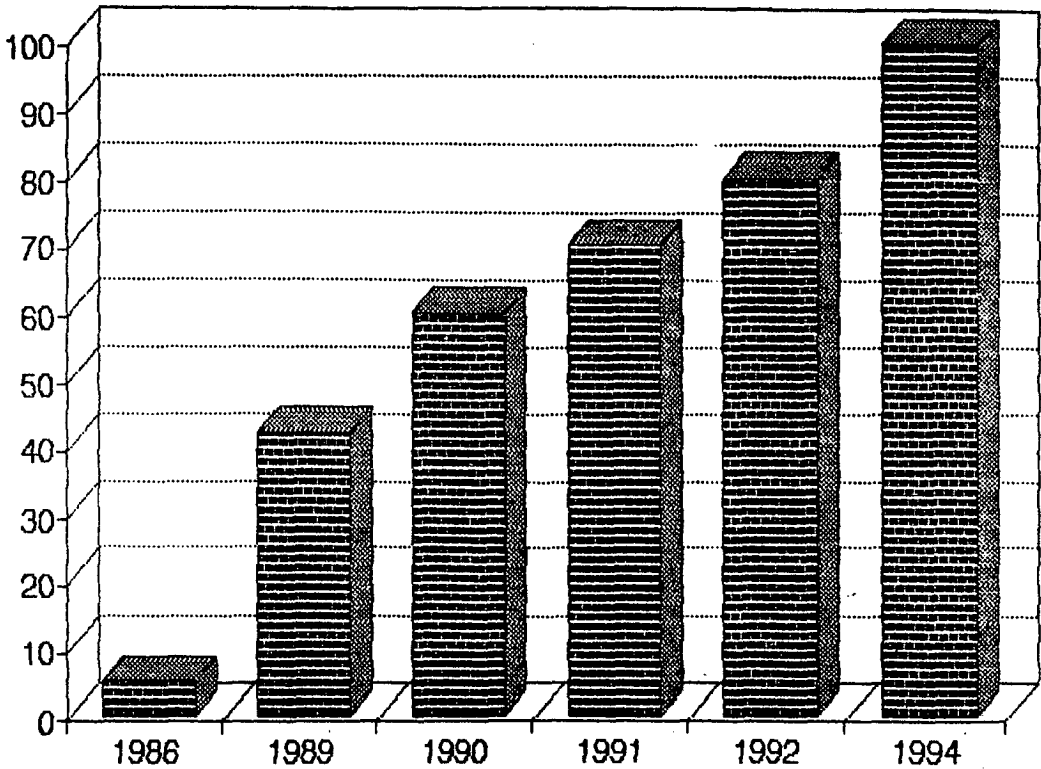


FUENTE: Direccion Politica Industrial

GRAFICA No. 2

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

GUATEMALA: GENERACION DE EMPLEO INDUSTRIA DEL VESTUARIO Y TEXTILES



Fuente: GEXPRONT

era de 70,000, en 1,992 la cifra llegó a 80,000 empleos y para 1994 se estima que la cifra llega a los 100,000 puestos de trabajo. Con lo anteriormente expuesto se puede afirmar que las empresas de maquila de ropa, representan uno de los sectores que proporciona mayores fuentes de trabajo.

El sector submaquilador ocupa también fuerte cantidad de trabajadores, los cuales no están incluidos en las cifras que se mencionan en los párrafos anteriores, por falta de información y registros a dicho nivel.

d) Capacitación de Mano de Obra.

Aunque algunos autores afirman que en la actividad maquiladora no se capacita la mano de obra, es innegable que esta industria ha contribuido a la capacitación y tecnificación de los trabajadores, al utilizar métodos y sistemas aplicados en países industrializados en donde la tecnología es bastante avanzada, lo que ha permitido mejorar la calidad del producto y así poder competir con otros mercados potenciales. Dentro de los países que han participado en la capacitación de la mano de obra están: Estados Unidos, Korea, Hon Kong, Japón, Canadá.

La Gremial de Exportadores de Productos No Tradicionales, a través de sus diferentes comisiones, ha jugado un papel importante en el campo de la capacitación y tecnificación del personal de las empresas agremiadas y no agremiadas, como resultado de las exigencias del mercado extranjero, en cuanto a aspectos de calidad

tiempo de entrega y precio de la mano de obra, para poder mantener al país con capacidad competitiva con otros mercados.

e) Transferencia de Tecnología.

Las inversiones de Estados Unidos, países asiáticos y de Europa en nuestro país, han traído consigo la transferencia de tecnología, especialmente para el área de producción, lo que de alguna manera ha obligado al personal guatemalteco a capacitarse para poder utilizar la maquinaria y equipo sofisticado utilizado en la producción y/o ensamble de los productos.

f) Incremento a las Exportaciones.

Las exportaciones de artículos de vestuario y el rubro de tejidos, hilos e hilazas, ha tenido en los últimos años un incremento considerable. Aun cuando por falta de información no se puede identificar la cantidad que corresponde a la actividad propia de la maquila de ropa, se puede afirmar que dicha actividad ha provocado el incremento a las exportaciones, debido al mismo crecimiento que ha tenido la maquila en nuestro país. Para el año 1,994 se espera exportar \$ 1,574.0 millones de los cuales en el primer semestre de enero a junio se exportaron \$ 800.0 millones.

g) Incremento al Ingreso de Divisas.

Como es lógico de esperar, como resultado del incremento en las exportaciones, se origina un aumento considerable en el ingreso de divisas, que va relacionado con las licencias cambiarias de exportación autorizadas.

En toda actividad económica existen aspectos positivos que favorecen a la economía del país, pero hay que considerar también que a la vez, existen otros aspectos que se consideran de un efecto negativo, como los que a continuación se mencionan:

a) La maquila representa una economía dependiente de las economías de otros países, no es estable, ya que en cualquier momento el contratista puede cambiar el destino de su producción, máxime en la actualidad por los problemas sociopolíticos a nivel internacional, la posible exclusión del país del Sistema Generalizado de Preferencias (S.G.P.) y el Tratado de Libre Comercio (T.L.C.), con Estados Unidos, México y Canadá, ocasionaría el traslado de la producción a otros países.

b) La maquila de ropa ha provocado la emigración de la población rural al área metropolitana, ocasionando con esto problemas de todo tipo, especialmente en las áreas de vivienda, transporte, salud, educación, agua potable y otros servicios esenciales, lo que ha significado una carga social para las diferentes autoridades municipales y gubernamentales, a quienes se les exige la prestación de dichos servicios.

c) La actividad de la agricultura ha sido afectada en virtud de que los campesinos en su mayoría jóvenes, ya no quieren trabajar la tierra, prefieren venirse a la ciudad capital, para trabajar en una maquiladora o en otra actividad. El problema se agudiza cuando muchas de estas personas no encuentran trabajo y se

ven involucrados en actividades delictivas, drogas, prostitución, alcoholismo, ocasionando grandes problemas socioeconómicos al país.

d) El mismo desarrollo de la actividad maquiladora, ha provocado el incremento de las importaciones, debido a que las empresas calificadas como maquiladoras de ropa, gozan de exoneraciones de derechos arancelarios e impuesto al Valor Agregado -IVA-, en las importaciones que realizan de materia prima, accesorios y material de empaque, maquinaria y equipo para utilizarse en el proceso de producción. Esta situación afecta al desarrollo industrial de nuestro país considerando que la materia prima y accesorios, son producidos en su mayoría en el exterior, por lo que en la actividad de la maquila, Guatemala es simplemente un exportador de mano de obra.

2.5. Marco Legal.

Toda empresa individual o jurídica para poder operar en nuestro país debe sujetarse a las leyes vigentes que se relacionan con la actividad industrial, comercial o de servicios, sean éstas de capital extranjero o capital nacional, dentro de las principales están:

- Leyes de observancia general.
- a) Constitución Política de la República.
- b) Decreto No. 2-70, Código de Comercio.
- c) Decreto Ley 106. Código Civil.
- d) Decreto No. 26-92, Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.

- e) Decreto No. 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
- f) Decreto No. 65-92, Ley de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolo y su Reglamento.
- g) Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- h) Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
- i) Código de Trabajo.

- Leves de carácter específico.

Las empresas constituidas para operar legalmente como maquiladoras de ropa bajo el Régimen de Admisión Temporal, además de las leyes de observancia general, tienen su marco legal en las leyes y reglamentos siguientes:

- a) Decreto No. 29-89. "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila".
- b) Acuerdo Gubernativo No. 533-89. "Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila"
- c) Decreto No. 21-84. "Ley de Incentivos a las Empresas Industriales de Exportación y su Reglamento".
- d) Acuerdo o Resolución de Calificación ante la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía.
- e) Resoluciones de la Junta Monetaria, en lo que respecta al Régimen Cambiario y Políticas de Comercio Exterior.
- f) Acuerdo Gubernativo No. 88-88, Creación del Comité Estratégico de Exportación Textil (EXTEX).

- g) Acuerdo Gubernativo No. 164-88, Integración de Representantes del Comité Estratégico de Exportación Textil.
- h) Acuerdo Gubernativo No. 438-89 "Reglamento de Administración de Cuotas Textiles y Prendas de Vestir.
- i) Decreto Ley 1746, Ley de Almacenes Generales de Depósito.
- j) Decreto 169-84. Código Aduanero Uniforme.
- k) Memorándum de entendimiento suscrito entre los gobiernos de Guatemala y los Estados Unidos de América, con relación a las cuotas textiles de las categorías 347 y 348.
- l) Arreglo de VISA y certificado entre Guatemala y Estados Unidos de América sobre pantalones y pantalónetas de algodón, categorías 347 y 348.

CAPITULO III

CICLO DE OPERACIONES DE UNA EMPRESA MAQUILADORA DE ROPA, BAJO EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL, DECRETO 29-89

3.1. Definición de Ciclo de Operaciones.

Para una mejor comprensión de la definición de ciclo de de operaciones, es necesario conocer lo que es un ciclo y lo que significa "Operaciones".

Según el diccionario español moderno "Larousse", Ciclo: es el período de tiempo en que se cumple una serie de fenómenos realizados en un orden determinado.

Ciclo: es una serie de acciones, modificaciones o fenómenos que sufre un cuerpo o sistema que pasa por diferentes fases hasta volver al estado inicial, o sea que el ciclo es una serie de operaciones destinadas al mismo fin.

El citado diccionario define a la palabra "Operación" de la siguiente forma:

Operación: es la acción o la labor necesarios para hacer una cosa.

Operación: es el conjunto de maniobras, que se realizan en una región determinada encaminada al logro de una finalidad precisa.

Luego de conocer las definiciones anteriores, se puede definir en mejor forma el ciclo de operaciones.

CICLO DE OPERACIONES: es el conjunto de actividades o maniobras que realiza una entidad, con un orden y un período de tiempo determinado, pasando por diferentes fases o etapas, hasta volver al estado inicial, después de lograr el objetivo propuesto. El ciclo de operaciones de una entidad, es la unidad de las principales áreas de actividad del negocio, independientemente de la actividad económica que realice.

El ciclo de operaciones, debe necesariamente identificar las principales áreas de actividad, las transacciones más importantes dentro de cada actividad, así como también los pasos o funciones asociados con cada clase de transacciones.

Respecto a las empresas maquiladoras de ropa, bajo el Régimen de Admisión Temporal Decreto 29-89, el ciclo de operaciones es el normal de una empresa de carácter industrial, con la variante de que en este tipo de empresa, existen además de las compras locales, las importaciones de la materia prima, accesorios y material de empaque, que serán procesados y/o ensamblados, para luego ser exportados a países fuera del área centroamericana, como producto terminado, de donde se obtendrán las divisas correspondientes producto de la exportación o venta de la mercancía producida. En este proceso se pueden identificar dos ciclos importantes, el de importaciones y el de exportaciones, los cuales pueden incluirse a

criterio de la administración dentro de los ciclos de Compras y desembolsos y el ciclo de Ingresos respectivamente, o bien en forma separada, tomando en cuenta que en las empresas maquiladoras de ropa, bajo el Régimen de Admisión Temporal, existe o debe existir, un departamento de Importaciones y Exportaciones, el que llevará un estricto control de las importaciones y exportaciones, considerada como una de las áreas más importantes.

Los ciclos de operaciones en la actualidad, son utilizados por la administración de las empresas, principalmente en la implantación de sistemas de control interno, y por su parte los Auditores Internos y Externos, utilizarán los ciclos para evaluar el mismo.

Ejemplo sencillo sobre el ciclo de operaciones de una empresa maquiladora de ropa.

==> CAPITAL	====> COMPRAS Y	====> PRODUCCION	====> VENTAS
(Efectivo)	(Desembolsos)	(Manufactura)	(Efectivo)
(Bienes)	(Ctas. x Pag.)		(Ctas.x C.)
<=====	<=====	<=====	<=====

3.2. Elementos del Ciclo de Operaciones.

Dependiendo de la estructura organizacional de la empresa, la identificación de las áreas importantes de actividad, puede ser amplia o estrecha, por lo tanto, los ciclos no necesariamente son iguales entre entidades.

Para los efectos de esta investigación, se considerarán como elementos del ciclo de operaciones de una empresa maquiladora de ropa, bajo el Régimen de Admisión Temporal, los siguientes:

- a). Ciclo de Ingresos.
- b). Ciclo de Gastos o Desembolsos.
- c). Ciclo de Producción.
- d). Ciclo de Inversión.
- e). Ciclo de Financiamiento.

3.2.1. Ciclo de Ingresos:

Este ciclo está relacionado básicamente con las exportaciones realizadas, o sea los servicios de maquila cobrados a los clientes, que representa la principal fuente de ingresos en una empresa maquiladora de ropa.

En el ciclo de ingresos de una empresa maquiladora de ropa, intervienen entre otras, las siguientes transacciones:

- a) Ventas Locales. (Mano de Obra)
- b) Ventas por Exportaciones.
- c) Otros Ingresos.
- d) Ajustes a las ventas.

- Ventas Locales: (Mano de Obra).

Este rubro del ciclo de ingresos corresponde a ventas por servicios prestados a empresas maquiladoras de ropa, que se

encuentran situadas en territorio guatemalteco, básicamente se trata de un subcontrato de maquila, que se produce en forma eventual.

- Ventas por Exportaciones:

Es oportuno señalar que las empresas maquiladoras de ropa bajo el Régimen de Admisión Temporal, perciben sus ingresos principalmente por la facturación del valor agregado nacional, o sea el valor de la mano de obra utilizada en la producción o ensamble de la mercancía objeto de exportación, conforme a los precios pactados en el contrato de maquila. Por lo que el producto final en este tipo de empresa industrial, es la mano de obra o valor agregado que al ser facturado constituye la venta por concepto de exportaciones.

- Otros Ingresos:

Este rubro del ciclo de ingresos corresponde a aquellas transacciones que se originan por conceptos ajenos a la actividad principal de la empresa, como por ejemplo ingreso por intereses por cuentas de ahorro, reintegro que hace un Banco por concepto de impresión de cheques vaucher por cuenta de la empresa, comisiones en la compra de especies fiscales, Etc.

- Ajustes a las Ventas:

Este tipo de transacción se utiliza en las empresas de maquila para regularizar el rubro de ventas, la cual se origina cuando se solicita a la ventanilla única para las exportaciones, la licencia

de exportación, que llevará además de otros documentos, la factura comercial. El ajuste a las ventas se produce en el momento en que el plazo de las licencias de exportación ya autorizadas ha vencido o en otros casos la exportación solicitada ha sido modificada o cancelada por problemas principalmente de producción. Para una mejor ilustración se presenta a continuación, la forma en que se determinan las ventas netas, para efectos de la presentación en el Estado de Resultados de la empresa:

Ventas Locales.....	Q. 5,000.00
Ventas por Exportaciones.....	Q. 500,000.00
(-) Exportaciones no realizadas	<u>Q. 75,000.00</u>
Ventas Netas del mes.....	<u>Q. 430,000.00</u>

De conformidad con lo expresado en párrafos anteriores, se deduce que la fuente principal de ingresos en una empresa maquiladora de ropa, bajo el Régimen de Admisión Temporal, son las exportaciones de mercadería a países fuera del área centroamericana en las cuales se factura el valor agregado nacional o mano de obra correspondiente.

El ciclo de ingresos está íntimamente relacionado con el ciclo de producción, tomando en cuenta que en las empresas maquiladoras de ropa, la productividad del fabricante es la base estratégica para lograr contratos rentables, lo que a la vez le permitirá mantenerse en el negocio por largo tiempo. Por lo que a mayor producción, mayor exportación del producto terminado, lo que dará como resultado mayores ingresos para la empresa.

3.2.2. Ciclo de Gastos y Desembolsos.

Este ciclo involucra a todas las transacciones relacionadas con la adquisición y pago de activos, bienes y servicios y la mano de obra. Dentro de este ciclo se identifican tres tipos de transacciones bien definidas, las cuales son:

- a) Compras.
- b) Desembolsos de efectivo.
- c) Planillas y Nóminas.

- Compras:

Son transacciones que la empresa realiza en la adquisición de bienes y servicios, o material para ser usado en la producción. También se consideran dentro del ciclo de compras, las adquisiciones de otra clase de activos, por ejemplo: vehículos, mobiliario y equipo, maquinaria, pagos anticipados, Etc. Así como también los gastos que se realizan para el mejor desempeño de la actividad económica de la empresa tales como: reparaciones y mantenimiento, seguros, correos, papelería, ferias de promoción, se consideran dentro de este ciclo.

- Desembolsos de efectivo:

Estas transacciones involucran el proceso de preparación, firma y entrega de los cheques a proveedores y empresas que brindan determinado servicio en beneficio de la empresa.

- Planillas y Nóminas:

En este rubro se encuentran las transacciones que se efectúan en la remuneración de sueldos y salarios, ya sea por unidad de tiempo o a destajo, prestaciones laborales bonificaciones y otros pagos a los trabajadores.

3.2.3. Ciclo de Producción:

En este ciclo es donde se realiza el proceso de transformación de las materias primas en productos terminados. Este ciclo incluye la planeación o programa de producción y el control de las mercancías y cantidades que se hayan de producir.

El ciclo de producción se inicia desde que las materias primas son requeridas para la producción, y termina cuando los artículos manufacturados son exportados.

La relación que existe entre el ciclo de producción con el ciclo de ingresos y el de Gastos y Desembolsos es muy importante, en virtud que si no hay ingresos, no habrán compras y desembolsos de efectivo, consecuentemente no habrá producción, y si no hay producción, no habrá ventas o exportaciones.

Las transacciones dentro del ciclo de producción en una empresa maquiladora de ropa ocurren con bastante frecuencia, aspecto que da lugar a que ocurran errores e irregularidades al realizar y registrar las transacciones de producción, lo que da como resultado que en la mayoría de este tipo de empresas se

detecten faltantes de mercadería en los inventarios físicos realizados, tanto en materia prima, accesorios, producto en proceso y producto terminado.

El ciclo de producción involucra las cuentas relacionadas con el proceso productivo de la empresa, entre las que se encuentran: el costo de producción, inventarios, propiedad planta y equipo, Etc. En este ciclo se identifican cuatro transacciones que se consideran las más importantes en una maquiladora de ropa.

- a) Emisión de la orden de producción.
- b) Requisición y despacho de materia prima y accesorios.
- c) Proceso de transformación de las materias primas y accesorios.
- d) Traslado de la producción, al almacén de producto terminado.

Con el objetivo de llevar un adecuado control y minimizar los errores e irregularidades dentro de cada transacción del ciclo de producción, deben utilizarse como mínimo los siguientes documentos:

- Orden de Producción:

Está relacionada con el contrato de producción de maquila, este documento contiene la cantidad, estilos, colores y tallas que deberán producirse. La orden de producción debe llevar un número que la identifica, así como un detalle de la materia prima, accesorios y material de empaque a utilizar, según las estimaciones realizadas.

- Requisición de Materiales:

Es el documento en el que el Departamento de producción solicita al almacén, la entrega de los materiales a utilizar en una orden de producción. Estos documentos sirven como autorización para la entrega de dichos materiales, los cuales deberán llevar un número correlativo, y firmados por el encargado de almacén y la persona que recibe los materiales.

- Boleta de Seguimiento de Producción:

Este documento es el que acompaña el traslado que se hace de los artículos en proceso de un departamento productivo a otro, hasta llegar al almacén de productos terminados, como ejemplo en la mayoría de maquiladoras de ropa el proceso de seguimiento de producción es:

=====> CORTE =====> PREPARACION =====> ENSAMBLE ==>
==> CONTROL DE CALIDAD ==> LAVADO Y TEÑIDO =====>
==> DESPITE Y CONTROL DE CALIDAD ==> EMPAQUE Y ENCAJADO=====>
EXPORTACION

Estas boletas de seguimiento de producción deberán firmarse por la persona que entrega y por la que recibe, para un mejor control de la producción, de la cual deberá remitirse una copia al departamento de contabilidad. Dicho documento debe estar numerado y debidamente archivado con su orden de producción correspondiente.

- **Reportes Diarios de Actividades:**

Estos documentos muestran las materias primas requeridas y la mano de obra directa utilizada durante el día, así como las cifras de la producción realizada y las cantidades exportadas. Estos reportes son de mucha utilidad, muestran diariamente lo que está aconteciendo en la planta de producción, además de servir como herramientas de análisis para corregir cualquier desviación o robo.

3.2.4. Ciclo de Inversión:

El ciclo de inversión en este tipo de empresas involucra las actividades relacionadas con la adquisición de activos fijos, los gastos de organización e instalación, que servirán para que la fábrica funcione, en este ciclo se identifica el capital invertido por los diferentes socios o accionistas.

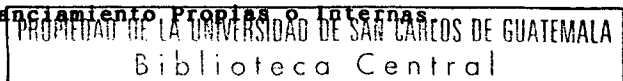
3.2.5. Ciclo de Financiamiento:

El ciclo de financiamiento incluye las transacciones que se originan en la captación de recursos financieros, con los cuales se llevará a cabo la producción y distribución de bienes y servicios en la empresa maquiladora de ropa.

3.3. Fuentes de Financiamiento.

Para la captación de recursos financieros en una entidad, existen en la actualidad dos fuentes de financiamiento, las cuales de acuerdo a su origen son:

- a). Fuentes de Financiamiento Propias o Internas



b). Fuentes de Financiamiento Ajenas o Externas.

3.3.1. Fuentes de Financiamiento Propias o Internas:

Son aquellos recursos financieros que la empresa genera por sí misma sin necesidad de tener que acudir al mercado financiero, dentro de las cuales se puede mencionar, las reservas o retención de beneficios y la reinversión de utilidades. En el caso de las maquiladoras este financiamiento no se utiliza, pero queda como una alternativa.

Reservas o retención de beneficios:

Las reservas o retención de beneficios, incrementan el neto patrimonial o riqueza de la empresa por ser una separación de las utilidades con una finalidad específica.

Reinversión de utilidades:

Son los recursos financieros reinvertidos en la adquisición de maquinaria y equipo, compra de materiales y otros gastos, por lo que se puede afirmar que la empresa se está autofinanciando al utilizar parte de las utilidades no distribuídas a los socios de la entidad.

3.3.2. Fuentes de Financiamiento Ajenas o Externas:

Son los recursos financieros que la empresa obtiene sin ser generados por sí misma, o sea el uso de capital de trabajo ajeno que se invierte en las diferentes actividades mercantiles, dentro de estas fuentes ajenas o externas están:

- a) El crédito comercial (proveedores)
- b) Préstamos de socios o accionistas.
- c) Anticipos de clientes.
- d) Emisión de acciones o ampliación del capital.

- El Crédito Comercial:

Es la facilidad que una empresa le brinda a otra de pagar en un período de tiempo prudencial, bienes o servicios otorgados con anticipación a su pago, lo que representa para la empresa trabajar con capital ajeno.

- Préstamos de Socios o Accionistas:

Es la fuente de financiamiento externa mediante la cual el socio o accionista otorga a la empresa cierta cantidad de dinero, reconociéndole un interés por el dinero prestado el cual le pagará en un plazo fijado.

- Anticipo de Clientes:

Las empresas que trabajan sobre pedidos o por órdenes específicas de fabricación normalmente solicitan al cliente un anticipo para comenzar el trabajo, por lo que el cliente está financiando su propio trabajo, por dicha razón, se considera el anticipo como una fuente de financiamiento externa. En las empresas maquiladoras de ropa se manejan los anticipos sobre contratos de maquila.

- **Emisión de Acciones o Ampliación del Capital:**

Es otra de las formas de financiamiento, en donde la empresa obtiene recursos externos a través de la ampliación de su capital, las acciones pueden ser adquiridas por los socios ya existentes o por nuevos socios.

3.4. Régimen de Importaciones.

De conformidad con la aplicación del Decreto No. 29-89, "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila". Las importaciones consisten en: Recibir dentro del territorio aduanero nacional, mercancías destinadas a ser exportadas o reexportadas fuera del área centroamericana, en un período no mayor de un año, luego de haber sido procesadas y/o ensambladas, dicha mercancía ingresa al país con suspensión de derechos arancelarios, impuestos a la importación e impuesto al valor agregado (IVA).

Para gozar de los beneficios arancelarios y fiscales en las importaciones de materia prima, accesorios, material de empaque, bienes de capital y otros bienes, es requisito indispensable que dentro del Acuerdo o Resolución de Calificación emitida por el Ministerio de Economía, a través de la Dirección de Política Industrial, se incluya el número de partida arancelaria que identifique claramente la mercancía o bienes de capital, así como la cantidad autorizada para ser importada.

Dentro de los requisitos legales que deben cumplirse para

realizar las importaciones, según el artículo 7o. del Decreto No. 29-89. Las empresas de Maquila bajo el Régimen de Admisión Temporal, para obtener los beneficios arancelarios y fiscales, deberán garantizar ante el fisco la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente, a través de fianza, garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, garantía bancaria, o a través de Almacenes Generales de Depósito autorizados para operar como Almacenes Fiscales y que constituyan fianza específica para este tipo de operaciones.

Para que las mercancías, accesorios o bienes de capital importados sean despachados en la aduana de ingreso, el interesado debe presentar la póliza de importación en la Unidad de Regímenes Aduaneros Especiales de la Dirección General de Aduanas, figurando en ella el cálculo de los derechos arancelarios, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicables a las mercancías declaradas en la póliza.

La Unidad de Regímenes Aduaneros Especiales, procederá a cargar en la cuenta de control de garantía del importador (Fianza), el monto de los impuestos calculados en la póliza, e inmediatamente ordenará el despacho en la Aduana de entrada, de las mercancías ingresadas al país con suspensión de derechos. El despacho de la mercancía o bienes de capital, puede suspenderse cuando en la liquidación de la póliza de importación exista variación mayor de un 10%, debiendo el interesado volver a presentar dicha póliza con la liquidación corregida en la Unidad de Regímenes Aduaneros Especiales de la Dirección de Aduanas, para los efectos de

contabilizar la garantía suplementaria.

La Dirección General de Aduanas, es el órgano competente para el Despacho y Control Aduanero de las Operaciones de Importación, Exportación y Reexportación.

Dentro de los registros de control sobre las operaciones de las empresas acogidas al Régimen de Admisión Temporal que efectúa la Unidad de Regímenes Aduaneros Especiales de la Dirección General de Aduanas están:

- a) Registro de Empresas Calificadas: se llevará un expediente por cada una de las empresas calificadas para determinado régimen, en el que se encontrarán todos los datos de calificación otorgada por el Ministerio de Economía.
- b) Registro de Cuenta Corriente: se llevará el saldo de mercancías importadas por cada beneficiario en los Regímenes de Perfeccionamiento Activo que le sea aplicable. La cuenta corriente se cargará con las cantidades de materias primas importadas con suspensión de derechos y se abonará con las cantidades de materias primas incorporadas a los productos exportados, según las Licencias y Pólizas de exportación autorizadas.
- c) Registro de Cuenta de Garantías: en este registro se llevará el saldo disponible de las garantías presentadas por cada una de las empresas beneficiarias del Régimen de Admisión Temporal. En dicha cuenta se cargarán las garantías presentadas y los montos de

los derechos aplicables a las materias primas incorporadas a los productos exportados y se abonarán los montos de los impuestos aplicables a las mercancías importadas con suspensión de gravámenes. Este control es básicamente para saber el saldo de la Fianza contratada por la empresa maquiladora en favor del Estado.

El rubro de importaciones en una empresa maquiladora de ropa bajo el Régimen de Admisión Temporal, constituye parte importante del Ciclo de Operaciones normales, ya que a través de las mismas se introducirá al país libre de gravámenes e impuestos, maquinaria y equipo, accesorios, repuestos, materia prima, material de empaque envases y otros bienes, que con el valor agregado o mano de obra que se le incorpora se transformará en producto terminado, que será exportado a países fuera del área centroamericana.

3.5. Régimen de Exportaciones.

Las empresas calificadas para operar bajo el Régimen de Admisión Temporal, previo a solicitar cualquier licencia de exportación deben obtener el Código para operar con divisas y efectuar operaciones cambiarias. Este trámite se realiza en el Departamento de Cambios del Banco de Guatemala y, al formulario correspondiente, debe adjuntársele la siguiente documentación:

- Para Personas Individuales.

El trámite es personal, por lo tanto debe realizarlo el interesado y debe presentar fotocopia de los documentos siguientes:

- a) Cédula de Vecindad sellada por el Registro Mercantil.
- b) Patente de Comercio.
- c) Constancia de Inscripción definitiva del Registro Tributario Unificado.

- Para Personas Jurídicas.

Deberán presentar fotocopias de:

- a) Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil.
- b) Escritura de Constitución de la Persona Jurídica de que se trate y su testimonio con la inscripción definitiva del Registro Mercantil.
- c) Patente de Comercio.
 - De Sociedad y
 - De empresa.
- d) Constancia de Inscripción en el Registro Tributario Unificado.

Luego de obtener el Código para operar con divisas deberán acompañar a toda solicitud de licencia de exportación normalmente los siguientes documentos:

- a) Tarjeta original de Código, extendida por el Departamento de Cambios del Banco de Guatemala.
- b) Solicitud de Licencia de Exportación, formulario único para Licencia de Exportación.
- c) Original y copia de factura emitida por el exportador, con el desglose de la materia prima importada, materia prima nacional y valor agregado nacional.
- d) Compromiso de exportación al Banco de Guatemala, cuando el exportador presenta factura proforma.
- e) Fotocopia del contrato, télex o pedido que respalde la venta al exterior.
- f) Pólizas y detalle de las pólizas de importación afectadas y desglose de la materia prima utilizada en unidades y valores,

tomando como base el valor FOB.

- g) Si el pago es anticipado, presentar copia del DC-35.
- h) Lista de empaque.
- i) Formulario de Autorización de Exportación Textil EXTEX.
- j) Juego de fotocopias de toda la documentación.

Las empresas maquiladoras de ropa para poder exportar su mercadería deben ser miembros de la Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales. (GEXPRONT).

3.6. Ingreso y Liquidación de Divisas.

A todo ingreso de Moneda Extranjera al país se le denomina "Ingreso de Divisas", y corresponde a la Junta Monetaria crear los mecanismos y políticas cambiarias necesarios para regular el ingreso y egreso de las mismas.

Para poder efectuar exportaciones, las personas individuales o jurídicas deberán presentar ante la Ventanilla Unica para las Exportaciones, el formulario único para licencia de exportación, el cual contiene la información en forma de declaración jurada (Ver anexo No. 1). Es aquí donde nace la obligación del exportador de declarar o liquidar las divisas que recibirá por la transacción realizada conforme el régimen cambiario vigente.

Para que se tenga una mejor ilustración acerca del tema relacionado con el ingreso y liquidación de divisas, a continuación se transcribe la Resolución JM-206-94 de la Junta Monetaria, según el Punto Segundo del Acta 14-94, emitida el 14 de marzo de 1994.

PUNTO SEGUNDO: Propuesta de Política Cambiaria.

LA JUNTA MONETARIA
RESUELVE:

1. Establecer que para fines del ingreso de divisas al Mercado Bancario, así como para la elaboración de estadísticas cambiarias, conforme al Decreto 22-86 del Congreso de la República de Guatemala, y para que las aduanas de la república autoricen del despacho de las mercaderías, es indispensable que el exportador presente licencia cambiaria de exportación, extendida por el Departamento de Cambios e Internacional.

Dichas licencias se solicitarán en los formularios que proporcionará el Departamento de Cambios e Internacional, acompañando los documentos que conforme a la ley sean necesarios. Las licencias cambiarias de exportación se extenderán previo el compromiso del exportador de vender las divisas a las instituciones contratadas y habilitadas para operar en cambios, en un plazo que no exceda de (90) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia; o bien, contra la presentación de la constancia de que las divisas, producto de la exportación, han sido vendidas a las instituciones ya referidas. En casos justificados, el Departamento de Cambios e Internacional podrá ampliar dicho plazo, hasta por un período igual al otorgado inicialmente.

En caso de incumplimiento del exportador, de ingresar las

divisas dentro del plazo fijado, dicho departamento podrá exigirle, previamente a extenderle nuevas licencias de exportación, la utilización de instrumentos de pago que garanticen la oportuna venta de las divisas.

Los exportadores informarán al Departamento de Cambios e Internacional los ajustes sobre su declaración original que, por razón de diferencia de precio, cantidad, calidad u otros conceptos, alteren el monto de las divisas a percibir y, en su caso, venderán a las instituciones contratadas y habilitadas para operar en cambios las divisas correspondientes, dentro del plazo de la respectiva licencia.

2. Autorizar a la Secretaría de esta Junta para que comunique la presente resolución la cual entrará en vigencia el día siguiente de su publicación.

Atentamente,

Julio Escobedo del Valle
Subsecretario, Junta Monetaria.

CAPITULO IV

CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA MAQUILADORA DE ROPA

4.1. Definición de Control Interno.

Es el conjunto de métodos, procedimientos y políticas que en forma coordinada adopta la administración, con el objetivo de salvaguardar los activos de la empresa, promover la eficiencia de sus operaciones, confiabilidad en la información contable y administrativa, así como también promover al personal para la adhesión a las políticas adoptadas por la empresa.

El Comité sobre Procedimientos de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos y Auditores Titulados, define el Control Interno en la forma siguiente:

"El Control Interno comprende el plan de organización y todos los métodos y medidas coordinadas, adoptadas dentro de una empresa para salvaguardar sus bienes, comprobar la exactitud y veracidad de los datos contables, promover la eficiencia operante y estimular la adhesión a los métodos prescritos por la Gerencia." 6/.

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, a través de la Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría, define al Control Interno en los siguientes términos:

6/. Ziegler, Richard E., Auditoría Moderna, Compañía Editorial Continental, S.A. México 1988.

"El Control Interno, comprende el plan de organización y todos los métodos y medidas de coordinación adoptados para: salvaguardar sus activos, promover la eficiencia de sus operaciones y la confiabilidad de la información contable y el cumplimiento de las políticas adoptadas por la administración. 77.

4.2. Importancia del Control Interno:

El Control Interno se divide en dos partes importantes, Control Interno Administrativo y el Control Interno Contable, ambos son responsabilidad de la Gerencia, toda vez que dentro de sus funciones, está la de salvaguardar los bienes de la empresa, estableciendo procedimientos de control, para evitar que se produzcan desembolsos indebidos y malversación de fondos y no contraer obligaciones sin previa autorización, en resumen que a través del Control Interno se logre el control de todas las transacciones del ciclo de operación de la entidad, para que los errores e irregularidades se eviten al máximo.

Dependiendo de los objetivos que la Gerencia desea alcanzar, así será el sistema de Control Interno, tomando en cuenta que el mismo no se limita a controles de tipo administrativo y contable, sino de acuerdo a las necesidades puede abarcar entre otros, el control del presupuesto, los costos de producción, estudio de tiempos y movimientos y el uso de controles de calidad a través de

77. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, Normas de Auditoría, Recopilación 1992, página 94.

la utilización de la inspección, aunque se trate de un área de producción.

Un adecuado sistema de control interno, debe incluir a todos los departamentos o áreas de trabajo donde se realizan las operaciones, de conformidad con la actividad principal de la empresa.

Dentro de las áreas principales que no debe faltar un adecuado sistema de control interno están: el área de Caja y Bancos, Cuentas y Documentos por Cobrar, Inventarios de materia prima, productos en proceso, productos terminados, inventarios de activos fijos, otros inventarios como repuestos, materiales y accesorios de empaque, las áreas de importancia incluyen además, las compras, ventas, importaciones y exportaciones, contratación y manejo de personal, así como también en el área de producción y/o ensamble de los productos.

El Contador Público y Auditor, como un experto en Contabilidad y Auditoría, juega un papel determinante en la implantación, control y evaluación del Sistema de Control Interno en las empresas ya sea como Auditor Interno o Externo, tomando en cuenta que a través del mismo, se evitan en alto porcentaje fraudes y actos ilícitos, faltantes en los inventarios de bienes y principalmente de mercadería. Además dentro de los logros del Control Interno está la del aprovechamiento al máximo de los recursos financieros, físicos y humanos.

Reconociendo la importancia que tiene el Control Interno en las empresas maquiladoras de ropa, el autor del Manual del Maquilador, Carlos Rafael Tercero Muxi, incluye dentro de la Guía para la presentación de Solicitud de Calificación para efectos del Decreto 29-89. "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", que el inversionista o la administración de la empresa, evalúe si se cuenta con el sistema de control interno adecuado o podría contar con el mismo a corto plazo, para llevar los registros exigidos por la Ley en forma apropiada, en virtud que según el artículo 33o. del referido decreto del Congreso de la República establece que: " Las empresas calificadas como exportadoras o de maquila bajo los regímenes de Admisión Temporal, deberán cumplir con lo siguiente:

a) Proporcionar dentro de los primeros veinte días de cada mes, una declaración jurada a la Dirección General de Aduanas y copia sellada por ésta, con fotocopia simple de la póliza de importación y exportación respectiva a la Dirección de Política Industrial, en la que se hará constar la cuenta corriente de mercancías bajo el Régimen de esta Ley.

b) Llevar registros contables y un sistema de inventario perpetuo de las mercancías ingresadas temporalmente al país y la cantidad de las mismas utilizadas en las mercancías que se exporten o se reexporten.

c) Proporcionar a la Dirección de Política Industrial y a la Dirección General de Aduanas, la información que sea necesaria para

determinar las mercancías que se requieran para la producción y/o ensamble de los productos exportables, así como para determinar las mermas, subproductos y desechos resultantes del proceso de producción.

d) Proporcionar cualquier otra información pertinente para la correcta aplicación del Decreto 29-89.

e) Cumplir con las leyes del país, particularmente las de carácter laboral".

Es obvio que si no existe asesoría y controles internos adecuados en las empresas maquiladoras de ropa calificadas bajo el Régimen de Admisión Temporal Decreto 29-89, no llevarán registros adecuados y la información interna y la requerida por las leyes de nuestro país no será oportuna y confiable, lo que dará como resultado entre otros, que la empresa sea sancionada de conformidad con la Ley, que le rechacen el trámite de pólizas de importación y Licencias de Exportación, por no cumplir con los requisitos y la documentación correspondiente. Además de que a falta de controles adecuados se producen faltantes de mercadería tanto de materia prima, producto en proceso y especialmente producto terminado, todo esto ocasiona un efecto financiero desfavorable para los intereses de la empresa, especialmente para los inversionistas o accionistas.

Dentro de las repercusiones más lesivas a los intereses de la empresa maquiladora de ropa bajo el Régimen de Admisión Temporal, por no llevar los registros contables e inventario perpetuo, y no

proporcionar la información requerida por la Dirección de Política Industrial y la Dirección General de Aduanas, según sea el caso, puede aplicarse de conformidad con el artículo 41o. del Decreto 29-89. una multa igual al ciento por ciento (100%) de los impuestos aplicables no pagados, sin perjuicio de las sanciones que indiquen las leyes aduaneras vigentes. Así mismo conforme el Acuerdo Gubernativo No. 533-89. "Reglamento de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", en el artículo 23o. que copiado literalmente dice:

Artículo 23o. Apercibimiento y Cancelación de Resolución por incumplimiento de Disposiciones.

"Cuando el titular de una calificación infrinja cualesquiera de las disposiciones contenidas en la Ley, este Reglamento o en su respectiva Resolución de Calificación, la Dirección de Política Industrial le hará un apercibimiento por escrito con copia a la Dirección General de Aduanas, fijándole un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación, para que dé cumplimiento con lo que se le señale. Si dentro de dicho plazo el titular de la empresa infractora no cumpliera con sus obligaciones o la que en particular se le hubiere requerido, la Dirección de Política Industrial elevará su dictamen al Ministerio de Economía, quien revocará la resolución de calificación, enviando copia a la Dirección General de Aduanas y a la Dirección General de Rentas Internas para los efectos legales correspondientes". Para mejor comprensión se adjunta en el anexo No. 5, carta de la Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales, que se refiere a la presentación de la declaración jurada, descargo de

cuenta corriente de mercancías y descargo de fianza.

Con lo anteriormente expuesto, se demuestra la importancia que tiene el Control Interno para las empresas maquiladoras de ropa bajo el Régimen de Admisión Temporal Decreto 29-89 y las repercusiones que implica la no implantación del mismo, ya que según los artículos de la Ley citados anteriormente, por falta de registros contables y controles adecuados para poder informar a las instituciones del gobierno mencionadas, a la empresa le pueden anular o revocar la resolución de calificación como Maquiladora bajo el Régimen de Admisión Temporal, dejando inmediatamente de disfrutar de los beneficios fiscales y arancelarios contenidos en el artículo 12o. de la Ley, los cuales se mencionan en el capítulo VI de este trabajo de investigación, ocasionando efectos financieros considerables en los resultados de operación de la empresa, porque al perder su calificación ante el Ministerio de Economía, automáticamente la empresa estará afecta al pago de derechos arancelarios, Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre toda importación, impuesto sobre las exportaciones realizadas e Impuesto Sobre la Renta.

4.3. Estructura del Control Interno.

Es el conjunto de políticas y procedimientos que la Gerencia o Administración de la empresa establecen con el objetivo de proporcionar seguridad razonable de poder alcanzar las metas propuestas en un período de tiempo determinado.

La norma de auditoría No. 14, emitida por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, que se refiere a la "Evaluación de la Estructura del Control Interno", establece que para los efectos de una auditoría de estados financieros, la estructura de control interno de una entidad consiste en los siguientes elementos:

- a). Ambiente de Control.
- b). Sistema Contable.
- c). Procedimientos de Control.

-- Ambiente de Control:

Es el efecto colectivo de varios factores que intervienen en la efectividad o ineficacia de los procedimientos y políticas que se han puesto en marcha para el funcionamiento de una entidad, entre los que se mencionan:

- Estructura organizativa de la entidad.
- La filosofía y forma de operación de la Gerencia.
- Funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comités, en particular aquellos comités dedicados a la revisión del proceso de información financiera.
- Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al desempeño, incluyendo Auditoría Interna.
- Políticas y Prácticas de Personal.
- Diferentes influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de una entidad, por ejemplo: las revisiones fiscales.

Al analizar cada uno de los factores que pueden intervenir en

el ambiente de control como parte de la estructura de control interno, se concluye que si existe un adecuado ambiente de control en la empresa, existirá también un adecuado sistema contable y procedimientos de control, con lo cual se dará seguridad razonable de alcanzar los objetivos previstos por la administración.

-- Sistema Contable:

Está dirigido específicamente al área contable y financiera de la entidad, a través de la utilización de métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar e informar sobre el resultado de las operaciones de una entidad, así como mantener el control de los activos y pasivos. Un sistema contable adecuado, debe como mínimo tomar en cuenta los métodos y registros que logren los siguientes objetivos:

- Identifiquen y registren todas las transacciones.
- Describan en forma oportuna todas las transacciones con suficiente detalle, permitiendo la clasificación adecuada de las mismas en los estados financieros.
- Registren el adecuado valor de las operaciones en los estados financieros.
- Determinen el período en que las transacciones ocurren, para registrarlas en el período contable correspondiente.
- Presenten adecuadamente las operaciones y revelaciones correspondientes en los estados financieros.
- Que las operaciones contables se realicen de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Procedimientos de Control:

Consiste en los procedimientos y políticas establecidas adicionalmente al ambiente de control y al sistema contable, con el propósito de proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Dentro de los procedimientos de control más importantes están:

- Segregación adecuada de funciones, asignando a diferentes personas las responsabilidades de autorizar las transacciones, registrarlas y custodiar los activos.
- Debida autorización de transacciones y actividades.
- Diseño y uso de los documentos y registros apropiados que aseguren la contabilización adecuada de las transacciones.
- Medidas de seguridad adecuadas sobre el acceso y uso de activos y registros.

4.4. Control Interno Administrativo.

Es el conjunto de procedimientos, métodos y registros que involucran procesos de decisión en una entidad, que conducen a la autorización de transacciones por parte de la administración y las cuales representan el punto de partida para el establecimiento del control contable sobre las transacciones.

El Control Interno Administrativo, tiene poca influencia sobre los registros financieros de la empresa, este aspecto no debe restarle importancia, toda vez que algunos controles

administrativos sirven de base para la implantación de controles contables.

El Control Interno Administrativo, es responsabilidad de la Gerencia, y forma parte del plan de organización de la empresa, puede ser utilizado en:

- Evaluación de la actuación del personal.
- Estudios de Análisis de Mercado.
- Control de Calidad.

4.3. Control Interno Contable.

Es el plan de organización y los procedimientos y registros que adopta una entidad para salvaguardar los activos y para que los registros financieros sean confiables y que dichos controles proporcionen seguridad razonable de poder alcanzar los siguientes objetivos:

- Que todas las transacciones se ejecuten conforme autorización de la Administración.
- Que las transacciones se registren adecuadamente conforme a Principios de Contabilidad Generalmente aceptados, para la elaboración de estados financieros y para un adecuado control de los activos.
- Que el acceso a los activos de la empresa, sea con la debida autorización de la administración.

- Que se comparen los registros de activos con los existentes en forma periódica, y que se tomen medidas apropiadas en casos que exista diferencia.

Básicamente el Control Interno Contable, se circunscribe en dos objetivos básicos:

- 1) La salvaguarda de los activos y
- 2) La confiabilidad de los registros financieros.

La Salvaguarda de los Activos, se refiere a cualquier medida de cautela o protección tomada por la Administración, para evitar al máximo las pérdidas que resulten en la ejecución y registro de transacciones.

En las empresas maquiladoras de ropa, los controles contables evitan al máximo que se produzcan pérdidas en los activos. En las áreas que más aplica es en los inventarios, tanto de materia prima, producto en proceso, producto terminado, así como también los inventarios de activos fijos como maquinaria y equipo, vehículos, mobiliario y equipo, herramientas, repuestos e inventarios en consignación y otros.

Los faltantes de mercadería que se producen en las empresas maquiladoras de ropa, son el resultado de errores intencionales y errores cometidos sin conocimiento de causa. Los errores intencionales se consideran irregularidades y casi siempre están relacionadas con el fraude, a través de desfalcos o robos que

ocasionan faltantes en los inventarios, ya sea por abuso de confianza o pérdidas por falsificación de registros contables por parte del personal de la empresa.

La confiabilidad de los registros financieros, representan la base para informar, tanto a los administradores de la empresa como a los accionistas y terceras personas interesadas en la situación financiera de la empresa, para que dichos registros sean confiables se debe tener funcionando un adecuado control interno contable.

Un adecuado sistema de Control Interno Contable debe reunir ciertos principios para lograr sus objetivos, independientemente de la actividad económica de la entidad, dentro de ellos están:

- Separación de funciones.
- Procedimientos de Autorización.
- Procedimientos de Documentación.
- Registros y Procedimientos Contables.
- Controles Físicos.
- Verificación interna independiente.

-- Separación de Funciones:

El objetivo principal de este principio es prevenir y detectar en forma oportuna, los errores e irregularidades que se producen en el desarrollo de responsabilidades asignadas al personal.

La aplicación de este principio básicamente se refiere a que la responsabilidad para realizar una transacción y a la vez

registrarla contablemente y la custodia de activos resultantes de la transacción, deberán ser asignadas a diferentes departamentos y personas, por ejemplo, en una transacción de compra, el personal del departamento de compras o las personas autorizadas en el caso de que no exista dicho departamento, deberá hacer la compra, el personal del departamento de contabilidad registrará los artículos recibidos, y el personal de almacén se encargará de la custodia de los artículos recibidos.

La separación de funciones, es un principio que aplica en todas las transacciones del ciclo de operaciones de una empresa de maquila de ropa, y sirve para que a través de la responsabilidad de un empleado, se verifique el trabajo realizado por uno o más empleados de otra área de trabajo.

-- Procedimientos de Autorización:

Este principio se basa en que debe asegurarse que toda transacción sea autorizada por el personal de la administración, actuando conforme el alcance de su autoridad, para citar el mismo ejemplo, en la compra de materiales o accesorios, repuestos, mobiliario y equipo, maquinaria y otros gastos mayores, debe existir una autorización previa a dicha compra, a través de una orden de compra que irá firmada por el jefe del departamento que solicitó la compra y autorizada por otra persona de mayor jerarquía que puede ser el Gerente General, Gerente Financiero, Gerente Administrativo, Jefe de Compras, Jefe de Mantenimiento, de acuerdo a la estructura organizativa y a los manuales de

procedimientos establecidos en la empresa.

Los procedimientos de autorización son utilizados en pequeñas, medianas y grandes empresas, debido a la importancia que tienen al servir para restringir el acceso a los activos, tales como inventarios, efectivo e inversiones negociables. Así mismo sirven para restringir el acceso a personas no autorizadas a las áreas donde se guardan las formas no utilizadas, por ejemplo, cheques en blanco, facturas, facturas especiales, recibos de caja, órdenes de compra, cotizaciones, ingresos y salidas de bodega o almacén y y otros documentos relacionados con la actividad de la empresa que en determinado momento podrían utilizarse para cometer actos ilícitos.

Dentro de los usos que pueden darse a los procedimientos de autorización está el de restringir el acceso de personas no autorizadas al centro de cómputo y a los registros contables de la empresa, con el objetivo de guardar la confidencialidad de la información.

-- **Procedimientos de Documentación:**

Una documentación adecuada es esencial para lograr un control interno contable eficaz y confiable. Los documentos proporcionan evidencia de que han sucedido ciertas transacciones, además de indicar el precio, naturaleza y términos de la transacción. Las facturas, cheques, contratos, requisiciones de materiales, ingresos a bodega, despachos de bodega, órdenes de compra, boletas de tiempo

son ejemplos de documentos utilizados comúnmente. Cuando éstos están debidamente firmados o estampados, también proporcionan una base apropiada para fijar responsabilidades para realizar y contabilizar las transacciones.

Para poder mantener un buen control se recomienda que tales documentos sean numerados con anticipación, para garantizar que (1) todas las transacciones se registren (2) que ninguna transacción se registre más de una vez. Todos los documentos que se inutilicen deberán ser conservados y archivados en forma ordenada.

-- Registros y Procedimientos Contables.

Este principio se centra en el registro de transacciones dentro del departamento de contabilidad. Los objetivos de control serán (1) que se hagan registros oportunos en los libros contables, (2) que se preparen informes oportunos basado en datos contables, informes que se proporcionarán a los usuarios. Se consideran importantes tanto los procedimientos manuales de contabilidad como un catálogo de cuentas, éstos proporcionan la base para la clasificación de transacciones y facilita la elaboración de los estados financieros.

-- Controles Físicos.

Los controles físicos se refieren a medidas de seguridad para salvaguardar los activos, registros contables y formas pre-impresas no utilizadas y el uso de equipo mecánico y electrónico en la

ejecución y registro de las transacciones.

Las medidas de seguridad incluyen salvaguardas como: tener cajas de seguridad y bóvedas protegidas contra incendios, así como almacenes y bodegas cerradas y protegidas con candados, además de otras salvaguardas fuera de la empresa tales como bóvedas de depósito bancario y almacenes generales de depósito. Las medidas de seguridad implican limitar el acceso a las áreas de almacenamiento a personas no autorizadas.

-- Verificación Interna Independiente:

Este principio de control interno contable se relaciona con la revisión de la exactitud y precisión del trabajo de un empleado por otro empleado. Para que este principio sea efectivo, deberán existir tres condiciones:

- El estudio debe ser realizado por un empleado que no tenga relación directa y que sea independiente del personal que preparó originalmente los datos o que tienen custodia de activos que se relacionan.

- El estudio deberá efectuarse con frecuencia ya sea sobre el total o a base de muestreo.

- Los errores y diferencias se deberán comunicar rápidamente a los empleados involucrados para realizar la acción correctiva. Los errores recurrentes y significativos, así como las incongruencias se deberán reportar a la administración.

Una verificación interna independiente implica comparar los

registros contables con los activos existentes (como en el caso de un recuento físico de inventarios o un arqueo de caja), constatar que las cuentas de control concuerden con la suma de las subcuentas que aparecen en los registros auxiliares.

4.6. Control Interno Aplicable al Area de Inventarios.

Los inventarios en las empresas maquiladoras de ropa, constituyen uno de los rubros de mayor importancia dentro de la estructura de los estados financieros que contienen información sobre los resultados de operación de un período determinado.

La importancia de los inventarios radica en que sirven para determinar los valores que deben tomarse en cuenta para ser incluidos en el costo de los bienes y servicios vendidos durante el período, y los valores que deben registrarse como inventarios al período siguiente para obtener una apropiada equiparación de los costos que fueron aplicados a las ventas de bienes o servicios. 8/.

Tomando en cuenta la necesidad de la administración de llevar un estricto control sobre los diferentes inventarios (materia prima, producto en proceso, producto terminado, materiales y accesorios, repuestos, inventarios en consignación), tanto en unidades como en valores, se hace necesario el establecimiento de

8/. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, Principios de Contabilidad, Recopilación 1,992. Pronunciamiento sobre Contabilidad Financiera No. 2.

un sistema de Control Interno dirigido al área de inventarios, que proporcione seguridad razonable que las existencias teóricas coincidan con las existencias físicas, al momento de realizar la toma de inventario físico que se realiza por empleados de la empresa o personal de auditoría externa contratados para tal fin. Además que la valuación de dichos inventarios sea de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y que se utilicen métodos de valuación aceptados fiscalmente.

Un adecuado control interno en los inventarios, debe iniciarse desde las importaciones, almacenaje, despacho, fabricación y contabilización de las mercancías y productos. El control interno en los inventarios debe exigir que las mercancías sean debidamente pedidas, recibidas, controladas, segregadas (materia prima en consignación), entregados mediante requisiciones y utilizados para la producción de bienes y servicios, y que las existencias sean verificadas físicamente y la valuación de los mismos se haga con exactitud.

Para obtener un efectivo control interno en los inventarios, es necesario trabajar en los siguientes aspectos:

- a) Segregación adecuada de las funciones de autorización, custodia y registro en las importaciones, recepción, almacenaje y embarque de la mercadería exportada.

Este principio de control interno evitará que una persona

controle todas las fases de una transacción y tenga acceso a los registros contables relativos a las funciones que realiza.

b) Registro oportuno de todo lo que se recibe y la obligación que se adquiere.

El objetivo es asegurar que se están registrando todas las obligaciones derivadas de los inventarios en consignación y sean registrados en una cuenta de orden fuera del Balance General, y que las cantidades coincidan con las existencias físicas.

c) Control de que todos los embarques se registren en el período que corresponda.

Las formas prenumeradas ayudan a la captación oportuna, en los registros contables, de los embarques y ventas, así como su debida facturación, teniendo el cuidado de afectar las cuentas que corresponden (Clientes, ventas, costo de ventas, Etc.)

d) Custodia física de los inventarios.

Es importante que exista custodia física y acceso restringido a zonas de almacenaje, producción y embarques, y establecer claramente la responsabilidad del personal involucrado en el manejo físico de los bienes que conforman los inventarios. Las empresas de maquila de ropa, para poder depositar la mercadería importada en sus instalaciones en calidad de Admisión Temporal, deben habilitar sus bodegas a través de una Almacenadora autorizada, para que se le considere como un "Almacén Fiscal", y de conformidad con la Ley deberá existir un "Delegado de Aduana", quien vigilará todas las

importaciones realizadas, el consumo y las existencias de la mercadería depositadas en las bodegas de la empresa, por tratarse de bienes ingresados al país con exoneración temporal de derechos arancelarios e impuesto al Valor Agregado -IVA-, los cuales serán utilizados en la producción o ensamble de prendas de vestir que se exportarán a países fuera del área centroamericana.

e) Toma física de los inventarios.

Todos los inventarios de mercadería son susceptibles de sufrir mermas, deterioros y especialmente faltantes, por lo tanto, es de suma importancia que se realicen conteos físicos de los inventarios en forma periódica (cada mes, trimestre, semestre o cierre fiscal,) para comparar las existencias con los registros auxiliares y realizar las investigaciones si existieran diferencias sustanciales, para luego registrar los ajustes en la contabilidad, y los trámites correspondientes en la Aduana, por la mercadería que falta.

f) Existencias de terceros en almacenes de la empresa.

Cuando existan mercaderías recibidas en consignación, es necesario llevar un estricto control de entradas y salidas a los almacenes y distinguirlas de las mercaderías propias.

g) Comprobación por personal independiente.

Es importante que personal independiente que custodia, registra o tiene acceso a los almacenes, lleve a cabo conteos en los inventarios, para garantizar que la información contable está

igual a la información de la toma de inventarios físicos.

h) Método de valuación de los inventarios.

El método utilizado debe ser consistente respecto al año anterior y reconocido fiscalmente.

i) Estudio e investigación de inventarios considerados de segunda calidad.

Hacer una separación de producto de primera calidad, con el producto considerado de segunda.

j) Existencia de Seguros por montos adecuados que cubran los diferentes riesgos inherentes al manejo de los inventarios, así como las fianzas de fidelidad del personal que interviene en el manejo de los mismos.

Sobre la base anterior, la auditoría externa realizará el examen y evaluación del Control Interno de los inventarios. Si en la revisión el Contador Público y Auditor determina que los inventarios no están valuados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, deberá hacer constar esta situación en su dictamen a través de la Salvedad correspondiente y si considera que el efecto de la desviación es importante, deberá expresar una opinión negativa sobre los Estados Financieros.

4.6.1. Objetivos de la Auditoría de Inventarios de Maquila.

Siendo los inventarios de importancia fundamental en la

determinación del costo de ventas y consecuentemente de los resultados del ejercicio, la auditoría a realizar debe cumplir como mínimo con los objetivos siguientes:

1. Comprobar la existencia física de los inventarios.
2. Que los métodos de valuación estén de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicados en forma consistente con relación al ejercicio anterior.
3. Que los registros de inventarios sean ajustados a los resultados de los recuentos físicos.
4. Que las existencias propiedad de terceros (Mercaderías en Consignación) en poder de la empresa estén debidamente controladas.
5. Que su presentación en el Balance General o en sus notas a los Estados Financieros sea correcta y se haga una revelación suficiente respecto a:
 - a) Grupos de partidas que lo integran (Producto terminado, producto en proceso (Sólo valor de Mano de Obra).
 - b) Grado de avance o porcentajes de proceso de Mano de Obra incluida en los inventarios.
 - c) Métodos de Valuación (PEPS, UEPS, PROMEDIO Etc.)
 - d) Estimaciones por pérdida de valor (Mano de Obra en 2das.)
 - e) Gravámenes sobre los Inventarios, (Admisión Temporal con exoneración de impuestos de importación y derechos arancelarios).

Dentro de los objetivos principales de una auditoría en los inventarios de una empresa maquiladora de ropa, es comprobar que la materia prima, accesorios y material de empaque, existe físicamente en las instalaciones de la empresa, o en Almacenes Generales de Depósito, ya sea como producto terminado, producto en proceso o materia prima y accesorios sin utilizar, para el inversionista propietario de dicha mercadería es importante conocer el monto en unidades y valores que se encuentran en tránsito o en consignación en poder de la empresa maquiladora, quien es propietaria de la mano de obra o valor agregado incorporado en el ensamble de las prendas.

Para contrarrestar o minimizar cualquier situación de robo en los inventarios de mercadería, especialmente el llamado "Robo de Hormiga", que se produce dentro de las instalaciones de la empresa, el cual consiste en que cada operario se puede llevar diariamente una parte de la prenda no confeccionada (trasera, delantera, zipper, botones, Etc.), o en otro de los casos se llevan la prenda ya terminada, lo que significa que al final del proceso productivo, si el contrato es de 1,000 prendas, al almacén de producto terminado llegarán únicamente por ejemplo 900, ocasionando un faltante en los inventarios y distorsionando los programas de exportación.

Uno de los procedimientos de Control Interno que se utilizan en las maquiladoras de ropa para contrarrestar el robo o pérdida de prendas, y que ha dado resultados positivos, es el control del movimiento de las existencias a través de un "Seguimiento del Proceso de Producción", que identifica el estilo, talla, colores y,

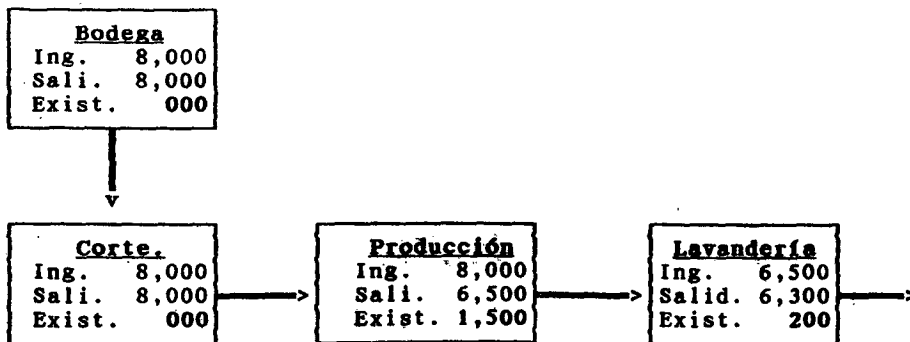
especialmente, la cantidad y el número de contrato a que pertenecen las prendas, con esto se evitará que al momento de hacer inventario físico se tomen prendas de otros contratos para cubrir un posible faltante.

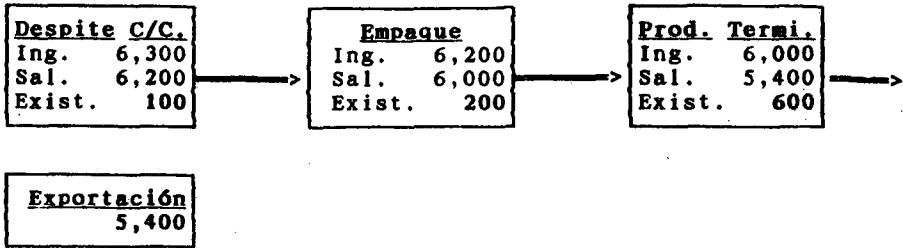
Ejemplo de el seguimiento del Proceso de Producción en una empresa maquiladora de ropa.

Contrato No. 2507PL10

Prenda. = Pantalón de lona.
No. Prendas = 8,000
Estilo = PL10
Color = Azul
Tallas = 30, 32, 34, 36. (2,000 c/u.)

Inicio del Proceso.





Para efectos de la auditoría en los inventarios, según los documentos de ingreso y salida de bodega, así como las boletas de seguimiento de producción, la información que se tiene es:

Unidades a producir según contrato	8,000.
Unidades exportadas	<u>5,400</u>
Existencia a la fecha del Invent.	2,600
	=====

Integración de las existencias teóricas.

Bodega.....	000
Corte.....	000
Producción.....	1,500
Lavandería.....	200
Despiste y Control de Calidad.....	100
Empaque.....	200
Almacén de Producto Terminado....	<u>600</u>
T O T A L.....	2,600
	=====

Con este procedimiento de Control Interno en los inventarios, se puede establecer con facilidad en qué departamento debe existir prendas de determinado número de contrato y la cantidad según los

movimientos del proceso de producción, como lo muestra la información anterior. En caso de faltantes se puede definir con precisión en qué departamento están ocurriendo, y los posibles responsables de tal situación.

4.6.2. Procedimientos de Auditoría en el área de Inventarios.

1. Inventarios Físicos.

- a) Satisfacerse de que los procedimientos seguidos al efectuar los recuentos son adecuados para determinar la totalidad de los inventarios y sus condiciones.
- b) Para el Contador Público y Auditor independiente, es esencial que la revisión se haga conjuntamente con empleados de la empresa.
- c) Si el auditor considera que los procedimientos que van a seguir para la toma de inventarios son satisfactorios podrá reducir el número y extensión de sus pruebas.
- d) Deberá dar especial atención a que las instrucciones por parte del Cliente para la toma de inventarios se emitan por escrito.
- e) Deberá procurar que durante la toma de inventarios no se lleve a cabo movimientos en los almacenes o bodegas.
- f) Cuando los inventarios se tomen en una fecha distinta a la del fin del ejercicio debe hacerse una revisión especial de las cuentas de inventarios, costos y resultados, entre la fecha del inventario físico y la del fin del ejercicio.

2. Revisión del Corte de Inventarios (Corte de Formas)

El corte de formas debe efectuarse en dos etapas:

- a) Al momento del inventario físico (Notas de devolución, requisiciones, notas de despacho, ingresos de mercadería, Etc.).
- b) Al verificar el correcto registro de los documentos indicados anteriormente.

3. Valuación de los inventarios.

- a) Satisfacerse de que están valuados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aplicados en forma consistente con el año anterior (Costo, Sustancia antes que forma, Consistencia o uniformidad, Revelación suficiente).
- b) Para las mercaderías en tránsito deberá revisarse la documentación comprobatoria (Facturas, Pólizas, Etc.)
- d) En las empresas maquiladoras de ropa, debe vigilarse la repercusión que sobre la valuación de la mano de obra puede tener la no realización de los productos en la etapa de producto en proceso, así como el valor asignado de mano de obra a las prendas de vestir consideradas de segunda, y su efecto en el Costo de Producción.

4. Comprobación Aritmética.

Como complemento de la revisión de la valuación de los inventarios, los procedimientos que se apliquen y su

extensión dependerán siempre del grado de Control Interno y la confianza que el Auditor deposite en el mismo. Por lo general se hacen comprobaciones de lo siguiente:

- a) Comprobación de la prueba física efectuada.
- b) Comprobación de unidades, partiendo de las tarjetas de recuento con las relaciones de inventario o viceversa.
- c) Pruebas de las sumas y multiplicaciones.
- d) Comprobación de los costos unitarios utilizados.
- e) Comprobación de los resúmenes de inventarios físicos valuados contra las cuentas de control.

5. Confirmación.

En el caso de las mercaderías en consignación, se procederá a enviar una solicitud de confirmación, a las empresas sub-contratistas, para solicitar un listado de mercaderías, la cantidad en unidades y toda la información que el Auditor considere que le será de utilidad para efectuar su examen de Estados Financieros.

En cuanto a las importaciones, si las mercaderías estuvieran en depósito en un Almacén General de Depósito, se solicitará la confirmación de la mercadería que se encuentra en dicho Almacén de depósito.

6. Mercaderías en Tránsito.

- a) Deducir de los inventarios en tránsito todas las mercaderías recibidas en las bodegas de la empresa.
- b) Verificar recepciones posteriores a la fecha del Balance en los almacenes de la empresa.
- c) Examinar la documentación correspondiente.
- d) Examinar las confirmaciones solicitadas.
- e) Examinar el control de pedidos y a la vez las condiciones de compra.

7. Procedimientos Supletorios.

- a) Confirmación de Inventarios.
- b) Revisión de Eventos Subsecuentes que comprueben la existencia de los inventarios a la fecha de los Estados Financieros.
- c) Examen documental de las Importaciones y Exportaciones.
- d) Revisión de los Registros de Control en los Departamentos de Costos de Producción.
- e) Los que se consideren necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Aunque en las empresas maquiladoras de ropa, su principal objetivo es producir y exportar, utilizan el control interno como un instrumento para mantenerse al día de lo que está ocurriendo a

nivel administrativo, financiero y productivo, aunque algunas medidas de control sirven para contrarrestar cualquier anomalía en contra de los intereses de la empresa, principalmente los robos de mercadería llamados "Robo de Hormiga", que ocasionan faltantes en los inventarios. Por muy pequeño que se considere un negocio o empresa, no se podría afirmar que en el mismo, no se utilizan procedimientos de control interno, máxime si se trata de negocios individuales, el propietario se encargará de llevar sus diferentes controles internos a todo nivel.

CAPITULO V

FALTANTES DE MERCADERIA EN UNA EMPRESA MAQUILADORA DE ROPA BAJO EL REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL DTO. LEY 29-89

5.1. Consideraciones importantes:

Los que han viajado al extranjero, han tenido la oportunidad de experimentar, ya sea en la ida o en el regreso, la pérdida total o parcial de sus bienes, máxime si dichos bienes se han depositado en los almacenes de la aduana.

El problema analizado desde el punto de vista de las empresas se torna difícil, tomando en cuenta que factores como: el abuso de poder, la corrupción, la impunidad, el contrabando, la delincuencia y las políticas salariales alejadas de la realidad económica que vive nuestro país, influyen considerablemente en los " robos de mercadería " que se producen principalmente en las exportaciones realizadas por las empresas.

Los robos de mercadería ocasionan faltantes en los inventarios ya sean éstos de materia prima, productos en proceso, producto terminado, accesorios, material de empaque y otros bienes. Las áreas donde principalmente se han detectado son:

- En las instalaciones de la empresa, "Robo de Hormiga"
- En el tránsito de la mercadería de Exportación.
- En las instalaciones de la Aduana.
- En el Puerto de Salida o entrada.

El riesgo en los robos de mercadería es tan alto que las empresas aseguradoras aumentaron entre un 10 y 40 por ciento las primas de seguros en los productos de exportación, y es más, algunas empresas aseguradoras prefieren no asegurar a las empresas, porque según las cifras estadísticas proporcionadas por la Asociación Guatemalteca de Instituciones de Seguros "AGIS", en el año 1,991 las Aseguradoras nacionales pagaron la cantidad en quetzales de: 14 millones en seguros de transporte, 17 millones en 1,992 y 18 millones en 1,993, y para 1,994 es seguro que la cifra aumentará debido a que dicho problema cada día se agudiza.

Por otro lado las empresas navieras y de otro tipo de transporte, cobran más por sus servicios al verse obligados a contratar servicios extras de seguridad derivados del robo de la mercadería.

En la actualidad el sector de exportación textil y prendas de vestir ha sido afectado considerablemente por el aumento de robo de contenedores cargados con productos de exportación e importación, a la vez que los costos de operación se han incrementado al tener la necesidad de contratar empresas de seguros y de transporte que garanticen seguridad y respaldo en posibles contingencias.

Los faltantes de mercadería en las empresas exportadoras o de maquila, no sólo afectan el aspecto financiero, sino también distorsionan los programas de producción y de exportación. Por lo tanto es un problema que involucra a las principales áreas de

actividad de la empresa.

Para poder minimizar los riesgos de robo de mercadería dentro de las instalaciones de la empresa es necesario crear los mecanismos de control interno que permitan garantizar la seguridad razonable contra robos de mercadería.

La participación del Contador Público y Auditor en la búsqueda de estrategias para contrarrestar los robos de mercadería en las empresas exportadoras y de maquila que han producido faltantes en los inventarios, es de vital importancia, si se toma en cuenta la capacidad técnica y profesional que posee en las áreas de auditoría y contabilidad, "controles internos", asesoría administrativa, financiera y fiscal, ya sea como Auditor Interno o Externo, o bien desempeñando cargos importantes dentro de la administración de la empresa.

Las áreas de mayor riesgo en el robo de mercadería y sobre las cuales es necesario utilizar estrategias adecuadas son:

a) Personal.

- Selección de personal.
- Evaluaciones periódicas.
- Motivación y lealtad.

b) Control de Bodegas

- Sistemas de inventario adecuados.
- Controles externos al área.

c) Control de Existencias Físicas.

- Inventarios físicos periódicos.
- Centralizar responsabilidad de bodegas.
- Auditorías operacionales.

d) Envíos de Mercadería.

- Centralización de la responsabilidad de envíos.
- Auditorías operacionales.

e) Seguridad Física de las Instalaciones.

- Paredes, cercas y guardianías.
- Accesos de entrada y salida a bodegas.
- Control de vecindades.
- Sistemas de alarma.
- Asesoría en seguridad industrial.

f) Personal de Seguridad.

- Selección del personal apropiado.
- Personal propio versus personal de Seguridad.
- Rotación Constante del personal de Seguridad.
- Supervisión y seguimiento.

g) Identificación del Producto Terminado.

- Usos y registros de marcas.
- Identificación del empaque y embalaje.
- Identificación del # de lote o # de contrato.

h) Contratación de Seguros.

- Seguros contra robos y todo riesgo.
- Seguro de Transporte.
- Fianzas de fidelidad.

i) Procedimientos en caso de siniestro.

- Asignación de responsabilidades.

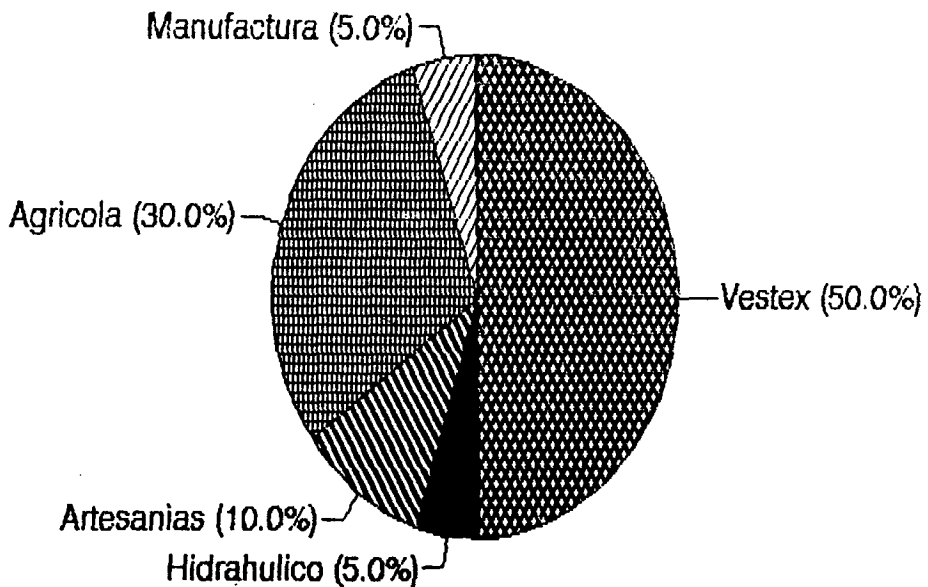
Las estrategias puestas en marcha para contrarrestar los robos de mercadería en las áreas anteriormente identificadas, deben ser fortalecidas a través de mecanismos que proporcionen seguridad razonable de poder alcanzar el objetivo deseado, dentro de los cuales están:

- a) Absoluta confidencialidad en las operaciones.
- b) Secretividad en las áreas sensitivas.
- c) Persistencia en el cumplimiento de normas.
- d) Supervisión constante.
- e) Personal de absoluta confianza.
- f) Sistemas de control interno adecuados.
- g) Información rápida sobre evaluación de los controles.

Al analizar una encuesta realizada por la Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales, se confirma que los faltantes en los inventarios de mercadería son ocasionados por robos que se producen en las áreas mencionadas anteriormente y sobre las que deben definirse las estrategias a seguir para poder contrarrestar los robos de mercadería. Según la encuesta realizada por dicha institución, es el sector del vestuario y textiles el más afectado con el 50%, seguido del sector agrícola con un 35% de los casos. (ver gráfica No. 4.).

Además de los efectos negativos en contra de la economía nacional producidos por el problema de los robos de mercadería, principalmente en el sector exportador y de maquila, tiene también efectos significativos en la estructura económica de las empresas.

RESUMEN DE LA ENCUESTA SOBRE ROBOS SECTOR



Fuente: GEXPRONT

5.2. Efectos financieros, contables y fiscales.

Los efectos financieros de los faltantes en los inventarios de mercadería en las empresas maquiladoras de ropa, dependen de la magnitud de los robos o pérdidas por cualquier otra circunstancia. Los faltantes pueden ser tan insignificantes que no merecen ningún comentario, como también puede tratarse de casos especiales en los cuales se corra el riesgo de llevar a la quiebra a una empresa.

Dentro de los efectos financieros, está el aumento del costo de producción, la pérdida de futuros contratos de maquila y a la vez la mala referencia comercial con otros posibles clientes extranjeros. Dependiendo de la cantidad del faltante en los inventarios de mercadería, existe la posibilidad de que la empresa tenga que pagar al Cliente el valor de la materia prima y accesorios, incorporados a las prendas que faltan en el inventario. Así mismo se tiene que hacer efectivo el pago de los impuestos y derechos arancelarios correspondientes, o hacer el reclamo a la empresa Aseguradora.

Cuando existe un efecto financiero favorable o desfavorable en la estructura económica de una empresa, necesariamente surgirá un efecto contable y fiscal, que es donde se puede visualizar en mejor forma el impacto que causará sobre los resultados económicos de la empresa, y será en los Estados Financieros donde se presenten los efectos financieros, contables y fiscales.

5.3. Registro Contable y Presentación en los Estados Financieros.

Para explicar en mejor forma el registro contable de los faltantes en los inventarios de mercadería en las empresas maquiladoras de ropa bajo el régimen de admisión temporal, es necesario hacerlo con un caso práctico, que se ejemplifica en la página número 129.

5.4. Aspecto Fiscal.

Impuesto Sobre la Renta:

Por tratarse de una empresa maquiladora de ropa que goza de los beneficios del Decreto 29-89 "Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila", en lo que respecta al Impuesto Sobre la Renta, por estar exonerada por 10 años a partir de la resolución de calificación, el faltante en el inventario de producto terminado no tiene ningún efecto fiscal.

Impuestos de Importación e Impuesto de IVA.

Considerando que las importaciones de accesorios y materia prima a utilizarse en el proceso productivo, que realizan las empresas calificadas para operar como maquiladoras, ingresan al país con exoneración temporal de derechos arancelarios e impuesto al Valor Agregado IVA, y que dichos productos serán exportados a países fuera del área centroamericana, en un tiempo prudencial de un año a partir de la fecha de autorización de la póliza, es obvio que por motivo de la pérdida de producto terminado, la materia prima y accesorios importados no podrán exportarse, por lo que la empresa tendrá que cubrir los derechos arancelarios y el impuesto

al Valor Agregado IVA, de la forma siguiente:

Valor CIF de la Importación según poliza Q50,000.00

Derechos Arancelarios 30%.....Q.15,000.00

7% de IVA. sobre 50,000.00Q. 3,500.00

Total a Pagar.....Q.18,500.00

=====

Según el artículo No. 3 numeral 7, artículo 4 numeral 6, del Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, los faltantes en los inventarios están afectos al impuesto.

Constitución de Fianza de Interés Fiscal.

Las empresas maquiladoras de ropa para poder realizar sus importaciones y exportaciones, deberán constituir una "Fianza" a favor del fisco, para garantizar el pago de los derechos arancelarios e impuesto al Valor Agregado -IVA-. En el caso del faltante de inventario de mercadería, si la empresa no paga los impuestos y derechos arancelarios correspondientes, el fisco hará el reclamo del pago a la empresa Aseguradora, con quien se contrató la Fianza de Interés Fiscal.

En la actualidad las pérdidas por faltantes de mercadería en las empresas exportadoras, producidas especialmente por robos, ya sea en las instalaciones de la empresa o lo que está muy de moda en nuestro país el robo de contenedores de exportaciones, es un problema serio que a la fecha las autoridades de gobierno no han podido resolver, ocasionando grandes pérdidas en las empresas exportadoras y de maquila afectadas.

CAPITULO VI

REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL DECRETO LEY 29-89

6.1. Definición:

El Régimen de Admisión Temporal forma parte de los cuatro Regímenes de Perfeccionamiento Activo que contempla el Decreto Ley 29-89. "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila". y representa una alternativa para los empresarios o inversionistas, al solicitar la calificación ante la Dirección de Política Industrial, del Ministerio de Economía, lo cual constituye requisito indispensable para poder operar en nuestro país.

Para definir correctamente lo que es el Régimen de Admisión Temporal, se utilizará como base la Ley (Decreto 29-89), en donde según el artículo 5o. dice:

"Régimen de Admisión Temporal: Es aquel que permite recibir dentro del territorio aduanero nacional, en suspensión de derechos arancelarios, impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado -IVA-, mercancías destinadas a ser exportadas o reexportadas en el periodo de un año después de haber sufrido una transformación o ensamble".

Conforme el artículo 6o. las empresas pueden calificarse bajo el Régimen de Admisión Temporal como:

- a) Maquiladora bajo el Régimen de Admisión Temporal.
- b) Exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal.

-- **Maquiladora bajo el Régimen de Admisión Temporal:** se entenderá por actividad de maquila bajo este Régimen, aquella orientada a la producción y/o ensamble de bienes, que en términos de valor monetario contengan como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51%) de mercancías extranjeras, destinadas a ser reexportadas a países fuera del área centroamericana, siempre que se garantice ante el fisco la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente, mediante fianza, garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, garantía bancaria, o a través de almacenes generales de depósito autorizados para operar como almacenes fiscales y que constituyan fianza específica para este tipo de operaciones. 8/.

-- **Exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal:** Se entenderá por actividad exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal, aquella orientada a la producción de bienes que se destinen a la exportación o reexportación fuera del área centroamericana, siempre que se garantice ante el fisco la permanencia de las mercancías admitidas temporalmente, mediante fianza, garantía específica autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas, garantía bancaria, o a través de almacenes generales de depósito autorizados para operar como almacenes fiscales y que constituyan fianza específica para este tipo de operaciones. 9/.

Es importante mencionar que las empresas pueden calificarse

8/. Decreto 29-89, artículo 7o.

9/. Ibid, artículo 8o.

de acuerdo a las necesidades y objetivos, para operar en dos Regímenes diferentes, según información obtenida en la Dirección de Política Industrial de las 576 empresas inscritas al 31 de mayo de 1,994, 96 operan bajo los Regímenes de Maquiladora y Exportadora (MAEX) y así existen otras empresas calificadas para operar en dos regímenes.

6.2. Importancia:

El Régimen de Admisión Temporal que establece el Decreto Ley 29-89, representa uno de los logros obtenidos a nivel de estructura legal para regular y fiscalizar la actividad exportadora y de maquila en nuestro país, al 31 de mayo de 1,994 un total de 455 empresas están calificadas para operar bajo este Régimen (79%) y 121 calificadas en dos regímenes. (21%) .

La importancia radica en el efecto positivo que ha tenido y sigue teniendo el establecimiento de empresas exportadoras y de maquila en nuestro país, tomando en cuenta que dicha actividad ha generado más de cien mil empleos, las exportaciones de productos no tradicionales, en los que destacan las prendas de vestir se incrementaron, por lo que el ingreso de divisas también aumentó, las empresas de servicios como: seguridad, almacenaje, seguros, bancos, financieras, transporte, honorarios, han incrementado sus ingresos, así también las empresas comerciales e industriales tienen como principales clientes a las empresas exportadoras o maquiladoras. En tal sentido se puede afirmar que las empresas acogidas al Régimen de Admisión Temporal, se benefician con la

aplicación del Régimen de Admisión Temporal, pero que a la vez representan un sector importante en el desarrollo económico y social de nuestro país.

6.3. Objetivos.

Los objetivos básicos que se persiguen al emitir la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, en donde se establece el Régimen de Admisión Temporal, son los siguientes:

- a) Promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio exterior del país.
- b) Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros.
- c) Orientar la economía nacional para lograr la utilización adecuada de los recursos naturales y el potencial humano para incrementar la riqueza.
- d) Lograr el pleno empleo.
- e) Lograr la equitativa distribución del ingreso nacional.
- f) Lograr un nivel adecuado de competitividad frente al resto de naciones.
- g) Promover, incentivar y desarrollar en el territorio aduanero nacional, la producción de mercancías con destino a países fuera del área centroamericana.
- h) Regular el funcionamiento de la actividad exportadora o de maquila.
- i) Establecer garantías tanto al país como al inversionista.

6.4. Beneficios Fiscales.

Dentro de los factores que atraen a los inversionistas nacionales y extranjeros para operar en la actividad exportadora y de maquila, principalmente están los beneficios que contiene el Régimen de Admisión Temporal del Decreto 29-89, los cuales de acuerdo al artículo 12o. se mencionan a continuación:

"Las empresas propiedad de personas individuales o jurídicas que se dediquen a la actividad exportadora o de maquila bajo el Régimen de Admisión Temporal gozarán de los beneficios siguientes:

- a) Suspensión Temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, sobre las materias primas, productos semielaborados, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas necesarios para la exportación o reexportación de mercancías producidas en el país, de conformidad con los listados autorizados en la resolución de calificación emitida por el Ministerio de Economía, hasta por un plazo de un año contado a partir de la fecha de aceptación de la póliza de importación respectiva. Este plazo puede ser ampliado por una sola vez y hasta por un periodo igual por la Dirección General de Aduanas, siempre que la solicitud de prórroga sea presentada treinta (30) días antes del vencimiento del mismo.

- b) Suspensión Temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con inclusión del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, sobre los muestrarios, muestras de ingeniería, instructivos, patrones y modelos necesarios para el proceso de producción o para fines demostrativos de investigación e instrucción, hasta por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de aceptación de la póliza de importación respectiva. Este plazo puede ser ampliado por una sola vez y hasta por un periodo igual por la Dirección General de Aduanas, siempre que la solicitud de prórroga sea presentada treinta (30) días antes del vencimiento del mismo.
- c) Exoneración total del Impuesto sobre la Renta, de las rentas que se obtengan o provengan exclusivamente de la exportación de bienes que se hayan elaborado o ensamblado en el país y exportado fuera del área centroamericana. Tal exoneración se otorgará por un periodo de diez (10) años, contados a partir del primer ejercicio de imposición inmediato siguiente al de la fecha de notificación de la resolución de su calificación por el Ministerio de Economía.

Para los efectos de aplicar la referida exoneración los contribuyentes beneficiados deberán llevar un sistema de contabilidad de costos e inventarios perpetuos, que identifiquen separadamente las exportaciones realizadas fuera del área centroamericana y los costos y gastos imputables a las mismas respectivamente, o en su defecto, el sistema de

costos unitarios de operación.

Las personas individuales o jurídicas domiciliadas en el exterior que tengan sucursales, agencias o establecimientos permanentes que operen en Guatemala y exporten mercancías originadas en actividades de exportación y de maquila no gozarán de la exoneración del impuesto sobre la renta, si en su país de origen se otorga crédito por el impuesto sobre la renta que se pague en Guatemala.

- d) Suspensión Temporal de los derechos arancelarios e impuestos a la importación con inclusión del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios necesarios para el proceso productivo debidamente identificados en la resolución de calificación del Ministerio de Economía, hasta por el plazo de un año contado a partir de la fecha de aceptación de la póliza de importación respectiva. Este plazo puede ser ampliado por una sola vez y hasta por un periodo igual por la Dirección General de Aduanas, siempre que la solicitud de prórroga sea presentada treinta (30) días antes del vencimiento del mismo.

- e) Exoneración total de los derechos arancelarios e impuestos a la importación con inclusión del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, a la importación de maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios necesarios para el proceso productivo debidamente identificados en la resolución de calificación del

Ministerio de Economía.

- f) Exoneración total de impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación.

6.5. Requisitos que exige el Ministerio de Economía.

Para que las empresas puedan disfrutar de los beneficios que otorga el Régimen de Admisión Temporal del Decreto Ley 29-89, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a) En los casos de Comerciantes Individuales y de Empresas o establecimientos comerciales, éstos deben registrarse previamente en la Dirección General de Rentas Internas, con el objeto de obtener su Número de Identificación Tributaria (NIT) y con este registro, el empresario puede solicitar ante el Registro Mercantil la solicitud de inscripción.

- b) Las Sociedades Mercantiles, éstas deben constituirse previamente en una sociedad, conforme al Código de Comercio, para luego presentar la solicitud de inscripción de Sociedades Mercantiles ante el Registro Mercantil y seguidamente debe solicitar ante la Dirección General de Rentas Internas su inscripción para obtener su Número de Identificación Tributaria (NIT).

Los anteriores requisitos son para empresas no establecidas.

- c) Al obtener la Patente de Comercio, extendida por el Registro Mercantil, la persona individual o Jurídica, puede iniciar los trámites de calificación ante la Dirección de Política Industrial, del Ministerio de Economía; presentando para tal efecto, la solicitud y el Estudio Técnico Económico correspondiente.

6.5.1. Instructivo para la solicitud de Calificación Dto. 29-89.

I. ASPECTOS FORMALES.

1. La solicitud debe elaborarse con base en el modelo que para el efecto ha diseñado la Dirección de Política Industrial.
2. El expediente de solicitud debe presentarse en original y copia. Si el solicitante tuviere que realizar gestiones ante la Dirección General de Aduanas, previo a la calificación, una copia adicional será sellada en la Recepción de Política Industrial para tal propósito.
3. Cuando se solicite calificación para dos regímenes, en la solicitud, así como en el estudio técnico-económico, deberán especificarse los requisitos que corresponden a cada uno, aun cuando la actividad de la empresa sea la misma.
4. Con la solicitud y el estudio técnico-económico, se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia autenticada de la patente de comercio de la empresa;
 - b) Cuando la empresa sea jurídica, fotocopia del testimonio legalizada de la escritura pública de la Sociedad y sus modificaciones;
 - c) Fotocopia legalizada, del nombramiento del Representante Legal inscrito en el Registro Mercantil.
5. La solicitud y el estudio técnico-económico deben presentarse escritos a máquina, en papel bond, con letra tamaño estándar, el margen izquierdo debe medir un mínimo de 4.0 Cms. y el derecho 3.0 Cms., espaciándose a renglón y medio. Las hojas que contienen la descripción de los rubros y partidas arancelarias deben escribirse a doble espacio para facilitar su análisis.
6. Todas las hojas del Estudio Técnico-económico deben estar timbradas y firmadas por el Economista o Ingeniero Industrial, que sea colegiado activo.
7. Toda fotocopia legalizada debe estar perfectamente legible.
8. Las partidas arancelarias correspondientes a los listados de materias primas y de maquinaria deben presentarse en orden correlativo ascendente.

II. ASPECTOS TECNICO-ECONOMICOS.

PLAN DE INVERSIONES DETALLADO:

1. El plan de inversiones debe presentarse, por lo menos, con los siguientes componentes:
 - a) Inversiones fijas (debe incluir el valor de los terrenos, edificaciones, maquinaria y equipo);
 - b) Gastos de Organización;
 - c) Capital de Trabajo;
 - d) Gastos imprevistos.

2. Cuando la empresa ya esté operando, debe incorporarse el plan de inversiones en el Balance General Proyectado, adicionándolo a las inversiones efectuadas anteriormente.

CAPACIDAD DE PRODUCCION INSTALADA Y APROVECHABLE POR PRODUCTO

1. La capacidad de producción instalada, debe indicar el número de unidades del producto que la empresa ha planificado fabricar en un año, conforme el número de días y horas diarias que el Código de Trabajo establece.

2. La unidad de medida de la producción debe ser la misma con la que se realizan las exportaciones.

3. La capacidad aprovechable debe indicar el número de unidades que se producirán anualmente en condiciones normales.

Igualmente se señalará el porcentaje que representa la capacidad aprovechable respecto a la capacidad instalada.

MAQUINARIA.

1. Dentro del listado de maquinaria debe incluirse solamente la maquinaria, equipo, accesorios y partes componentes que serán empleados directamente en el proceso de producción o transformación; no se permitirá la inclusión dentro de este listado, de los vehículos automóviles o piezas sueltas contempladas en las partidas arancelarias 87.02 y 87.06 ni los repuestos de maquinaria.
2. Los equipos computarizados se permiten únicamente si se utilizan directamente en el proceso productivo, lo que debe demostrarse plenamente.
3. Cuando el solicitante importe maquinaria exonerada de impuestos deberá indicar el número de unidades, las características y el valor CIF de cada una.
4. El número de máquinas solicitadas deberán guardar relación directa con el tipo de producto que se elabora, el espacio disponible de la nave industrial, el número de operarios y la capacidad productiva.

5. Cuando solicite autorización para internar maquinaria en suspensión de derechos, deberá presentarse el contrato de arrendamiento y especificar las características de la misma, valor, estado, marca y número de serie; además debe justificarse la razón para emplear dicho régimen.

6. Cuando se solicite incremento del número de máquinas, la petición deberá justificarse plenamente indicando la disponibilidad de espacio o la ampliación de la planta industrial, el aumento de la producción y el número de trabajadores adicionales.

DESCRIPCION DEL PROCESO DE PRODUCCION, DIAGRAMA DEL FLUJO DE PRODUCCION Y DIAGRAMA DEL FLUJO DE PLANTA.

1. Descripción del proceso de producción:

Se debe indicar las distintas fases del proceso productivo, desde su inicio hasta el final, describiendo la secuencia de operaciones en la línea de producción.

2. Diagrama de flujo de producción:

Debe mostrar gráficamente el proceso de operaciones; usar la simbología que la técnica indica, enumerando operaciones e inspecciones que muestren la secuencia del proceso en la línea de producción. Puede utilizarse también un gráfico de ensamble técnicamente elaborado o el diagrama de análisis del proceso, el cual muestra operaciones, inspecciones, demoras, transporte

y almacenaje, diseñándolo de manera adecuada.

Debe diseñarse un diagrama por cada producto de exportación.

3. Diagrama de Flujo en Planta.

Debe mostrar la distribución en planta indicando: bodega de producto terminado y otras secciones que sean identificadas de acuerdo al proceso.

En la gráfica debe indicarse el proceso del producto dentro del diagrama de la planta, su recorrido iniciándolo en la bodega de materias primas, su traslado a la línea de producción y de ésta a la bodega de producto terminado.

Debe indicarse además, el área física en metros cuadrados, aún cuando no sea utilizada totalmente, lo cual permitiría conocer las posibilidades de expansión.

- 4. Los diagramas deben presentarse en el mismo tipo de papel y tamaño de hoja empleadas en el estudio técnico-económico.**

MATERIAS PRIMAS.

- 1. Dentro del listado de materias primas deben incluirse los productos intermedios, productos semielaborados, materiales, envases, empaques y etiquetas que serán empleados en el proceso de fabricación y/o transformación del producto.**
- 2. Debe presentarse un listado de materias primas nacionales y otro de materias primas extranjeras. En ambos casos, deberá**

identificarse el rubro con las respectivas partidas arancelarias.

3. Los rubros solicitados deberán identificar claramente el bien de que se trate, por consiguiente no deben emplearse los términos "OTROS", "LOS DEMAS", a menos que para el bien solicitado no exista una partida arancelaria específica. En tal caso, puede incluirse dentro de la partida "LOS DEMAS", pero identificando el producto plenamente.
4. En el caso de las materias primas importadas, deberá indicarse las condiciones en que se internan al país, en su forma original o semiprocesada; además la unidad de medida empleada para su internación.
5. Cuando se solicite ampliación del listado de materias primas deberá justificarse precisando su uso en el proceso de producción.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL

1. El personal que labora en la empresa debe calificarse en las categorías siguientes:
 - a) De producción y
 - b) De administración.

2. En cada categoría debe indicarse el número de empleados, el salario y prestaciones laborales devengados mensual y anual.
3. El salario como prestaciones laborales deben enmarcarse dentro de los preceptos legales vigentes en el país.

ESTADOS FINANCIEROS

1. Los estados financieros deben ser formulados conforme las normas contables generalmente aceptadas.
2. El Costo de Producción debe señalar todos sus componentes en forma detallada para permitir su análisis.
3. Las inversiones nuevas deben incorporarse en el Balance General Proyectado.
4. Cuando la empresa ya está operando debe presentar los Estados Financieros del último periodo contable firmados por Contador autorizado.

VALOR AGREGADO

1. Para el cálculo estimado del valor agregado, tanto a costo de factores como a precios de mercado, se empleará únicamente el método del ingreso.

2. El valor agregado bruto a costo de factores es la sumatoria de las remuneraciones a los factores de la producción y las depreciaciones; es decir, que el valor agregado bruto a costo de factores: VABcf, es el resultado de sumar los salarios y prestaciones sociales, las rentas o alquileres pagados, los intereses pagados y la utilidad neta del ejercicio contable, más las depreciaciones de los bienes de capital.

3. Debe calcularse el monto de las exoneraciones, las cuales están representadas por el total de impuestos a la importación y a las exportaciones dejadas de pagar al fisco, ésto es el valor de los derechos arancelarios, impuestos a la importación e IVA sobre la maquinaria, equipo, accesorios y partes componentes, así como el valor de los impuestos sobre los productos exportados cuando sean aplicables.

Esta cifra debe restarse al Valor Agregado bruto a costo de factores: VABcf, para obtener el Valor Agregado Bruto a precio de mercado VABpm.

4. Cuando la empresa importa maquinaria, equipo, accesorios y partes componentes, utilizando el Régimen de Suspensión, no se tomarán en cuenta impuestos ni exoneraciones sobre el valor de dichos bienes.

5. Si la empresa importa bienes pagados, los derechos y cualquier impuesto a la importación, entonces debe adicionarse el Valor Agregado Bruto a costo de factores, el monto de dichos

impuestos para obtener el Valor Agregado Bruto a precios de mercado.

BENEFICIO NETO EN LA BALANZA DE PAGOS

1. El ingreso de divisas es el valor de las ventas netas anuales en el exterior, su cálculo monetario debe hacerse en quetzales utilizando la tasa de cambio vigente.

2. En el egreso de divisas deben incluirse los rubros siguientes:
 - a) La depreciación anual del valor CIF de la maquinaria, equipo, accesorios y partes componentes exonerada al amparo de ésta ley.
 - b) El valor de bienes de consumo internados al país si los hubiere.
 - c) El pago de servicios al exterior.
 - Intereses
 - Dividendos
 - Regalías.

3. La diferencia entre los ingresos y los egresos es el beneficio neto en la Balanza de Pagos, el cual deberá expresarse en términos absolutos y relativos.

COEFICIENTE DE TRANSFORMACION

1. Para establecer el coeficiente de transformación, es necesario indicar la unidad de medida y la partida arancelaria del producto de exportación y de las materias primas que se han incorporado. Igualmente, la cantidad y la partida arancelaria de los subproductos derivados del proceso de producción.
2. El coeficiente de Transformación debe expresarse: "Como la tasa de rendimiento neto de las materias primas empleadas en el producto de exportación y las que corresponden a los subproductos y a las mermas o pérdidas".
3. El solicitante debe aportar la información necesaria para establecer el coeficiente de transformación, elaborando un cuadro por cada producto de exportación.
4. El coeficiente de transformación está sujeto a verificación en planta industrial por parte de la Dirección de Política Industrial; y en consecuencia, a los ajustes que se consideren pertinentes.

III. ASPECTOS LEGALES

1. La solicitud, las peticiones y los escritos deben presentarse en papel bond.

2. La fotocopia del primer testimonio de la escritura de constitución y sus modificaciones, si las hubiere; debe presentarse legalizada y con el sello del Registro Mercantil.
3. La fotocopia de la Patente de Comercio de empresa, debe presentarse legalizada y la dirección señalada en la misma, debe coincidir con la ubicación de la planta industrial.
4. La fotocopia del nombramiento del Representante Legal de la empresa debe estar legalizada, indicar que dicho nombramiento está vigente e inscrito en el Registro Mercantil. 10/.

Las empresas calificadas como exportadoras o de maquila bajo el Régimen de Admisión Temporal, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Iniciar la producción de los bienes para su actividad exportadora o de maquila en el término que señale la resolución de calificación respectiva o en su caso, dentro de la prórroga que se le conceda.
- b) Proporcionar dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes, una declaración jurada a la Dirección General de Aduanas y copia sellada por ésta, con fotocopia simple de las pólizas de importación y exportación respectivas a la Dirección de

10/. Tercero Muxi, Carlos Rafael, Manual del Maquilador, Novamerc, junio de 1,990.

Política Industrial, en la que se hará constar la cuenta correspondiente de mercancías bajo el régimen de esta Ley.

- c) Llevar registros contables y un sistema de inventario perpetuo de las mercancías ingresadas temporalmente y la cantidad de las mismas utilizadas en las mercancías que se exporten o reexporten.
- d) Proporcionar a la Dirección de Política Industrial y a la Dirección General de Aduanas la información que sea necesaria para determinar las mercancías que se requieran para la producción o ensamble de los productos exportables, así como para determinar las mermas, subproductos y desechos resultantes del proceso de producción.
- e) Proporcionar cualquier otra información pertinente para la correcta aplicación de la ley, así como permitir las inspecciones que, a juicio de la Dirección de Política Industrial o de la Dirección General de Aduanas, sean necesarias.
- f) Cumplir con las leyes del país, particularmente las de carácter laboral. 11/.

- g) Presentar Declaración jurada mensual y semestral a la Unidad de Regímenes Aduaneros Especiales y a la Dirección de Política Industrial. (Ver anexo de declaraciones juradas).

- h) Ser miembro de la Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales (GEXPRONT).

Existen otros requisitos que las empresas calificadas bajo el Régimen de Admisión Temporal deben cumplir, de conformidad con las actividades que se realicen, por ejemplo: para poder exportar es requisito indispensable obtener el "Código de Exportador", el cual lo extiende el Departamento de Cambios del Banco de Guatemala, y así cada dependencia exigirá los requisitos que crea convenientes.

CAPITULO VII

INVENTARIOS UTILIZADOS EN LAS EMPRESAS MAQUILADORAS DE ROPA BAJO EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL, DECRETO LEY 29-89

7.1. Definición e importancia.

Debido a los múltiples usos que se le puede dar al vocablo "inventario", y tomando en cuenta que este concepto no es exclusivo de las empresas, resulta complicado expresar una definición que incluya en forma clara y precisa los elementos más importantes que involucren la terminología apropiada para cada caso. Para citar un ejemplo, la definición de inventarios en una empresa comercial, no incluye a la materia prima, productos en proceso, producto terminado y materiales o accesorios de fábrica, porque la mercancía que se tiene para la venta se adquirió en condiciones para ser revendida.

Según el diccionario para Contadores, de Eric L. Kohler **Inventario es:** Materias Primas y Materiales, abastecimientos o suministros, productos terminados y en proceso de fabricación, y mercancía en existencia, en tránsito, en depósito o consignada en poder de terceros, al término de un período contable.

Los diferentes autores consultados en relación al tema, coinciden en decir que: los inventarios constituyen el conjunto de bienes que se tienen para la venta a los clientes, los productos que se encuentran en proceso de fabricación y los materiales que serán utilizados o consumidos en la producción.

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, a través de la Comisión de Principios de Contabilidad y Normas de Auditoría, en el pronunciamiento sobre Contabilidad Financiera No. 2, emite una definición de los inventarios así:

"Los inventarios son bienes tangibles propiedad de la entidad que se tiene para la venta y/o para usarse en la producción de bienes y servicios".

En el caso específico de las empresas maquiladoras de ropa bajo el Régimen de Admisión Temporal Decreto 29-89, la definición anterior se aparta de la realidad, toda vez que en dichas empresas la materia prima, accesorios y material de empaque, son propiedad del Cliente a quien se le vende el servicio de maquila, que representa el Valor Agregado Nacional o Mano de Obra.

Dentro de las definiciones que pueden dársele a los inventarios en esta clase de empresas está:

"Los inventarios son los bienes tangibles conformados por el valor de la materia prima, accesorios y material de empaque que se encuentran en calidad de Admisión Temporal o en consignación, por lo que no son propiedad de la empresa, a los cuales se les adiciona el Valor Agregado Nacional o Mano de Obra, los que serán exportados o reexportados como producto terminado, a países fuera del área centroamericana".

La importancia de los inventarios radica en que para las empresas maquiladoras de ropa, dicho rubro representa la mayor parte del capital invertido tanto por el maquilador (dueño del valor agregado o mano de obra), así como por el cliente (dueño de la materia prima, accesorios y material de empaque).

Para efectos fiscales y arancelarios, las leyes de nuestro país exigen que las empresas acogidas a regímenes de admisión temporal, lleven un estricto control de todos sus inventarios, para facilitar cualquier fiscalización por parte de las entidades correspondientes, por lo que también para el Estado, este rubro es el más importante.

7.2. Clasificación de los Inventarios.

De acuerdo al ciclo normal del proceso de transformación o ensamble, los inventarios en las empresas maquiladoras de ropa, se clasifican en:

- a) Inventario de Materia Prima.
- b) Inventario de Producto en Proceso.
- c) Inventario de Producto Terminado.
- d) Inventario de Accesorios y materiales de empaque.
- e) Inyentarios de Activos Fijos.

-- Inventario de Materia Prima.

La materia prima constituye un elemento importante del costo de producción, es la que sufrirá un proceso de transformación al

momento de agregarle la mano de obra y los gastos de fabricación, hasta convertirse en producto terminado. En el caso de las empresas maquiladoras de ropa, la materia prima no forma parte del Costo de Producción por ser propiedad del Cliente a quien se le exporta.

-- **Inventario de Producto en Proceso.**

Como su nombre lo indica, este tipo de inventarios representa el producto que a determinada fecha de cierre contable (mensual o anual), se encuentra en proceso de transformación, para determinar su valor se utilizan porcentajes de proceso, dependiendo las existencias y en qué centro productivo se encuentren; por ejemplo: los contratos que a la fecha de inventario se encuentren en el departamento de Corte, se les puede asignar un 10% de proceso, en el departamento de Preparado un 30%, en el departamento de Ensamble un 80%, en el departamento de Despiste y Control de Calidad un 90% y un 100% cuando se encuentren en el Almacén de Producto Terminado.

La materia prima utilizada en las empresas maquiladoras de ropa, es propiedad del cliente, por lo que el valor de los inventarios en proceso y los inventarios de producto terminado, corresponde únicamente a la Mano de Obra o Valor Agregado Nacional, que es lo que al momento de la exportación se cobrará al Cliente, adicionándole la parte de la Ganancia Marginal correspondiente.

-- **Inventario de Producto Terminado.**

Se consideran productos terminados, a aquellas mercancías que se encuentran listas para su venta o exportación, la valuación de

este inventario se hará tomando en cuenta el 100% de la Mano de Obra utilizada en su ensamble o transformación.

-- **Inventario de Accesorios y Material de Empaque.**

Al igual que en los inventarios de materia prima, debe hacerse la separación de los accesorios y material de empaque importados y los comprados en nuestro país, por cuenta del cliente.

-- **Inventarios de Activos Fijos.**

Este rubro incluye la maquinaria y equipo, mobiliario, equipo de computación, repuestos, vehículos, que sirven para poder llevar a cabo la actividad económica de la empresa.

Para efectos de la información requerida por la Dirección de Política Industrial es importante separar los inventarios que ingresaron al país en suspensión de derechos arancelarios e impuesto al Valor Agregado -IVA-, con los que se adquirieron en nuestro país.

Los inventarios que no son propiedad de la empresa maquiladora de ropa, deben registrarse contablemente como inventarios en consignación y en el Balance General como "Cuentas de Orden".

7.3. Métodos de Valuación.

El método de valuación de los inventarios se seleccionará de acuerdo a las circunstancias, debe ser el que refleje de manera más razonable los resultados del periodo, y que fiscalmente sea

aceptado.

Los métodos generalmente aceptables para determinar el costo de los inventarios son:

- a) Primeras entradas, primeras salidas (PEPS)
- b) Ultimas entradas, primeras salidas (UEPS)
- c) Promedio Ponderado o Promedio Móvil.
- d) Identificación específica.
- e) Método del inventario al detalle o por menor.
- f) Otros métodos de valuación en industrias específicas.

-- Primeras Entradas, Primeras Salidas (PEPS).

En este método los productos que primero ingresan al inventario, son los que primero se consumen o venden. Con el uso de este método el inventario final queda valuado al costo de las compras más recientes y al costo de ventas se aplican los costos más antiguos. En la actualidad este método no es recomendable su uso, debe utilizarse en economías con una tendencia decreciente en los precios.

-- Ultimas Entradas, Primeras Salidas (UEPS).

Contrariamente al anterior, en este método los últimos productos ingresados al inventario, son los que primero se consumen o venden. Este método se caracteriza porque el inventario final

queda valuado con las compras más antiguas y al costo de ventas se aplican los costos más recientes, por lo tanto es aconsejable en épocas de alza de los precios.

-- Promedio Móvil o Promedio Ponderado.

La característica de este método es que existe una mezcla de los productos en el inventario, las unidades usadas o vendidas se toman tanto del inventario inicial como de las compras del periodo; de esa forma, el costo del inventario se determina al sumar las unidades y los costos de las compras del periodo a las unidades y costos del inventario inicial, y dividiendo el total de los costos entre las unidades. El promedio resultante es el costo unitario de las unidades del inventario y de las unidades vendidas y consumidas en el periodo.

-- Identificación Específica.

Este método es aplicable para valorar vehículos, esculturas, pinturas, joyas legítimas, vestidos de diseños exclusivos y otros bienes que se pueden identificar con facilidad, en la valuación del inventario se utiliza el costo específico de compra o producción de cada artículo en particular.

-- Al Detalle o Por Menor.

Es un método en que se establecen los precios de venta al detalle o por menor de los artículos adquiridos, con base a la aplicación de porcentajes predeterminados de márgenes sobre los costos; y en que se registran y controlan las existencias a ese

precio de venta al detalle. 12/.

La aplicación de este método es adecuada en aquellos negocios que manejan dentro de sus inventarios una gran variedad de artículos, tales como los supermercados, cadenas de almacenes, Etc.

-- METODO DE VALUACION UTILIZADO EN UNA MAQUILADORA DE ROPA.

Debido a que la producción se realiza por contrato y/o órdenes específicas, ninguno de los métodos enumerados anteriormente es recomendable utilizar. En las empresas maquiladoras el costo de mano de obra se establece utilizando el método del "Costo de Producción". Utilizando una hoja técnica de costeo, por cada contrato de maquila. (Ver anexo No. 6).

CAPITULO VIII

CASO PRACTICO

1. La empresa maquiladora de ropa denominada "Ensamblés Chapines, S.A.", se dedica a la confección especialmente de pantalones, shorts, blusas, faldas, playeras y chumpas.
2. La empresa está calificada ante la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía como Maquiladora bajo el Régimen de Admisión Temporal Decreto 29-89, por lo que la materia prima y accesorios en su mayoría son importados de Estados Unidos, con suspensión de derechos arancelarios e Impuesto al Valor Agregado -IVA-, por el término de un año contado a partir de la autorización de la póliza.
3. Según registros auxiliares, los inventarios finales al 30 de junio son los siguientes:

Inventario de Producto Terminado.

<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>Costo Doc.</u>	<u>Total Q.</u>
2,500 Doc.	Shorts de lona azul.	122.40	306,000.00
500 "	Playeras tela de punto.	60.00	30,000.00
1,000 "	Pantalón de lona.	144.00	144,000.00
600 "	Blusas de algodón.	120.00	72,000.00
800 "	Faldas de algodón.	110.00	88,000.00
950 "	Chumpas de lona.	150.00	142,500.00
162 "	Pantalón twill.	108.02	17,500.00
-----			-----
6,512 Doc.			800,000.00
=====			=====
** Inventario inicial de producto terminado			Q.650,000.00

Inventario de Producto en Proceso.

<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>%</u>	<u>Costo Doc.</u>	<u>Total Q.</u>
800 Doc.	Shorts de lona	80%	97.92	78,336.00
100 "	Shorts de lona	30%	36.72	3,672.00
200 "	Playeras de punto	75%	45.00	9,000.00
150 "	Playeras de punto	50%	30.00	4,500.00
600 "	Pantalón de lona	80%	115.22	69,132.00
200 "	Blusas de algodón	80%	96.00	19,200.00
200 "	Faldas de algodón	80%	88.00	17,600.00
900 "	Chumpas de lona	90%	135.00	121,500.00
501 "	Pantalón de Twill	50%	54.04	27,060.00
-----				-----
3,651 Doc.				350,000.00
=====				=====

** Inventario inicial de producto en proceso Q.475,000.00

La valuación de los inventarios de producto terminado y producto en proceso, en las empresas maquiladoras de ropa bajo el Régimen de Admisión Temporal, incluye únicamente el valor de la Mano de Obra, en virtud que la Materia Prima, accesorios y material de empaque no son propiedad del maquilador sino del cliente a quien se le exportará la mercadería como producto terminado, de lo cual la empresa está obligada según el Decreto 29-89 a llevar un inventario perpetuo de los bienes importados que servirán para el proceso productivo

4. Los inventarios finales de Materia prima y accesorios importados al 30 de junio de 1,994. suman Q. 2,500.000.00.

5. De la producción del mes, se trasladó a producto terminado mercadería por valor de Q.300,000.00, y quedó un inventario en proceso valuado en Q.450,000.00

6. Las partidas contables registradas en contabilidad respecto al movimiento de los inventarios son:

Para el Producto Terminado y en proceso:

Junio 30/94 ----Partida # 30-----

Invent. de Producto Terminado. Q.300,000.00

Invent. Producto en Proceso. Q.300,000.00

Para registrar el ingreso al -

almacén de producto terminado.....

Q.300,000.00 Q.300,000.00

Junio 30/94 ----Partida # 31-----

Invent. de Producto en Proceso Q.450,000.00

Mano de obra en proceso. Q.450,000.00

Para registrar la producción del mes

que quedó en proceso.....

Q.450,000.00 Q.450,000.00

Junio 30/94 ---Partida # 32----

Costo de Venta Q.150,000.00

Invent. de Producto Terminado. Q.150,000.00

Registro del costo de la mercadería

vendida.....

Q.150,000.00 Q.150,000.00

7. Los Estados Financieros Preliminares presentados previo a la Auditoría Externa son:

ENSAMBLES CHAPINES, S.A.

ESTADO DE COSTO DE PRODUCCION

Del 01 al 30 de junio 1994

I. <u>MATERIA PRIMA.</u>		Q. 00.00
Inventario Inicial.	Q. 00.00	
(+) Compras	00.00	
(+) Gastos s/compras.	00.00	
(-) Inventario final.	<u>(00.00)</u>	
II. <u>MANO DE OBRA.</u>		<u>Q. 100,000.00</u>
COSTO PRIMO.....	Q. 100,000.00	
III. <u>GASTOS DE FABRICACION.</u>		Q. 75,000.00
<u>Inventario en Proceso.</u>		Q. 125,000.00
Inventario Inicial.	Q.475,000.00	
Inventario Final.	<u>Q.350,000.00</u>	
COSTO DE PRODUCCION.....		<u>Q. 300,000.00</u>

* La Materia Prima por ser propiedad del Cliente, no forma parte del Costo de Producción.

ENSAMBLES CHAPINES. S.A.

Estado de Resultados del 01 de junio/94. al 30 de Junio 1994.

Ventas Netas.....	Q.	450,000.00
(-) <u>Costo de Ventas.</u>		
Invent. Inicial Prod. Term.	Q.650,000.00	
Costo de Producción.....	<u>300,000.00</u>	
SUB-TOTAL.....	Q.950,000.00	
(-) Inventario final.....	<u>800,000.00</u>	Q. <u>150,000.00</u>
Ganancia Bruta en ventas.....	Q.	300,000.00
(-) <u>Gastos de Operación.</u>		
Sueldos administrativos.....	Q. 80,000.00	
Prestaciones Laborales.....	20,000.00	
Transporte.....	10,000.00	
Cuotas IGSS. patronales.....	25,000.00	
Gastos de viaje.....	5,000.00	
Depreciaciones.....	18,000.00	
Papelería y Utiles.....	7,000.00	
Energía Eléctrica.....	10,000.00	
Honorarios.....	5,000.00	
Combustibles y Lubricantes....	8,000.00	
Gastos Generales.....	<u>6,000.00</u>	Q. <u>194,000.00</u>
Ganancia Bruta en Operación.....	Q.	106,000.00
(+) <u>Otros Ingresos.</u>		
Intereses ganados.....	Q.	<u>10,000.00</u>
Utilidad neta del período.....	Q.	<u>116,000.00</u> =====

ENSAMBLES CHAPINES, S.A.

Balance General al 30 de junio de 1,994.

ACTIVO.

Activo Circulante.

Caja y Bancos	Q. 56,000.00		Q. 1,376,000.00
Cuentas por Cobrar.....	70,000.00		
Documentos por Cobrar.....	50,000.00		

Inventarios

Producto Terminado.....	Q. 800,000.00		
Producto en Proceso....	<u>350,000.00</u>	1,150,000.00	
Gastos anticipados.....		<u>50,000.00</u>	

Activo Fijo.

Mobiliario y Equipo....	Q. 50,000.00		Q. 390,000.00
(-) Dep. Acumulada.....	<u>10,000.00</u>	40,000.00	
Vehículos.....	100,000.00		
(-) Dep. Acumulada.....	<u>25,000.00</u>	75,000.00	
Maquinaria y Equipo....	500,000.00		
(-) Dep. Acumulada.....	<u>225,000.00</u>	<u>275,000.00</u>	

SUMA EL ACTIVO.....Q. 1,766,000.00
=====

PASIVO.

Circulante.

Proveedores.....	Q. 325,000.00		Q. 900,000.00
Cuentas por Pagar.....	<u>575,000.00</u>		

CAPITAL.

Capital Social.....	Q. 100,000.00		Q. 866,000.00
Utilidades no Distribuidas.....	650,000.00		
Utilidad del período.....	<u>116,000.00</u>		

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL.....Q. 1,766,000.00
=====

CUENTAS DE ORDEN:

Inventarios en Consignación.

Materia Prima y Accesorios importados en Bodega.....	Q. 2,000,000.00		
Materia Prima y Accesorios importados en Proceso....	<u>500,000.00</u>		
TOTAL.....		Q. 2,500,000.00	

=====

8. Agotados los recuentos físicos y los procedimientos de Auditoría, por parte del personal de la empresa y personal de Auditoría Externa, se detectaron faltantes en los inventarios de producto terminado como sigue:

<u>Descripción del Producto.</u>	<u>Cantidad en Doc.</u>		<u>Dif.</u>	<u>Costo</u>	<u>Costo</u>
	<u>S/Regist</u>	<u>S/Audit.</u>		<u>Doc.</u>	<u>Total</u>
					<u>Q.</u>
Shorts de lona azul	2,500	2,478	22	122.4	2,700.00
Playeras Tela punto	500	475	25	60.0	1,500.00
Pantalones de lona.	1,000	925	75	144.0	10,800.00
Blusas de Algodón.	600	600	--	--	00.00
Faldas de Algodón.	800	800	--	--	00.00
Chumpas de lona.	950	850	100	150.0	15,000.00
Pantalón de Twill.	162	162	--	--	00.00
Totales.....	<u>6,512</u>	<u>6,290</u>	<u>222</u>		<u>30,000.00</u>

Como puede observarse en el cuadro anterior, el faltante de mercadería en los inventarios de producto terminado asciende a la cantidad de 222 docenas, que representan la cantidad de: Treinta mil quetzales exactos. (Q.30,000.00), que corresponden al valor de Mano de Obra.

9. Tomando en cuenta que la administración de la empresa no pudo desestimar los ajustes propuestos por la Auditoría Externa, en lo que concierne al faltante de mercadería de producto terminado por Q.30,000.00. Y considerando que los demás rubros

que integran los Estados Financieros se presentan razonablemente, la información contable de los inventarios de producto terminado y los Estados Financieros Auditados quedan de la forma siguiente:

Inventario de Producto Terminado
al 30 de junio de 1994.

Cantidad	Descripción	Costo Doc.	Total Q.
2,478 Doc.	shorts de lona azul	122.40	303,300.00
475 "	Playeras de tela punto	60.00	28,500.00
925 "	Pantalón de lona azul.	144.00	133,200.00
600 "	Blusas de Algodón.	120.00	72,000.00
800 "	Faldas de Algodón.	110.00	88,000.00
850 "	Chumpas de lona.	150.00	127,500.00
162 "	Pantalón de Twill.	108.02	17,500.00
<u>6,290 Doc.</u>			<u>770,000.00</u>

Partida de Ajuste a la Contabilidad con motivo del faltante.

Junio 30/94. -----Partida # 33-----

Costo de Ventas. Q. 30,000.00

Invent. de Producto Terminado. Q. 30,000.00

Para registrar el ajuste por el -
faltante en inventario físico en el
producto terminado al 30/Jun./94.

Q. 30,000.00 Q. 30,000.00
=====

La materia prima y accesorios importados, incorporados a la mercadería que falta en los inventarios de producto terminado suman

Q.50,000.00, según pólizas de importación, y se encuentran gravados según arancel con un 30% sobre el valor CIF.

Los Estados Financieros Auditados quedan así:

El Estado del Costo de Producción está correcto, no existe ningún cambio.

El Estado de Resultados se modifica por el efecto del ajuste en el inventario final de producto terminado, afectando el Costo de Ventas y la Utilidad del período. Para no repetir todas las cuentas se presenta en forma condensada.

ENSAMBLES CHAPINES, S.A.

Estado de Resultados, del 01 al 30 de junio de 1.994.

Ventas Netas.	Q. 450,000.00
(-) <u>Costo de Ventas.</u>	
Inv. Inicial Prod. Terminado	Q. 650,000.00
Costo de Producción.....	Q. 300,000.00
Inv. Final Prod. Terminado... <u>(Q. 770,000.00)</u>	<u>Q. 180,000.00</u>
Ganancia Bruta en Ventas.....	Q. 270,000.00
(-) Gastos de Operación	<u>Q. 194,000.00</u>
Ganancia Bruta en Operación.....	Q. 76,000.00
(+) Otros Ingresos	<u>Q. 10,000.00</u>
Ganancia Neta del período.....	<u>Q. 86,000.00</u>

El efecto del faltante disminuyó la utilidad en Q. 30,000.00

Los saldos correctos en el inventario de producto terminado y producto en proceso en el Balance General quedan así:

Inventarios.

Productos Terminados.....	Q.770,000.00	
Productos en Proceso.....	<u>350,000.00</u>	<u>Q.1,120,000.00</u>
El total del Activo suma.....		<u>Q.1,736,000.00</u>

La cuenta de Capital en el Balance queda así:

CAPITAL.

Capital Social.....	Q.100,000.00	
Utilidades No Distribuidas..	650,000.00	
Utilidad del periodo.....	Q. <u>86,000.00</u>	Q. <u>836,000.00</u>
El Pasivo y Capital suman.....		<u>Q.1,736,000.00</u>

Las Cuentas de Orden quedaron así:

CUENTAS DE ORDEN

Inventarios en Consignación.

Materia Prima y Accesorios importados en Bodega...	Q.2,000,000.00	
Materia Prima y Accesorios importados en Proceso..	<u>450,000.00</u>	
Total inventario en consignación.....		<u>Q.2,450,000.00</u>

Dentro de las obligaciones principales que tienen las empresas de maquila de ropa, amparadas al Régimen de Admisión Temporal que establece el Decreto 29-89 "Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila", está la de llevar un registro de inventario perpetuo de las mercancías utilizadas en el proceso productivo, especialmente las que ingresaron al país con exoneración de derechos arancelarios e Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Al mismo tiempo llevar cuenta corriente de las mercancías importadas y las que fueron exportadas como producto terminado, fuera del área centroamericana.

Considerando que los "Faltantes de Mercadería" en las empresas de Maquila de ropa, tienen efecto en la cuenta corriente e inventario perpetuo de mercancías, a continuación se presenta la forma en que debe llenarse la Declaración Jurada Mensual, que debe presentarse dentro de los veinte días siguientes al periodo que se reporta, a la Unidad de Regímenes Aduaneros Especiales de la Dirección General de Aduanas y copia sellada por ésta a la Dirección de Política Industrial.

Seguidamente se presenta la Declaración Jurada semestral, que deberá entregarse en la Dirección de Política Industrial, la cual contiene un resumen de las principales actividades de la empresa.

01.- EMPRESA: DEMANETS COMPLETS, S.A.
 02.- DIRECCION: 8 CALLE 28-91 Chantallanque
 03.- TELEFONO: 477258
 04.- CODIGO DE EXPORTACION: 6-046253
 05.- MES 0 PERIODO: JUNIO, 1994

DECLARACION JURADA MENSUAL E INVENTARIO PROYECTO

06.- No de RTI: 50823-7
 07.- NUMERO DE RESOLUCION: 19450
 08.- FECHA DE RESOLUCION: MAYO 18, DE 1994
 09.- TIPO DE GARANTIA: FINANZA
 10.- VENCIMIENTO: 30 DE JUNIO DE 1995

FECHA	12- IMP. DEC.	13-NO. PAG. 0 00000.	14-PRODUCTO EXPORT. EN BOMBAS SE UTILIZO 0 MTRPUL, ENV., EMPON.	15-PARTIDA PROYECTUAL	16-AQUINA ENTRADA 0 SALIDA	17-CANTIDAD		18- UNIDAD MEDIDA	19-VALOR CIF EN DOLARES		20-DESBENEF. AMORC. + IVA			
						ENTRADA	SALIDA		SALIDA	SALDO	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA
22-11-90	IMP.	00415	COLGAMANTE PARA TEXTILES	3204.90.00	0	18	18	0	695.50	0.00	63.42	63.42	0.00	
07-12-94	IMP.	02835	TEXTILIAS IMPRESAS	4821.10.00	0	26	26	0	1170.24	0.00	315.94	315.94	0.00	
12-01-94	IMP.	02945	TELA DE ENCAJE	3304.29.00	0	90	90	0	2361.83	0.00	1095.80	1095.80	0.00	
24-02-94	IMP.	03418	TEJIDO ELASTICO DE 1 1/2"	5806.20.00	0	2000	2000	0	1324.30	0.00	490.03	490.03	0.00	
04-03-94	IMP.	03832	TEXTILIAS BORDADOS	5810.99.00	0	4	4	0	644.40	0.00	206.12	206.12	41.22	
04-03-94	IMP.	03832	PAPEL PARA PATRONES	4801.00.00	0	3	3	0	1579.13	0.00	189.48	189.48	0.00	
13-03-94	IMP.	04222	TEXTILIAS DE CAMION	4821.10.00	0	16	16	0	2491.46	0.00	672.71	672.71	210.24	
24-03-94	IMP.	05920	HILLO 100% ALGODON	5204.20.00	0	150	150	0	1712.89	0.00	1989.97	1989.97	0.00	
24-03-94	IMP.	05920	TEXTILIAS BORDADOS	5810.99.00	0	74.4	74.4	0	5378.36	0.00	1989.97	1989.97	0.00	
24-03-94	IMP.	05920	TEXTILIAS IMPRESAS	4821.10.00	0	60	28	16	10534.44	0.00	3097.75	3097.75	638.22	
24-03-94	IMP.	05920	TEJIDO ELASTICO DE 1/4"	5804.20.00	0	825	225	600	361.48	121.45	151.28	15.85	44.94	
24-03-94	IMP.	05920	PAPEL PARA PATRONES	4801.00.00	0	2	1	1	147.00	879.27	1064.95	1064.95	105.50	
14-06-94	IMP.	06570	PAPEL PARA PATRONES	4801.00.00	0	10	2	8	1788.43	1306.68	211.01	211.01	44.49	
14-06-94	IMP.	06570	TEJIDO ELASTICO DE 1 1/2"	5804.20.00	0	17	3	14	261.74	104.95	222.48	222.48	177.99	
14-06-94	IMP.	06570	PAPEL PARA PATRONES	4801.00.00	0	11000	2200	8800	2112.53	5857.37	833.51	150.62	702.89	
14-06-94	IMP.	06570	HILLO 100% ALGODON	5204.20.00	0	300	100	200	7254.18	1470.83	2721.04	544.21	2176.83	
									11097.15	3697.05	7758.10	4105.95	1348.45	2777.30
				TOTALES					56162.12	31521.40	24440.72	17290.58	10193.78	7115.80


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA


 Recibido
 18-07-94.
 RECEPCION ANIMA

OBSERVACIONES A LA DECLARACION JURADA MENSUAL.

1. Las mercancías que quedan con saldo "Cero", ya no se reportan en el siguiente mes.
2. Las columnas de saldos, deben trasladarse a la columna de Entradas en el siguiente mes.
3. Las pólizas de importación autorizadas en el mes, deben agregarse con los valores correspondientes, hasta que queden con saldo cero.
4. La Declaración Jurada deberá ser firmada por el Representante Legal de la empresa.

MINISTERIO DE ECONOMIA**DIRECCION DE POLITICA INDUSTRIAL**

8a. Av. 10-43, Zona 1, 2o. Nivel
 Tels.: 533547 - 81161; FAX: 538228

**ACTUALIZACION DE INFORMACION
 EMPRESAS AMPARADAS AL DECRETO 29-89**

PERIODO: DEL 01 de enero AL 30 de junio DE 1994.

I- INFORMACION GENERAL

1- Denominación o razón social de la empresa: ENSAMBLES CHAPINES, S.A.

2- Número de Acuerdo o Resolución: 19450

3- Régimen de Calificación: MAQUILADORA BAJO EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL.

4- Número de Identificación Tributaria (NIT): 508525-7

5- Número de Código de Exportación: A-058253

6- Nombre del Representante Legal de la Empresa: LUIS ALBERTO MORALES DIAZ

7- Localización Oficinas Centrales: 8a. calle 20-01 zona 1, Chimaltenango.

7.1 Depto.: SACATEPEQUEZ 7.2 Municipio: Chimaltenango.

7.3 Dirección: La misma.

7.4 Fax: 028465 Teléfono: 028465

8- Localización de la Planta: 8a. calle 20-01 zona 1.

8.1 Depto.: SACATEPEQUEZ 8.2 Municipio: Chimaltenango.

8.3 Dirección: La misma.

8.4 Fax: 028465 Teléfono 028465

9- Composición del Capital:
 9.1 Nacional 35 % 9.2 Extranjero 65 %

II- INFORMACION SOBRE PRODUCCION

1- Productos que exporta

Nombre del Producto	Mercado de Destino	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Q.
Prendas de Vestir para Adultos, jóvenes y niños.	U.S.A.	Docenas	10,000	1,200,000.00

2- Composición de las materias primas utilizadas:

2.1 Nacional Valor Q. 00.00 % 0

2.2 Importada Valor Q. 500,000.00 % 100

3- País o países de origen de la materia prima utilizada
ESTADOS UNIDOS.

4- Capacidad Instalada (Promedio): 1,666 docenas al mes.

5- Capacidad Utilizada (Promedio): 1,666 % 100

III- PERSONAL OCUPADO

Personal	No. de Personas	Remuneraciones	Prestaciones
Gerentes/Directores	3	40,000.00	7,000.00
Administración	12	70,000.00	12,000.00
Producción			
M.O. Directa	50	240,000.00	60,000.00
M.O. Indirecta			
Ventas			
TOTAL	65	350,000.00	79,000.00

IV- INVERSION REALIZADA

CONCEPTO	VALOR (Q.)
Inversión total realizada a la fecha	390,000.00
Terrenos	-.--
Edificios	-.--
Instalaciones	-.--
Maquinaria y equipo	275,000.00
Vehículos	75,000.00
Otros Activos (Mobiliario y Equipo)	40,000.00
Gastos de Instalación	-.--
Capital de Trabajo	476,000.00

V- PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFRONTA LA EMPRESA PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD

Económicos () Financieros ()
Aduanales () Laborales ()
Ambientales ()
Otro (XX) ROBO DE MERCADERIA.

(ESPECIFIQUE)


Explicar según el tipo de problema: ROBO DE MERCADERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA Y EN EL TRANSITO DE LA MISMA CUANDO SE VA A EXPORTAR.

VI- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

Por la presente declaro que los datos proporcionados en este formulario son fieles y exactos.
Lo que declaro bajo juramento de Ley, ateniéndome al delito de perjurio.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ALBERTO MORALES DIAZ.

FIRMA Y SELLO



GUATEMALA, 20 DE julio DE 1994.

NOTA: En caso necesario utilizar hojas anexas.

CONCLUSIONES

1. Las empresas maquiladoras de ropa en la actualidad juegan un papel importante en el desarrollo económico y social de nuestro país, al generar fuentes de trabajo e ingreso de divisas, como producto de la actividad exportadora y de maquila.
2. A pesar de la importancia que tiene la actividad maquiladora en la generación de empleos e ingreso de divisas, el Estado tiene un escaso control de la actividad de la maquila, debido principalmente a que dicha actividad está en manos de inversionistas extranjeros, quienes ponen las condiciones del mercado internacional.
3. El producto que exporta Guatemala en la Actividad de Maquila de ropa, bajo el Régimen de Admisión Temporal del Decreto 29-89, es el valor de mano de obra, gastos de fabricación y administración, utilizados en el ensamble de la mercadería objeto de exportación conocido como: " Valor Agregado Nacional".
4. El Control Interno aplicado al área de inventarios de mercadería en las empresas maquiladoras de ropa, ayuda a contrarrestar los faltantes de mercadería producidos por robos, dentro y fuera de la empresa.

5. La falta de asesoría profesional orientada a la administración eficaz de los recursos financieros en las empresas maquiladoras de ropa bajo el Régimen de Importación Temporal Decreto 29-89, da lugar a que se produzcan faltantes en los inventarios de materia prima, producto en proceso y producto terminado.

6. El sector maquilador de vestuario y textiles, es el más afectado en cuanto a los faltantes de mercadería producidos por robos, debido a que en nuestro país, es la actividad que realiza mayores exportaciones.

7. La actividad de la maquila de ropa para nuestro país, no representa un desarrollo industrial, tomando en cuenta que las materias primas y accesorios utilizados en el ensamble de las prendas de vestir son importadas principalmente de los Estados Unidos, las cuales según el Decreto 29-89, ingresaron al país en suspensión temporal de derechos arancelarios e impuesto al valor agregado (I.V.A.).

8. El método de valuación de los inventarios de producto terminado y producto en proceso utilizado para valorar la mano de obra en las maquiladoras de ropa, es el "Método del Costo de Producción", por tratarse de órdenes o contratos específicos de maquila.

RECOMENDACIONES.

1. Que las instituciones del gobierno relacionadas con la actividad de exportación de maquila, establezcan mecanismos para controlar que los valores facturados de mano de obra para solicitar las licencias de exportación por parte de las empresas maquiladoras de ropa sean razonables, tomando en cuenta que sobre dichos valores se ingresarán las divisas al Banco de Guatemala.
2. Para lograr minimizar el robo de mercadería, se recomienda que la administración de la empresa respalde todo tipo de control interno, ya sea administrativo o contable, dirigido al área de inventarios y, de esta forma, evitar que se produzcan faltantes en los mismos.
3. Se impulsen las otras actividades de maquila diferentes a la confección, para diversificar la producción y exportación, a fin de lograr utilizar materias primas e insumos nacionales que aumenten el valor agregado nacional y el ingreso de divisas sea mayor.
4. Que el sector público y privado busquen alternativas para seguir incentivando a las empresas maquiladoras de ropa y evitar hasta donde sea posible la imposición de cargas tributarias y disposiciones legales que afectan la situación financiera de las mismas, ocasionando con ésto el cierre de

operaciones en Guatemala.

5. Se recomienda a la Administración de las empresas de maquila de ropa, darle la importancia necesaria a los diferentes inventarios que se tienen, considerando que en los mismos se tiene invertido un alto porcentaje del capital de trabajo.

BIBLIOGRAFIA

1. Amparo Santos Alvizures, Características de la empresa de Confección de ropa para maquilas. Tesis, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1,990.
2. Revista Presencia No. 11, año 1,989, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Rivera Girón, Carlos Enrique, Organización y Sistematización Contable de una empresa textil. Tesis, Universidad de San Carlos de Guatemala, año 1986.
4. Código de Comercio de Guatemala.
5. Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto 29-89. y su Reglamento.
6. Ley de Incentivos Fiscales a las Empresas Industriales de Exportación, Decreto Ley 21-84. y su Reglamento.
7. Kell Ziegler, Auditoría Moderna, México, Editorial Continental, año 1,983.
8. Arthur W. Holmes, Auditoría, Principios y Procedimientos. México, Editorial Hispano Americana. año 1979.
9. Ley del Impuesto Sobre la Renta, Decreto 26-92.
10. Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, Decreto 27-92.
11. I.G.C.P.A. Normas de Auditoría. Recopilación año 1,992.
12. I.G.C.P.A. Principios de Contabilidad. Recopilación año 1,992.
13. Novamerc, Manual del Maquilador, Año 1,990.

14. Naciones Unidas, Clasificación Industrial Uniforme de todas las actividades económicas. Informe Estadístico, No. 4.
15. Poltevin Dardón René, Interpretaciones del Desarrollo de la Industria en Guatemala, Editorial de Textos Universitarios, Guatemala, octubre de 1983.
16. Colón Caballeros, Alvaro, Industria de Maquila, un Apoyo Real al Desarrollo del país. Revista Gerencia, Sept/87.
17. SEGEPLAN, Informe de la Comisión Técnica para el Desarrollo de la Maquila.
18. AVANCSO, El Significado de la Maquila en Guatemala. Documento de Trabajo, mayo de 1,992.

A N E X O S .

- ANEXO # 1. Formulario Unico para Licencia de Exportación.**
- ANEXO # 2. Formulario de Autorización de Exportación Textil y Prendas de Vestir de Guatemala (EXTEX).**
- ANEXO # 3. Formulario de Declaración Jurada mensual e Inventario Perpetuo.**
- ANEXO # 4. Formulario de Declaración Jurada semestral.**
- ANEXO # 5. Carta de Gremial de Exportadores.**
- ANEXO # 6. Hoja de Costo de Mano de Obra por Proceso de Maquila.**

Centro América

Resto del Mundo

ANEXO # 1.

1 Exportador (nombre, dirección, país)		2 Ident. Tributaria	3 Ventanilla Unica	4 Licencia Banco de Guatemala. No	
		5 Código de Exportador	6 Licencia No. 1-245579		
Consignatario / Importador (nombre, dirección, país)		8 Forma de Pago <input type="checkbox"/> 1 Anticipado <input type="checkbox"/> 2 a la Vista <input type="checkbox"/> 3 Al Crédito US\$ _____ US\$ _____ US\$ _____			
9 Agente o Representante País de origen (nombre, dirección, país)		10 Modalidad / Medio de Pago <input type="checkbox"/> 1 Giro <input type="checkbox"/> 2 Carta de crédito <input type="checkbox"/> 3 Cobranza <input type="checkbox"/> 4 Moneda Nacional, Resolución JM. <input type="checkbox"/> 5 Otros			
11 Medio de transporte <input type="checkbox"/> 1 Marítimo <input type="checkbox"/> 2 Terrestre <input type="checkbox"/> 3 Aéreo <input type="checkbox"/> 4 Postal <input type="checkbox"/> 5 Otros _____		12 Monto US\$		13 Fecha de pago	
14 Aduana de salida		15 Puerto de embarque		16 País de origen de la mercancía	
17 Maquila: Valor Agregado Exportador Directo US\$ _____		18 País de destino de la mercancía		19 Fecha de embarque	
20 País Destino de la mercancía		21 Marcas de expedición. Nos, Contenedor, sellos dimensiones		22 Número y clase de los bultos. Descripción de las mercancías.	
23 Cantidad y unidad de medida		24 Ingreso Arancelario		25 Peso Neto y bruto total (en Kg.)	
26 Valor FOB US\$		27 Valor FOB Total US\$		28 Fletes US\$	
29 Seguros US\$		30 Otros US\$		31 Valor TOTAL US\$	
32 Certificado o sellos de uso internacional a requerir.		33 Fecha de emisión		34 Válido hasta	
35 Lugar y Fecha		36 Revalidación		37 Uso oficial / Banco de Guatemala	

38 Lugar y Fecha

Bajo protesta de decir verdad declaro que los datos de la presente solicitud son ciertos y correctos, y me comprometo a vender las divisas correspondientes, en un plazo que no exceda al fijado por la reglamentación cambiaria vigente.

Firma revisor Bello y firma autorizada Firma y Sello del Exportador

La información consignada en este formulario deberá llenarse a máquina y ser firmada por el gerente o representante legal de la empresa. Este formulario deberá presentarse en la Ventanilla Unica para las Exportaciones junto con la factura comercial y toda la documentación previa requerida para autorizar el embarque, según sean las mercancías de exportación.

Este formulario tendrá la característica de "SOLICITUD" en tanto no se conceden las autorizaciones respectivas.

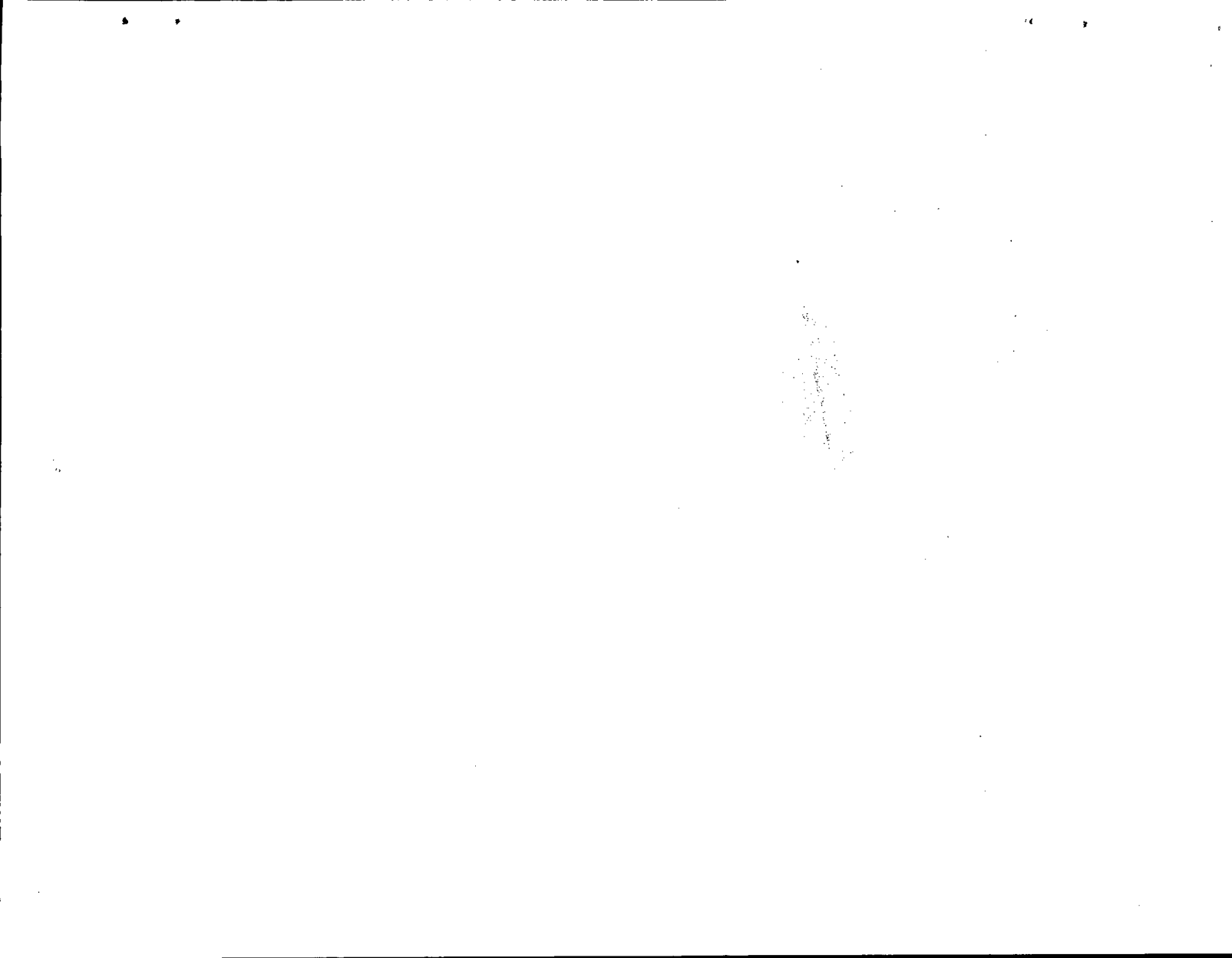
ESTE FORMULARIO DEBERA PRESENTARSE SIN ALTERACIONES, BORRONES O ENMIENDAS

<p>1. EXPORTADOR: Nombre de la persona natural o jurídica que solicita licencia de exportación. Deberá consignarse en esta casilla también, la dirección comercial, número telefónico y país.</p>	<p>20. PAIS DE DESTINO DE LA MERCANCIA: Consignar el nombre del país de destino final de la exportación.</p>
<p>2. IDENTIFICACION TRIBUTARIA: Consignar el número de identificación tributaria asignada al exportador en su respectivo país.</p>	<p>21. MARCAS DE EXPEDICION, Nos. DE CONTENEDOR, SELLOS Y DIMENSIONES: Consignar las marcas y números de expedición de la mercancía a exportarse y otra información adicional que identifique al embarque, como el número de contenedor, sellos, dimensiones, etc. (esta información es opcional).</p>
<p>3. VENTANILLA UNICA: Dependencia Central, Regional o Fronteriza que autoriza este formulario.</p>	<p>22. NUMERO Y CLASE DE BULTOS, DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS: Consignar la cantidad y clase de los bultos a utilizarse en la exportación solicitada y la descripción clara y precisa de cada una de las mercancías a exportarse.</p>
<p>4. USO OFICIAL: Área para la asignación del número de la licencia, Autorizada por el Banco de Guatemala, cuando la transacción sea en dólares.</p>	<p>23. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA: Se anotará la cantidad y unidad de medida que se esté usando en la declaración (docenas, quintales, metros, pies cúbicos, etc.).</p>
<p>5. CODIGO DE EXPORTADOR: Número oficial que se asigna a las personas individuales o jurídicas para poder exportar, sea este otorgado por la Banca Central o cualquier dependencia estatal organizada para el efecto.</p>	<p>24. INCISO ARANCELARIO O SUBPARTIDA: Consignar la partida arancelaria que corresponde a cada una de las mercancías a exportar, no importando que tengan la misma partida arancelaria.</p>
<p>6. FORMULARIO (uso oficial): Número correlativo que asignará la Ventanilla Unica para las Exportaciones al formulario.</p>	<p>25. PESO NETO Y PESO BRUTO TOTAL EN KILOGRAMOS: Consignar el peso neto, para cada mercancía y en la última línea consignar el peso neto (PN) y bruto (PB) total.</p>
<p>7. CONSIGNATARIO / IMPORTADOR: Anotar nombre del consignatario o importador de la mercancía, indicando su dirección comercial, teléfono y país.</p>	<p>26. VALOR F.O.B. US\$: Consignar el valor F.O.B. en US\$ de cada mercancía a exportar.</p>
<p>8. FORMA DE PAGO: Consignar una "X" y el valor en las casillas que indican Anticipado, A la vista o al crédito cuando sea el caso.</p>	<p>27. PERMISO Y OBSERVACIONES (uso oficial): En esta área se consignará todas las autorizaciones que oficialmente deben otorgarse para la mercancía que solicita exportar (NO USAR).</p>
<p>9. AGENTE O REPRESENTANTE PAIS DE ORIGEN: Consignar el nombre del agente o representante del importador en el país de origen de la exportación así como su dirección, teléfono y país.</p>	<p>28. VALOR F.O.B. TOTAL US\$: Consignar la sumatoria de los valores F.O.B. en US\$ de las mercancías consignadas en este formulario.</p>
<p>10. MEDIO DE PAGO: Consignar modalidad de pago por la cual se realizará la transacción, agregar la información adicional cuando fuere necesario.</p>	<p>29. FLETE US\$: Consignar el valor en US\$ del gasto en transporte en que incurra esta exportación.</p>
<p>11. MEDIO DE TRANSPORTE: Consignar el medio de transporte a utilizar en esta exportación.</p>	<p>30. SEGURO US\$ Consignar el valor en US\$ de los seguros de esta exportación.</p>
<p>12. MONTO EN US\$ Valor en US\$ pendientes de ingresar e ingresadas anticipadamente, correspondiente a esta Licencia de Exportación.</p>	<p>31. OTROS GASTOS US\$ Consignar el valor en US\$ de cualquier gasto no declarado anteriormente en esta exportación.</p>
<p>13. FECHA DE PAGO: Fecha en que el exportador recibirá el pago de esta transacción (día, mes, año).</p>	<p>32. VALOR TOTAL US\$ Consignar el valor total en US\$ correspondiente a la sumatoria de las casillas No. 28, 29, 30 y 31.</p>
<p>14. ADUANA DE SALIDA: Consignar el nombre de la aduana por la que saldrá la exportación.</p>	<p>33. CERTIFICADOS O SELLOS DE USO INTERNACIONAL A REFERIR</p>
<p>15. PUERTO DE EMBARQUE: Consignar el nombre del puerto, aeropuerto o frontera por la cual saldrá el producto a exportar.</p>	<p>34. (uso oficial): Fecha en que se emite la autorización de exportación (día, mes, año).</p>
<p>16. PAIS DE ORIGEN DE LA MERCANCIA: Consignar el nombre del país de origen de la mercancía objeto de la exportación.</p>	<p>35. VALIDO HASTA (uso oficial): Fecha de caducidad de este formulario.</p>
<p>17. Esta área será utilizada por las industrias maquiladoras para reportar el valor agregado generado, tanto en su propio proceso productivo como el realizado por las empresas exportadoras indirectas. El valor agregado para cada caso comprenderá el valor de la mano de obra y la materia prima nacional utilizada en el proceso productivo.</p>	<p>36. REVALIDACION: Nueva fecha de caducidad de la licencia de exportación, asignada por parte de la delegación del Departamento de Cambios del Banco de Guatemala. Casilla de uso oficial exclusivo.</p>
<p>18. TIPO DE EMBARQUE: Consignar el tipo de exportación solicitada. Es importante tomar nota que para centroamericanos no se permiten exportaciones parciales.</p>	<p>37. USO OFICIAL / BANCO GUATEMALA En esta casilla se consignará el sello y firma de las autoridades que el Banco Central asigne como responsable de otorgar las licencias de exportación.</p>
<p>19. FECHA DE EMBARQUE: Consignar la fecha de embarque de la exportación solicitada (día, mes, año).</p>	

EN EL CASO DE QUE EL EXPORTADOR NO UTILICE ESTA LICENCIA, DEBERA PRESENTARLA Y SOLICITAR POR ESCRITO SU ANULACION A LA DELEGACION DEL DEPARTAMENTO DE CAMBIO DEL BANCO DE GUATEMALA, CON COPIA A LA VENTANILLA UNICA EMBARQUES PARCIALES Y/O AUTORIZACION DE SALIDA DEL PRODUCTO (USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS)

FECHA	PESO BRUTO EN KILOS	VALOR DECLARADO	PARTIDA ARANCELARIA	No. POLIZA ADUANAL	FIRMAS	
					VISTA	REVISOR

OBSERVACIONES



DECLARACION JURADA MENSUAL E INVENTARIO PEMPETUO

ANEXO # 3.

01- EMPRESA:
 02- DIRECCION:
 03- TELEFONO:
 04- CODIGO DE EXPORTADOR:
 05- MES O PERIODO:

06- NT:
 07- No. DE RESOLUCION:
 08- FECHA DE RESOLUCION:
 09- TIPO DE GARANTIA:
 10- VENCIMIENTO:

11- FECHA	12- TIPO DOCUM.	13- No. POL O DOCUM	14- PRODUCTO EXPORT. EN DONDE SE UTILIZO O MATPRI, ENV. EMPAQ.	15- PARTIDA ARANCELARIA	16- ADUANA ENTRADA O SALIDA	17- CANTIDAD			18- UNIDAD MEDIDA	19- VALOR CIF EN QUETZALES			20- DERECHOS ARANC. + IVA						
						ENTRADA	SALIDA	SALDO		ENTRADA	SALIDA	SALDO	ENTRADA	SALIDA	SALDO				

 FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

 RECEPCION ADUANA

INSTRUCCIONES PARA DECLARACION JURADA MENSUAL:

- 01- Empresa:
Anotar la denominación o razón social de la entidad calificada al amparo de los Decretos 29-89 o 21-84.
- 02- Dirección:
Anotar el domicilio fiscal de la empresa calificada.
- 03- Teléfono y Fax:
Anotar el teléfono y facsímile de la empresa en el cual se pueda requerir información o comunicarse con el Representante Legal.
- 04- Código de Exportador:
Anotar el código de exportador respectivo. Este código fue proporcionado a la empresa por el Banco de Guatemala.
- 05- Mes o Período que comprende la información:
En el caso de la declaración jurada mensual anotar el mes y año correspondiente a la declaración.
- 06- No. de NIT:
Anotar el Número de Identificación Tributaria (NIT) correspondiente a la empresa. Presentar por única vez 4 copias legalizadas de la constancia de NIT ante la Unidad de Regímenes Aduaneros Especiales.
- 07- Número de Resolución:
Anotar el número de resolución o acuerdo de calificación, si la empresa cuenta con varias resoluciones por ampliaciones o modificaciones deberá colocar el número de la resolución inicial.
- 08- Fecha de Resolución:
Colocar la fecha de la resolución o acuerdo de calificación.
- 09- Tipo de Garantía:
Se debe indicar el tipo de garantía que ampara los derechos arancelarios e IVA de las mercancías ingresadas en admisión temporal. Si la empresa cuenta con varias garantías deberá utilizar varias hojas, una por cada tipo de garantía.
- 10- Vencimiento:
Deberá anotar la fecha de vencimiento de la garantía.
- 11- Fecha:
En esta columna, anotar la fecha de autorización de las pólizas, en el caso de otros documentos la fecha que éstos tengan.

12- Tipo de Documento:

Deberá anotar las abreviaturas de los tipos de documentos que amparan las operaciones. En el caso de la declaración jurada únicamente indicar las pólizas de importación, ya que los demás tipos irían sumariados en la misma línea.

IMP = Póliza de Importación
EXP = Póliza de Exportación
FAD = Formulario Aduanero
ADE = Acta de Destrucción
ADD = Acta de Donación
PAG = Pago de Derechos Arancelarios

13- Número de Pól. o Docum.:

Deberá colocar el número de póliza o documento que ampara las operaciones. En el caso de la declaración jurada, únicamente indicar los números de las pólizas de importación, ya que los demás tipos irían sumariados en la misma línea.

- Número de póliza de importación
- Número de póliza de exportación
- Número de Formulario Aduanero
- Número de Acta de Destrucción
- Número de Acta de Donación
- Número de Recibo o formulario con que se pagaron los derechos arancelarios en forma definitiva.

14- Nombre según el tipo de documento:

En el caso de la declaración jurada mensual, deberá colocar:

- Nombre de la materia prima, envase y/o empaque que se importó, que tenga saldo
- Nombre del producto terminado exportado
- Descripción del acto para:
 - Acta de Destrucción
 - Acta de Donación
 - Pago de derechos arancelarios

15- Partida Arancelaria -SAC-

En el caso de la declaración jurada mensual deberá colocar la partida arancelaria:

- De cada materia prima, insumo, envase y/o empaque que se importó, que tenga saldo
- Del producto terminado que se exportó
- De la materia prima, insumo, envase y/o empaque que se destruyó o se donó o se pagaron los derechos.

16- Aduana de Entrada o Salida:

Se deberá anotar el código de la aduana que figura como Anexo A del presente instructivo.

17- Cantidad:

Según corresponda a la transacción, entrada, salida y actualización del saldo. Las transacciones de salida incluyen tanto el consumo como la merma.

En el caso de la importación a la cual se está descargando, deberá colocarse en entrada el saldo al inicio del período que se está reportando.

18- Unidad de Medida:

Se deberá indicar el símbolo de la unidad de medida para lo cual deberá utilizarse el Sistema Internacional de Unidades.

19- Valor CIF en Quetzales de Póliza de Importación:

Según corresponda a la transacción, entrada, salida y actualización del saldo. Las transacciones de salida incluyen tanto el consumo como la merma y deberán expresarse en valores CIF en quetzales.

En el caso de la importación a la cual se está descargando, deberá colocarse en entrada el saldo al inicio del período que se está reportando.

20- Derechos Arancelarios más IVA:

Según corresponda a la transacción, entrada, salida y actualización del saldo. Las transacciones de salida incluyen tanto el consumo como la merma.

En el caso de la importación que se esté descargando deberá colocarse en entrada el saldo al inicio del período que se está reportando.

21- Totalizaciones:

Al final hacer la totalización de las operaciones reportadas.

**INSTRUCTIVO PARA EL FORMULARIO DE
DECLARACION JURADA MENSUAL E INVENTARIO PERPETUO**

OBJETIVO:

El formulario de Declaración Jurada Mensual e Inventario Perpetuo tiene como objetivo que las empresas cumplan con la obligación establecida en el Artículo 33 literal b) del Decreto 29-89 del Congreso de la República, que consiste en informar a la Unidad de Regímenes Aduaneros Especiales y a la Dirección de Política Industrial con carácter de declaración jurada el movimiento de la cuenta corriente de las mercancías ingresadas en admisión temporal. El formulario debe presentarse dentro de los primeros veinte días posteriores a la finalización de cada mes. En el formulario únicamente deben consignarse los montos totales de las pólizas de importación y exportación correspondientes al mes que se reporta.

Su uso obligatorio por las empresas calificadas, también pretende la estandarización de la información que reciben las instituciones anteriormente mencionadas, así como facilitar a las empresas su uso múltiple para:

- a) Declaración Jurada Mensual
- b) Descargos de cuenta corriente y de Fianza
- c) Que la empresa cuente con un inventario perpetuo por póliza de importación y materia prima, envase y/o empaque.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION DE POLITICA INDUSTRIAL

8a. Av. 10-43, Zona 1, 2o. Nivel
Tels.: 533547 - 81161; FAX: 538228

ANEXO # 4.

**ACTUALIZACION DE INFORMACION
EMPRESAS AMPARADAS AL DECRETO 29-89**

PERIODO: DEL _____ AL _____ DE 199 _____

I- INFORMACION GENERAL

1- Denominación o razón social de la empresa: _____

2- Número de Acuerdo o Resolución: _____

3- Régimen de Calificación: _____

4- Número de Identificación Tributaria (NIT) _____

5- Número de Código de Exportación: _____

6- Nombre del Representante Legal de la Empresa: _____

7- Localización Oficinas Centrales: _____

7.1 Depto.: _____ 7.2 Municipio: _____

7.3 Dirección: _____

7.4 Fax: _____ Teléfono: _____

8- Localización de la Planta: _____

8.1 Depto.: _____ 8.2 Municipio: _____

8.3 Dirección: _____

8.4 Fax: _____ Teléfono: _____

9- Composición del Capital:

9.1 Nacional _____ % 9.2 Extranjero _____ %

II- INFORMACION SOBRE PRODUCCION

1- Productos que exporta

Nombre del Producto	Mercado de Destino	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Q.

2- Composición de las materias primas utilizadas:

2.1 Nacional Valor Q. _____ % _____

2.2 Importada Valor Q. _____ % _____

3- País o países de origen de la materia prima utilizada

4 Capacidad Instalada (Promedio): _____

5- Capacidad Utilizada (Promedio): _____ % _____

III- PERSONAL OCUPADO

Personal	No. de Personas	Remuneraciones	Prestaciones
Gerentes/Directores			
Administración			
Producción			
M.O. Directa			
M.O. Indirecta			
Ventas			
TOTAL			

IV- INVERSION REALIZADA

CONCEPTO	VALOR (Q.)
Inversión total realizada a la fecha	
Terrenos	
Edificios	
Instalaciones	
Maquinaria y Equipo	
Vehículos	
Otros Activos	
Gastos de Instalación	
Capital de Trabajo	

V- PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFRONTA LA EMPRESA PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD

Económicos () Financieros ()
Aduanales () Laborales ()
Ambientales ()
Otro () _____

(ESPECIFIQUE)

Explicar según el tipo de problema: _____

VI- OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS:

**Por la presente declaro que los datos proporcionados en este formulario son fieles y exactos.
Lo que declaro bajo juramento de Ley, ateniéndome al delito de perjurio.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA Y SELLO

GUATEMALA, _____ **DE** _____ **DE 199** _____

NOTA: En caso necesario utilizar hojas anexas.



Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales

ADSCRITA A LA CAMARA DE INDUSTRIA DE GUATEMALA

ANEXO # 5.

URGENTE ULTIMA PRORROGA !!

EMPRESAS AMPARADAS DECRETOS 21-84 Y 29-89

Guatemala,
22 de abril de 1994

Estimado Agremiado:


Mediante Acuerdo Gubernativo 695-93 se concedió a las empresas amparadas a la Ley de Fomento y Desarrollo a la Actividad Exportadora y de Maquila (Decreto 29-89 del Congreso de la República) y la Ley de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial (Decreto Ley 21-84) un plazo extraordinario para que puedan actualizar la cuenta corriente de mercancías importadas en admisión temporal, la cuenta de garantías y la Declaración Jurada Mensual de actividades.

Al vencer el plazo establecido en el referido Acuerdo, sólo un cincuenta por ciento de las empresas había cumplido con sus compromisos, por lo que, con el propósito de que se de un efectivo cumplimiento a las leyes relacionadas y las autoridades aduaneras puedan administrar correctamente los controles de las empresas, esta Gremial solicitó a las autoridades una prórroga de esta disposición, la cual fue concedida POR ESTA UNICA VEZ mediante Acuerdo Gubernativo 151-94, publicado en el Diario Oficial el 20 de abril del año en curso.

Con el propósito de evitar que su empresa sea sancionada con el cobro de los impuestos, multas o cancelación de la resolución de calificación, se le recomienda proceder a actualizar sus obligaciones ante la Dirección General de Aduanas, ANTES DEL 4 DE JULIO DE 1994, fecha en que vence esta prórroga.

Al agradecer su atención me suscribo de usted.

Atentamente,


LIC. FANNY DE ESTRADA
DIRECTORA EJECUTIVA

Adjunto: Acuerdo Gubernativo 151-94

Acuérdase prorrogar en forma definitiva el plazo a que se refiere el Artículo 10. del Acuerdo Gubernativo número 695-93 del 26 de noviembre de 1993.

ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 151-94

Palacio Nacional, Guatemala, 7 de abril de 1994

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 1993 fue emitido el Acuerdo Gubernativo número 695-93 con el objeto de que las empresas calificadas conforme al Decreto Ley número 21-84 y Decreto número 29-89 del Congreso de la República, pudieran actualizar sus obligaciones con la Dirección General de Aduanas en lo que respecta a las importaciones realizadas bajo el régimen de admisión temporal.

CONSIDERANDO:

Que atendiendo los motivos manifestados por los sectores que intervienen en el proceso de importación y exportación al amparo de los Decretos citados en el considerando anterior, se hace necesario ampliar el plazo estipulado en el Acuerdo Gubernativo número 695-93, a efecto de que tanto la Dirección General de Aduanas, como las empresas acogidas a las leyes de fomento de las exportaciones puedan cumplir y atender el objetivo por el cual se emitió dicha disposición.

POR TANTO,

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTICULO 10. Se prorroga en forma definitiva el plazo a que se refiere el artículo 10. del Acuerdo Gubernativo número 695-93 de fecha 26 de noviembre de 1993, por un período adicional de sesenta días, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado.

ARTICULO 20. El presente Acuerdo empezará a regir el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE.

RAMIRO DE LEON CARPIO



ANA FRANCISCA ORDÓÑEZ DE MOLINA
MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

EDUARDO GONZALES CASTILLO
MINISTRO DE ECONOMIA



ENSAMBLES CHAFINES
HOJA DE COSTO POR PROCESO
CONTRATO P-142

OPERACION	TIEMPO STANDARD	VALOR DEL MINUTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO DOCENA
-----------	--------------------	------------------------	--------------------	------------------

PREPARACION DELANTER

1 -	MARCAR FALSO DELANTEROS	0.6670	0.0500	0.03335	0.40
2 -	SOBRE HILAR ESQUINA DE FALSO	0.5000	0.0500	0.02500	0.30
3 -	COSER FALSOS A MANTA DELANTERA	3.0000	0.0500	0.15000	1.00
4 -	CERRAR BOLSA DELANTERA (Over)	1.0500	0.0575	0.06038	0.72
5 -	COSER BOLSA DE MANTA (PLANA)	2.2090	0.0575	0.13162	1.58
58 -	S/C PAS. PARTE ALTA (2)	0.5790	0.0575	0.03329	0.40
70 -	PLANCHAR G-142	2.0000	0.0500	0.10000	1.20

JARETAS

=====

6 -	SOBREHILAR JARETAS	0.6670	0.0045	0.03002	0.36
7 -	COSER ZIPER A JARETA IZQUIERDA	0.7000	0.0500	0.03500	0.42

PASADORES

=====

8 -	SOBRE HILAR PASADORES (T.Y.D.)	1.3890	0.0450	0.06251	0.75
9 -	COSER PASADORES DELANTEROS (F)	0.6330	0.0500	0.03165	0.38
10 -	COSER PASADORES TRASEROS (FOLD)	0.8330	0.0500	0.04165	0.50

PASADORES

=====

11 -	NUMERAR PIEZAS DELANTEROS	0.4500	0.0500	0.02250	0.27
12 -	MARCAR PARTE DELANTERA	1.0000	0.0500	0.05000	0.60
13 -	H/PALETON D'FRTE. Y SUJ. PASADOR	3.4700	0.0575	0.19999	2.40
14 -	COSER BOLSA DELANTERA	1.4490	0.0575	0.08332	1.00
15 -	S/COSER BOLSA DELANTERA	1.8040	0.0575	0.10833	1.30
16 -	SUJETAR BOLSA DELANTERA	1.2420	0.0575	0.07142	0.86
17 -	SOBREHILAR FRENTE	0.7500	0.0450	0.03375	0.41
18 -	COSER Y S/C JARETA IZQUIERDA	1.1300	0.0575	0.05497	0.78
19 -	HACER ADOBNO DE JARETA	0.9560	0.0575	0.05497	0.66
20 -	UNIR JARETA DERECHA A FRENTE	1.0570	0.0575	0.06250	0.75
21 -	COSER Y S/C CROTCH	1.4490	0.0575	0.08332	1.00

FALSO TRASERO

ENSAMBLES CHAPINES
HOJA DE COSTO POR PROCESO
CONTRATO P-142

OPERACION	TIEMPO	VALOR	PRECIO	PRECIO
	STANDARD	DEL MINUTO	UNITARIO	DOCENA
22- SOBRENILAR FALSO TRASERO	0.7410	0.0450	0.03335	0.40
23- HACER RIVETE	0.6170	0.0500	0.03865	0.37
24- COSER FALSOS A MANTA TRASERA	1.0140	0.0575	0.05831	0.70

PARTIE TRASERA
=====

25- NUMERAR PIEZAS TRASERAS	0.4500	0.0500	0.02250	0.27
26- MARCAR PARTE TRASERA	1.0000	0.0500	0.05000	0.60
27- HACER PINZA TRASERA	3.6960	0.0575	0.21252	2.55
28- COSER Y S/C RIVETE INFERIOR	4.3470	0.0575	0.24995	3.00
29- S/C PARTE SUP. BOLSA TRASERA	4.3400	0.0575	0.24975	2.99
30- CERRAR Y SUJETAR BOLSA TRASERA	3.3300	0.0575	0.19140	2.30
31- COSER ETIQUETA PRICIPAL	1.0140	0.0575	0.05831	0.70

ENSAMBLE
=====

32- CERRAR COSTADOS	0.8690	0.0575	0.04997	0.60
33- SOBRECOSER COSTADOS	1.3920	0.0575	0.07993	0.96
34- CERRAR TIRO TRASERO	0.7240	0.0575	0.04163	0.50
35- SOBRECOSER TIRO TRASERO	0.6520	0.0575	0.03749	0.45
36- CERRAR ENTREPUEÑAS	0.7970	0.0575	0.04563	0.55
37- COSER ETIQUETA	0.7240	0.0575	0.04163	0.50
38- HACER RUEDO DE PEIRANA	1.8840	0.0575	0.10633	1.30
40- MONTAR PRETINA	1.3040	0.0575	0.07436	0.90
41- HACER PUNTAS	1.9560	0.0575	0.11247	1.35
42- ATRACAR PASADORES DELANT.P.BAJ	0.7500	0.0500	0.03750	0.45
43- JUSJ. PAS. DELANTEROS BAJA/ALTA	0.8690	0.0575	0.04997	0.60

PRETINA
=====

44- PRETINA	0.0310	0.0100	0.00031	0.00
-------------	--------	--------	---------	------

FINALES (SIN TICKET)
=====

45- ATRACAR BOL. DEL. JARETA,CROTCH	1.2500	0.0500	0.06250	0.75
46- ATRACAR PASADORES DEL. Y PALETO	1.3300	0.0500	0.06650	0.80
47- ATRACAR BOLSA TRASERA (4)	0.7500	0.2500	0.03750	0.45